

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Depósito Legal M.1-1958

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar 29  
MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1.50 pesetas  
Atrasado: 3.00 pesetas  
Suscripción: Año 300 pesetas

Año XXIII

Sábado 7 de junio de 1958

Núm. 136

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Deposito legal.—Orden por la que se declara en vigor en la Guinea Española el régimen de depósito legal establecido por Decreto de 23 de diciembre de 1957 .....	• 1020	<b>Accidentes de trabajo.</b> —Decreto sobre aplicación a los Vocales natos y electivos de las Mutualidades Laborales de la legislación general .....	• 1022
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>Atribuciones.</b> —Decreto sobre atribuciones de la Dirección General de Empleo en el procedimiento sancionador por infracción de disposiciones legales vigentes iniciadas por acta de la Inspección de Trabajo .....	• 1023
<b>Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.</b> —Orden por la que se regula la tributación de los Notarios a efectos del mismo .....	• 1020	<b>Reglamentaciones de Trabajo.</b> —Resolución por la que se declara procedente el abono de una bonificación fija estable a los Vigilantes del interior de todas las explotaciones afectadas por la de 26 de febrero de 1946. ....	• 1023
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
<b>Funcionarios de Administración Local.</b> —Decreto por el que se modifican determinados artículos del Reglamento de los mismos .....	• 1021	<b>Energía eléctrica.</b> —Orden por la que se dan normas para la ejecución de los Convenios de intercambio entre España y Francia .....	• 1023

#### II. Autoridades y Personal

<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		Orden por la que se dispone el de don José Rancano Gómez para el cargo de Médico del Registro Civil del Juzgado Municipal número 4 de Madrid .....	5297
<b>Cese.</b> —Decreto por el que se dispone el del Ministro Plenipotenciario de primera clase, don José Ricardo Gómez-Acebo y Vázquez, en el cargo de Embajador de España cerca de Su Majestad el Rey del Irak, por pase a otro destino .....	5297	Otra por la que se dispone el de don Jaime Juárez Juárez para el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Segovia .....	5297
<b>Nombramientos.</b> —Orden por la que se dispone el de siete Oficiales de la Oficina de Información Diplomática .....	5297	Otra por la que se dispone el de don Leopoldo García Peña para el cargo de Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría .....	5298
Decreto por el que se dispone el de don Emilio García Gómez para el cargo de Embajador de España cerca de Su Majestad el Rey del Irak .....	5297	Otra por la que se resuelve concurso de traslado entre Auxiliares de la Administración de Justicia .....	5298
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>Reingresos.</b> —Orden por la que se le concede a don Juan Moraga Sánchez-Barrejón al servicio activo en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal .....	5298
<b>Nombramientos.</b> —Orden por la que se dispone el de don Ambrosio Nogales de la Cuesta para el cargo de Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Zaragoza .....	5297	<b>Separaciones.</b> —Orden por la que se acuerda la de don Manuel Belvis Sarrión del cargo de Auxiliar de la Justicia Municipal .....	5298
Otra por la que se dispone el de don Andrés Martínez Vargas para el cargo de Médico del Registro Civil del Juzgado Municipal número 4 de Barcelona. ....	5297	Otra por la que se acuerda la de don Alfonso Blanco Novoa del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal .....	5298

	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Ascensos.—Orden por la que se promueve a Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado a don Francisco Armas Rey.	5299	Resolución por la que se resuelve el concurso de traslado a la cátedra de «Derecho» de la Escuela de Comercio de Granada	5299
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Francisco Pompey Salgueiro	5299	Otra por la que se resuelve el concurso de traslado a la cátedra de «Contabilidad» de la Escuela de Comercio de Bilbao	5300
Otra por la que se dispone la de don Vicente Navarro Romeró	5299	Recursos.—Orden por la que se resuelven los de reposición interpuestos por don Angel Benito Durán y otros	5300
Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don Cesáreo Goicoechea Romano para el cargo de Director de la Biblioteca Nacional	5299	Otra por la que se resuelve el de alzada interpuesto por don Luis Fernández Ruiz Sánchez	5301
Otra por la que se dispone en virtud de concurso-oposición, los de Maestros de Taller de «Metalisteria Artística» de las Escuelas de Artes y Oficios de Jaén, Sevilla y Toledo a los señores que se citan	5299	Otra por la que se resuelve el de alzada interpuesto por doña Leonor Blanco Moreno	5301
		Otra por la que se resuelve el de reposición interpuesto por don José María Beotegui Uriarte	5302
		Otra por la que se resuelve el de reposición interpuesto por don Tomás Ortega Montealegre	5302

### III. Otras resoluciones administrativas

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Asistencias.—Orden por la que se concede el derecho a percibir las los miembros que componen la Comisión especial para la formulación del Plan de ordenación y desarrollo de la Costa del Sol en la provincia de Málaga	5203	Libros de texto.—Orden por la que se señala el precio de venta para los del primer curso del Bachillerato Laboral Elemental, Ciclo de Lenguas, «Lecturas amenas y comentarios gramaticales», original de don José María Díaz González	5303
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
Libertad condicional.—Ordenes por las que se conceden dichos beneficios a los corrigendos que se citan	5303	Subvenciones.—Orden por la que se concede a la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Madrid	5304
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Tómbolas.—Resolución por la que se autoriza la celebración de la que se indica	5303	Otra por la que se conceden al Comité Nacional Español de la A. I. E. S. E. C.	5304
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Distribución de créditos.—Orden por la que se autoriza la del consignado para adquisiciones y sostenimiento de las Comisiones provinciales de Monumentos.	5303	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
		Condecoraciones.—Orden por la que se le concede a don José León de Carranza y Gómez-Pablos la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro.	5304
		<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
		Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	5304
		Otra por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	5305

### IV. Oposiciones y concursos

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Auxiliares de la Administración de Justicia.—Resolución por la que se anuncian a concurso para la provisión entre Auxiliares de la Administración de Justicia en activo las plazas que se relacionan	5305	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
Ayudante de Obras Públicas de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas.—Anuncio por el que se convoca concurso para la provisión de dos plazas	5305	Cátedras análogas.—Orden referente a las analogías para las oposiciones a cátedras de las Facultades de Veterinaria	5307
Delineante de Obras Públicas de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas.—Anuncio por el que se convoca concurso para la provisión de una plaza	5306	Catedráticos de Universidad.—Orden referente a las oposiciones de la cátedra de «Bioquímica Estática y Dinámica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago	5307
Ingeniero Auxiliar de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas.—Anuncio por el que se convoca concurso para cubrir una plaza	5306	Maestro de «Técnica Talaverana» de la Escuela Fábrica de Cerámica de Madrid.—Resolución por la que se hace pública relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la plaza de Auxiliar Artesano	5307
		Médico interno.—Resolución por la que queda excluida del anuncio correspondiente una plaza en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.	5308
		Anuncio por el que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición para proveer la plaza en el Laboratorio Central de Clínicas, dependiente de la cátedra de «Higiene» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.	5308

	PÁGINA
<b>Profesores adjuntos de Escuelas del Magisterio.</b> —Anuncio por el que se convoca a los señores opositores.	5308
<b>Profesores adjuntos de Universidad.</b> —Anuncio por el que se publica la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición para proveer plazas en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna	5308
Otro por el que se hace pública la constitución de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición para cubrir cinco plazas en la Universidad de Sevilla.	5308
<b>Profesores de Escuelas del Magisterio.</b> —Resolución por la que se anuncia a concurso de traslado las plazas vacantes de Matemáticas de las Escuelas del Magisterio Masculino y Femenino que se citan	5308
Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria que anunciaba a concurso de traslado las plazas vacantes de «Lengua y Literatura españolas» de las Escuelas del Magisterio masculino y femenino que se citan	5309

**ADMINISTRACION LOCAL**

<b>Aparejador del Ayuntamiento de Siero.</b> —Anuncio por el que se hace pública la constitución del Tribunal que habrá de juzgar los méritos de los aspirantes a la citada plaza	5309
<b>Aparejador del Ayuntamiento de Soria.</b> —Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso convocado para proveer una plaza de Aparejador de esta Corporación	5309
<b>Aparejador de obras del Ayuntamiento de Zamora.</b> —Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de una plaza	5309
<b>Arquitecto de la Diputación Provincial de Granada.</b> —Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición para la provisión de la citada plaza	5309
<b>Chóferes-mecánicos de la Diputación Provincial de Córdoba.</b> —Anuncio por el que se convoca concurso para proveer cuatro plazas en esta Corporación	5310
<b>Delincaente del Ayuntamiento de Linares.</b> —Anuncio por el que se hace pública la convocatoria de oposición para cubrir una plaza en esta Corporación	5310
<b>Delincaentes del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.</b> —Anuncio por el que se hace público el Tribunal que juzgará el concurso-oposición para la provisión de dos plazas en esta Corporación	5310

	PÁGINA
<b>Farmacéutico-Químico del Laboratorio Municipal de Palencia.</b> —Anuncio por el que se convoca a los señores opositores a la plaza para la práctica del primer ejercicio	5310
<b>Jefe del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Vigo.</b> —Anuncio por el que se señala día y hora para el comienzo de los ejercicios para la provisión de una plaza en esta Corporación	5310
<b>Jefe de Negociado del Ayuntamiento de Astorga.</b> —Anuncio por el que se hace pública la convocatoria de oposición para cubrir una plaza en esta Corporación.	5310
<b>Médico Ayudante, afecto a los servicios de Medicina interna de la Beneficencia Provincial de Ciudad Real.</b> —Anuncio por el que se hace público el Tribunal de oposición para la provisión de la citada plaza	5310
<b>Médico-Jefe, decano del Cuerpo Municipal de Beneficencia y Sanidad, Inspector general de los Servicios de Valencia.</b> —Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes al concurso restringido para la provisión de la citada plaza	5311
<b>Médico de Medicina General de la Beneficencia Provincial de Toledo.</b> —Anuncio por el que se hace pública la convocatoria de concurso para la provisión de la citada plaza	5311
<b>Oficial Jefe de la Policía Municipal de Palma de Mallorca.</b> —Anuncio por el que se hace público el Tribunal que deberá juzgar la oposición	5311
<b>Oficial Mayor del Ayuntamiento de Santander.</b> —Anuncio por el que se convoca concurso para la provisión de la citada plaza	5311
<b>Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sestao.</b> —Anuncio por el que se hace público el Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de la citada plaza	5312
<b>Oficial Mayor del Ayuntamiento de Toledo.</b> —Anuncio por el que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición convocada para la provisión de la citada plaza y fecha en que darán comienzo los mismos	5312
<b>Oficiales Técnico-administrativos de Intervención de la Diputación Provincial de León.</b> —Anuncio por el que se transcribe lista de aspirantes a la oposición para la provisión de las citadas plazas	5312
<b>Perito Agrícola de la Diputación Provincial de Zaragoza.</b> —Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la provisión por concurso de la citada plaza	5312

**V. Otros anuncios y convocatorias oficiales**

<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>	
Dirección General de Asuntos Consulares.—Españoles fallecidos en el extranjero	5312
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
Dirección General de Industria y Material.—Comisión de Compras	5313
Centro Técnico de Intendencia.—Junta Económica	5313
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Central	5313
Novena Región Militar	5314
Baleares	5314
Juntas Regionales de Acuartelamiento.—Segunda Región Militar	5314
Parques de Sanidad Militar.—Central	5314
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>	
Ayudantías Militares.—Altea	5314
Comandancias Militares.—Las Palmas de Gran Canaria	5315
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Subsecretaría.—Oficialía Mayor	5315
Dirección General de Tributos Especiales.—Sección de Loterías	5315
Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los siete premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado el día 6 de junio de 1958	5315

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 16 de junio de 1958	5315
Intervención General de la Administración del Estado.	5316
Delegaciones.—Pontevedra	5322
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Dirección General de Correos y Telecomunicación. Rectificando fecha de la subasta de impresos telegráficos	5323
Patronato Nacional Antituberculoso.—Anunciando el concurso de las obras de reparación general en el pabellón quirúrgico del Sanatorio Antituberculoso de Valdelatas (Madrid)	5323
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Anunciando la subasta de las obras de reparación de carreteras que se relacionan, comprendidas en el quinto expediente de subastas	5323
Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—anunciando la subasta de las obras de «Bloque número 1, de ocho viviendas para personal meramente auxiliar y obrero, en la parcela número 2 de las destinadas para viviendas» en el puerto de Cartagena	5325
Anunciando la subasta de las obras de «Edificio para los servicios de contraincendios y viviendas en el muelle de Barcelona», en el puerto de Barcelona	5326
Junta de Obras y Servicios de Puertos.—Tarragona.	5326

	PÁGINA		PÁGINA
Jefaturas de Obras Públicas.—Cádiz ... ..	5326	MINISTERIO DEL AIRE	
Confederaciones Hidrográficas.—Guadiana ... ..	5328	Orden por la que se designan alumnos para asistir a un curso de vuelo sin motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio... ..	5331
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Subsecretaría.—Mutualidad del Seguro Escolar ... ..	5328	Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada del Grupo Nacional de Fabricantes de Tableros, en solicitud de que le conceda la admisión temporal de resina de urea formol para su transformación en tableros contrachapeados para la exportación ... ..	5331
Sección de Fundaciones ... ..	5329	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Universidades.—Barcelona ... ..	5329	Diputaciones.—Badajoz ... ..	5331
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>			
Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional ... ..	5330		
Delegaciones.—Barcelona ... ..	5330		
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>			
Servicio de Concentración Parcelaria.—Dirección ... ..	5330		
<b>VI.—Administración de Justicia</b> ... ..			5332
<b>VII.—Anuncios particulares</b> ... ..			5333

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 30 de mayo de 1958 por la que se declara en vigor en la Guinea Española el régimen de depósito legal establecido por Decreto de 23 de diciembre de 1957.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo interesado por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas,

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

1. Se declara en vigor en la Guinea Española el régimen de depósito legal de obras intelectuales, establecido por Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 23 de diciembre de 1957 y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero de 1958.

2. La relación oficial entre la Delegación de Guinea y la Oficina Central de Madrid tendrá siempre lugar a través del Gobierno General de Guinea y de esta Presidencia del Gobierno (Dirección General de Plazas y Provincias Africanas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1958.

**CARRERO**

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

. . .

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 31 de mayo de 1958 por la que se regula la tributación de los Notarios a efectos del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.*

Ilmo. Sr.: El apartado B) del artículo 124 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 autoriza al Ministro de Hacienda para señalar a los Notarios un sistema móvil de valoración de folios, según la clase de actuaciones a que se refieran que asegure su adecuación con los movimientos de precios y salarios.

A estos fines obedece la presente Orden, en la que se establece un método de evaluación de los rendimientos de trabajo personal de los Notarios por sus ingresos profesionales, aten-

diendo al número de folios autorizados y a la cuantía de los documentos correspondientes.

Al propio tiempo se modifican las normas señaladas en el Decreto de 22 de diciembre de 1950, en cuanto a estos profesionales se refiere, para ajustarlas a las circunstancias actuales.

Por las razones expuestas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. A efectos del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, los ingresos profesionales de los Notarios se estimarán por el número de folios autorizados, clasificados conforme a la naturaleza y cuantía de los documentos correspondientes, en la siguiente forma:

Clase de documento	Valor del folio — Pesetas
Folio de protesto .....	15
Poderes, testamentos, actas, documentos sin cuantía y de cuantía no superior a 25.000 pesetas .....	45
De más de 25.000 hasta 100.000 .....	60
— de 100.000 — 500.000 .....	70
— de 500.000 — 2.500.000 .....	80
— de 2.500.000 — 5.000.000 .....	90
— de 5.000.000 — 7.500.000 .....	100
— de 7.500.000 — 10.000.000 .....	115
— de 10.000.000 — 15.000.000 .....	125
— de 15.000.000 — 20.000.000 .....	135
— de 20.000.000 .....	150

Segundo. De los ingresos íntegros que resulten según los preceptos anteriores se deducirá el importe de los sueldos y demás emolumentos percibidos por el personal a su servicio, así como lo satisfecho en concepto de seguros sociales unificados, Montepío Laboral y Mutualidad del mismo, siempre que dichas retribuciones hubieren sido declaradas oportunamente a efectos del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal y de las cargas sociales sobre aquéllas. Hecha esta deducción, de la diferencia se restará: a) El 10 por 100 por seguro y previsión; b) Un 15 por 100 en concepto de gastos hasta el tope de 40.000 pesetas.

Tercero. Dentro de los quince días siguientes a la terminación de cada uno de los tres primeros trimestres naturales del año, los Notarios formularán, por triplicado, ante su respectivo Colegio, las declaraciones, ajustadas a modelo oficial, en las que consignarán los datos correspondientes al trimestre vencido, a efectos del ingreso a cuenta de las cuotas que procedan. La declaración del cuarto trimestre, que se presentará asimismo en el plazo y lugar antes señalados, recogerá los datos totales del ejercicio, y a base de ella se practicará liquidación provisional, de la que se deducirán los ingresos a cuenta realizados.

Los Colegios de Notarios, por su parte, quedan obligados a cursar las declaraciones recibidas a la Administración de Rentas Públicas dentro de los quince días siguientes al de su recibo, debiendo formular las observaciones que les sugieran, especialmente en el caso de estimarlas inexactas.

Cuarto. Los Inspectores del Impuesto comprobarán las declaraciones con respeto absoluto al secreto de los protocolos. Si de sus actuaciones y diligencias se advirtiere y demostrare la existencia de defectos u omisiones que implicasen minoración de la cuota contributiva, extenderán las actas que reglamentariamente procedan.

Una vez practicada la comprobación se girará la liquidación definitiva que proceda devolviéndose, en su caso y de oficio, el exceso que se hubiere producido.

Quinto. Las bases obtenidas por aplicación de las normas contenidas en esta Orden se estimarán por igual cuantía, en su caso, en el apartado correspondiente de la Contribución sobre la Renta.

Sexto. El cuadro de valoraciones comprendido en el número primero podrá ser modificado cuando las variaciones de precios y salarios así lo aconsejen, a juicio del Ministerio de Hacienda.

Séptimo. La tributación de los Notarios, a efectos del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, por razón de sus ingresos profesionales, se regirá por los preceptos de esta Orden, sin que sean de aplicación el régimen de evaluación global ni la retención del 2 por 100 previstos en el artículo 47 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, mientras continúe vigente este régimen de excepción.

Las normas de esta Orden se aplicarán también para determinar las bases íntegras correspondientes al año 1957, a cuyo efecto los Notarios deberán presentar en el respectivo Colegio, dentro del plazo de quince días, contado a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la declaración correspondiente, tanto al citado ejercicio como a los trimestres vencidos del actual, que los Colegios remitirán a las Delegaciones de Hacienda antes del 30 de junio próximo, efectuando el ingreso de su importe.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

• • •

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO de 20 de mayo de 1958 por el que se modifican determinados artículos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.*

El régimen de provisión de vacantes en los Cuerpos Nacionales de Administración local, cuyas líneas fundamentales quedaron establecidas por la Ley de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta, recogidas en las Bases de mil novecientos cuarenta y cinco y desarrolladas en los Textos articulados de mil novecientos cincuenta y mil novecientos cincuenta y cinco, se regula actualmente en el Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Las experiencias obtenidas en tan dilatado periodo se incluyeron en buena parte en los preceptos del Reglamento últimamente citado, que en este aspecto constituyó un notable avance como recopilación y sistematización de las normas que venían siendo aplicadas. La práctica sucesiva ha hecho ver, no

obstante, la conveniencia de perfeccionar la Ley en algunos de sus puntos sobre esta materia, tarea que fué prudentemente aplazada en la reforma llevada a cabo en mil novecientos cincuenta y tres, que se consagró, fundamentalmente, al problema de las Haciendas locales, y que dió como fruto el Texto refundido de mil novecientos cincuenta y cinco a que antes se aludió.

Parece, pues, llegada la ocasión de abordar la reforma de aquellos preceptos que más perentoriamente la exigen, en cumplimiento de la disposición final tercera de la Ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, que impone su revisión quinquenal a la vista de los datos y resultados que suministre la experiencia en la aplicación de sus preceptos. Pero antes de acometer la tarea en toda su amplitud se considera conveniente iniciarla con una modificación del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos en punto a provisión de vacantes de los Cuerpos Nacionales, de manera que buena parte de las nuevas modalidades que se proyectan puedan ser contrastadas previamente en la práctica en cuanto a su oportunidad y eficacia.

Tales son los propósitos que inspiran la reforma contenida en el presente Decreto, cuyo adecuado complemento será la modificación de la Tabla de valoración de méritos para los concursos de provisión de vacantes, ya que la actualmente en vigor, aprobada por Orden ministerial de veintuno de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, pese a sus innegables aciertos ha de concordarse debidamente con los nuevos principios en que va a inspirarse dicha provisión de vacantes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se modifican los artículos ciento noventa y tres al doscientos dos, ambos inclusive, del Reglamento de Funcionarios de Administración local, aprobado por Decreto de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, cuyo texto quedará sustituido por el siguiente:

«Artículo ciento noventa y tres.—Los nombramientos en propiedad de Secretarios, Interventores y Depositarios se otorgarán por la Dirección General de Administración Local mediante concurso entre funcionarios del Cuerpo respectivo y a propuesta en terna de un Tribunal calificador afecto a dicho Centro.

Artículo ciento noventa y cuatro.—Uno. Los concursos serán convocados por la Dirección General del ramo, insertándose su anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En ellos, salvo circunstancias de fuerza mayor que habrá de apreciar la propia Dirección, se incluirá la totalidad de las vacantes existentes en el Cuerpo o en la categoría correspondiente en el momento de hacerse la convocatoria.

Dos. Tendrán derecho a concurrir todos los que pertenezcan al respectivo Cuerpo, siempre que no estén inhabilitados para ello. Los que se encuentren desempeñando plaza en propiedad para la que hayan sido nombrados en virtud de concurso convocado después de la vigencia de este precepto deberán acreditar, además, que han cumplido el tiempo mínimo de permanencia en el destino que exige el párrafo cuatro del artículo doscientos uno del presente Reglamento.

Tres. Cada concurrente podrá solicitar cuantas vacantes desee entre las que correspondan a su categoría.

Cuatro. El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la convocatoria.

Artículo ciento noventa y cinco.—Uno. Se estimarán como méritos, con la puntuación asignada a cada uno conforme a la Tabla de valoraciones que se establezca, los siguientes:

a) Ostentar la cualidad de Diplomado en Administración local, previos los estudios que al efecto se establezcan en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos;

b) Haber obtenido personalmente el Premio Nacional Calvo Sotelo;

c) El tiempo de servicios computables en el Cuerpo y el total de los prestados a la Administración local;

d) Llevar más de cinco años de servicios consecutivos en la plaza que se desempeñe en propiedad;

e) Haber ingresado por oposición y haber ganado otras oposiciones que se determinen en la Tabla oficial de valoración;

f) Ostentar títulos académicos o profesionales que figuren en la misma Tabla; y

g) Haber aprobado cursos de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

Dos. Constituirá demérito específico tener nota desfavorable en el expediente personal. Su valoración se regulará, asimismo, en la Tabla correspondiente.

Tres. La Tabla de valoraciones y sus modificaciones habrán de ser aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación, previo informe del Instituto de Estudios de Administración local y del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios, y sólo serán aplicables a los concursos que se convoquen con posterioridad a su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Artículo ciento noventa y seis.—Uno. Las Corporaciones locales emitirán su informe sobre los concurrentes dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que reciban de la Dirección las declaraciones de aquéllos.

Dos. El informe versará fundamentalmente sobre la improcedencia, que habrá de ser razonada, del nombramiento de determinado concurrente, aunque podrá referirse también a la concepción y preferencia que le merezcan los demás solicitantes.

Tres. Se entenderá cumplido el trámite de informe por el simple transcurso de los quince días, y en tal caso se reputará que la Corporación nada tiene que oponer a las condiciones de los candidatos ni al nombramiento de cualquiera de ellos.

Artículo ciento noventa y siete.—Uno. El cómputo de los méritos de cada concursante se realizará por un Tribunal calificador, formado por el Jefe Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, que lo presidirá el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios, y el Jefe de la Sección primera de la Dirección General de Administración Local, que actuará de Secretario. Los dos primeros podrán delegar su representación.

Dos. La propuesta en terna para cada plaza se entenderá formada por los tres concurrentes de mayor puntuación que, habiendo solicitado la vacante, no resulten nombrados para otra que hubiesen pedido con preferencia.

Artículo ciento noventa y ocho.—La resolución provisional del concurso corresponderá al Director general de Administración Local, que designará para cada plaza a uno de los concursantes que figuren en la terna formada con arreglo a lo que se dispone en el artículo anterior.

Artículo ciento noventa y nueve.—Uno. La relación de puntuaciones formada con arreglo al artículo ciento noventa y siete, así como los nombramientos provisionales conferidos por el Director general de Administración Local, serán publicados en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** a efectos de notificación a todos los interesados en el concurso.

Dos. Cabrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de la Gobernación, impugnando:

- a) La valoración de los méritos de cualquier concursante; y
- b) Los defectos sustanciales de procedimiento que pudieran existir.

Artículo doscientos.—Uno. Tendrán personalidad para recurrir:

- a) Contra la valoración de méritos de un concursante, quienes hubieran solicitado la misma plaza; y
- b) Contra los defectos sustanciales de procedimiento, cualquier concurrente o Corporación afectados.

Dos. Los interesados tendrán derecho a examinar, por sí, en la Dirección General de Administración Local, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos provisionales, todos los antecedentes relativos a la valoración de méritos y a la tramitación formal del concurso.

Tres. Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General del Ministerio de la Gobernación dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Artículo doscientos uno.—Uno. Las reclamaciones contra la valoración de méritos serán informadas por el propio Tribunal.

Dos. Competerá al Ministro de la Gobernación, a la vista de los recursos interpuestos y, en su caso, de las rectificaciones de puntuación, conferir los nombramientos definitivos, confirmando o revocando cuantos resulten afectados por los recursos.

Tres. La resolución definitiva será publicada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Cuatro. Los nombrados en lo sucesivo habrán de desempeñar la misma plaza por un término mínimo de dos años para poder solicitar nuevas vacantes. No estará sujeta a este período mínimo de desempeño la vacante obtenida en el primer concurso anunciado después del ingreso del funcionario en el Cuerpo.

Artículo doscientos dos.—Uno. En las Corporaciones en que exista Oficial Mayor perteneciente al Cuerpo de Secretarios, pasará automáticamente a desempeñar con carácter interino la Secretaría cuando ésta vaque. El Viceinterventor de Fondos, en iguales circunstancias, tendrá análogo cometido respecto a la Intervención.

Dos. La Dirección General de Administración Local podrá en todo momento nombrar Secretarios, Interventores, Jefes de Sección provincial de Administración local y Depositarios interinos a quienes, habiéndolo solicitado, pertenezcan al respectivo Cuerpo, con audiencia de las Corporaciones y siempre que los solicitantes no desempeñen ya otra plaza de su Cuerpo en propiedad.

Tres. Los servicios interinos prestados con arreglo a lo dispuesto en este artículo serán computables al funcionario, a todos los efectos, en su Cuerpo.

Cuatro. A falta de interino, la vacante será acumulada temporalmente, en la forma que disponga la Dirección General de Administración Local, a funcionario del Cuerpo que preste sus servicios en propiedad en plaza próxima, y sólo en caso de improcedencia de tal acumulación podrá la Corporación habilitar para el desempeño de la vacante a uno de sus funcionarios administrativos o, en defecto del mismo, a un vecino capacitado que, a ser posible, ostente título adecuado.»

Artículo segundo.—Las nuevas normas contenidas en los artículos que se reforman sólo se aplicarán a los concursos que se convoquen con posterioridad a la vigencia del presente Decreto.

El requisito de permanencia mínima en el mismo destino que, para concursar nuevas vacantes, se exige por los párrafos dos del artículo ciento noventa y cuatro y cuatro del doscientos uno, en su redacción reformada, sólo afectará a los concursantes que resulten nombrados en virtud de convocatorias anunciadas después de la publicación de este Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su inserción en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Artículo tercero.—Por el Ministro de la Gobernación podrán dictarse las normas complementarias y aclaratorias que resulten precisas para la debida aplicación de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

## MINISTERIO DE TRABAJO

*DECRETO de 20 de mayo de 1958 sobre aplicación, a los Vocales natos y electivos de las Mutualidades Laborales, de la Legislación General de Accidentes de Trabajo.*

El Reglamento aprobado por Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, para la aplicación del texto refundido de la legislación de Accidentes del Trabajo, estableció en su artículo noveno un amplio concepto de trabajador por el que quedaron comprendidos en el ámbito personal de dicho Seguro los Vocales natos y electivos de las Mutualidades Laborales.

Por otra parte, el Reglamento General del Mutualismo Laboral, aprobado por Orden de diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, estableció un sistema de protección de los riesgos de accidentes de dichos Vocales natos y electivos, en el que se tuvo en cuenta la especialidad de la función que éstos ejercen, caracterizada por su naturaleza representativa y por no percibir retribución de las Mutualidades.

Teniendo en cuenta que, por estas circunstancias, ofrece dificultades prácticas la aplicación de dichos Vocales de la legislación general de Accidentes de Trabajo, parece conveniente mantener el adecuado sistema anterior, excluyendo a dichos Vocales de la legislación citada.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—No estarán comprendidos en la legislación de Accidentes del Trabajo los Vocales natos y electivos de los Organos de Gobierno de las Mutualidades Laborales, por lo que quedará sin efecto la referencia que se hace a dichos Vocales en el último párrafo del artículo noveno del Reglamento aprobado por Decreto, de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Artículo segundo.—Lo dispuesto en el presente Decreto surtirá efectos desde el día primero de abril de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de la entrada en vigor de la vigente legislación de Accidentes del Trabajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
FERMIN SANZ ORRIO

• • •

*DECRETO de 20 de mayo de 1958 sobre atribuciones de la Dirección General de Empleo en el procedimiento sancionador por infracción de disposiciones legales vigentes iniciadas por acta de la Inspección de Trabajo.*

Organizada por Decreto de nueve de mayo último la Dirección General de Empleo, se hace preciso acomodar el procedimiento sancionador por incumplimiento de disposiciones legales y que se inician por acta de la Inspección de Trabajo, a aquellos cauces lógicos que la propia división de materias por razones de especialización reclama en la vida administrativa: para que en definitiva intervenga la Dirección General correspondiente en la espera de las cuestiones atribuidas a su competencia, modificando en tal sentido las normas sentadas por el Decreto de veintuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres y demás disposiciones complementarias.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—En el procedimiento sancionador por infracción a las disposiciones legales vigentes iniciado como consecuencia de acta de la Inspección de Trabajo, corresponderá intervenir, en su caso, a la Dirección General de Empleo, cuando las disposiciones infringidas afecten a normas reglamentarias dictadas en orden a la colocación de trabajadores, al trabajo de los extranjeros en España o a la emigración, cuestiones cuya competencia está atribuida a la citada Dirección General.

Artículo segundo.—Los expedientes en tramitación en los que no haya recaído resolución de la Delegación Provincial de Trabajo y en los que, por razón de su materia, compete intervenir en el recurso de alzada a la Dirección General de Empleo, serán resueltos por ésta. Los que se hallen sometidos ya a conocimiento de la Dirección General de Trabajo, en trámite de recurso, serán resueltos por la misma de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Artículo tercero.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
FERMIN SANZ ORRIO

*RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se declara procedente el abono de una bonificación fija estable a los Vigilantes del interior de todas las explotaciones afectadas por la Reglamentación Nacional de Trabajo de 26 de febrero de 1946.*

La resolución de esta Dirección General de Trabajo de 12 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de diciembre), estableció que los Vigilantes del interior percibirán, en concepto de bonificación fija sobre todos los emolumentos que por otros conceptos les correspondan, una cantidad igual a la que sobre su salario vienen percibiendo los postea-dores en concepto de promedio, a fin de que exista la debida ponderación retributiva entre aquéllos y los postea-dores y picadores que de ellos dependen jerárquicamente.

La aplicación con carácter general del precepto a todas las explotaciones, cualquiera que sea la clase de carbón que extraigan, obligada no sólo por su propio fundamento y razón de ser, sino porque en el mismo no se hace exclusión a ninguna de ellas, ha sido puesto en duda por algunas empresas, fundándose en que por el propio precepto se considera a los Vigilantes como destajistas, a efectos de la percepción del premio de estímulo, vigente sólo en las explotaciones hulleras, pero sin tener en cuenta que para alcanzar aquella ponderación retributiva era absolutamente preciso tal declaración en cuanto a los vigilantes del interior, adscritos a explotaciones hulleras.

En su virtud,

Esta Dirección General de Trabajo considera pertinente declarar que procede el abono de la bonificación fija que establece la resolución de 12 de diciembre de 1956 a los Vigilantes del interior de todas las explotaciones afectadas por la Reglamentación Nacional de Trabajo de 26 de febrero de 1946, cualquiera que sea la clase de carbón que extraigan.

Lo que comunico a VV. SS. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—El Director general, M. Catalá.

Sres. Delegados de Trabajo de toda España.

• • •

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 30 de mayo de 1958 por la que se dan normas para la ejecución de los Convenios de intercambio de energía eléctrica entre España y Francia.*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas de aprobación de los Convenios suscritos con Electricité de France, en las fechas que se indican y por las cantidades siguientes:

1.º En 12 de abril de 1952, por Iberduero, S. A., y Energía e Industrias Aragonesas, con objeto de intercambiar energía sobre la base de suministros equivalentes en uno y otro sentido.

2.º En primero de julio de 1955, por Productora de Fuerzas Motrices, S. A., en el que se señala una cláusula suspensiva del Convenio, en espera de acuerdo entre los Gobiernos de ambos países.

3.º En 4 de julio de 1955, por Hidroeléctrica de Moncabril, para intercambio de energía.

4.º En 3 de noviembre de 1955, por Iberduero, S. A., Saltos del Sil, S. A. y Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A., Convenio llamado HISPANELEC, para intercambios de energía y compra de material eléctrico francés por las Empresas españolas firmantes del Convenio.

De conformidad con la propuesta elevada por este Ministerio, el Consejo de Ministros, en 6 de julio de 1956 y 11 de abril de 1958, aprobó los Convenios relacionados en los puntos tercero y cuarto antes indicados, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Decreto de este Ministerio de 18 de diciembre de 1953, al propio tiempo que autorizaba a este Departamento para dictar las normas complementarias para la mejor ejecución de cuanto se refiere a los citados Convenios. Asimismo, dicho Decreto faculta a este Ministerio para la aprobación de los otros contratos, ya que por las características de los mismos no requieren informe previo de ningún otro Departamento, y, por lo tanto, no precisan someterse a la aprobación del Consejo de Ministros.

Por lo expuesto, este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado, en las fechas indicadas, por el Consejo de Ministros, y para la mejor ejecución de los Convenios a que afecta, así como para la aprobación de los otros dos presentados, dispone:

Primero. Se aprueba el contrato suscrito por Iberduero, Sociedad Anónima, y Energía e Industrias Aragonesas S. A., con Electricité de France, en 12 de abril de 1952, cuyo objeto es el de intercambiar energía con la Sociedad francesa sobre la base de suministros equivalentes en uno y otro sentido y en las condiciones de potencia y cuantía en él establecidas y demás cláusulas estipuladas.

Segundo. La Dirección General de Industria podrá autorizar la realización de intercambios a base de las condiciones expresadas en el Convenio Productora de Fuerzas Motrices, S. A., Electricité de France, de fecha primero de julio de 1955, sin que se apruebe definitivamente el contrato en tanto no se resuelva lo relativo a la cláusula suspensiva del Convenio, pendiente de acuerdo de los Gobiernos de ambos países.

Tercero. Aprobados los anteriores contratos, así como los de Hidroeléctrica de Moncabril e HISPANELEC se reitera la fijación del plazo de validez de los mismos, reduciendo, a ser posible, su fecha de terminación para el momento en que cesen los pasos de energía correspondientes al periodo 1958-59 de entrega invernal española y devolución francesa en el verano de 1959.

Con el propósito de refundir todos estos Convenios en uno solo, a concertar con Electricité de France por todas las Sociedades españolas que deseen participar en él, a base de un texto unificado que comprenda y sustituya los actuales Convenios, se señala, en principio, el plazo de un año para realizar esta labor, entendiéndose que de no ser posible quedarán los anteriores Convenios prorrogados por la tática de año en año, hasta agotar el plazo de validez previsto en cada Convenio.

Cuarto. La Dirección General de Industria fijará en cada temporada, y a la vista de la situación general de la producción española, el momento en que cada uno de los suministros correspondientes a los contratos aprobados puede iniciarse, quedando facultada para disponer su orden de aplicación y la cuantía que de cada uno haya de darse, para lo cual tendrá en cuenta las obligaciones contraídas en cuanto a adquisición de maquinaria francesa, disponibilidades de energía sobrantes en la red nacional, posibilidades de transporte, etc., quedando las Sociedades contratantes obligadas a poner su producción sobrante y redes a disposición de cualquiera de las otras Sociedades cuyo suministro a Francia pueda considerarse por la Dirección General de Industria de más inmediato interés. De acuerdo con su oferta hecha en noviembre de 1955, las Sociedades beneficiarias de estos suministros ordenados por la Dirección General quedarán obligadas a satisfacer a las cedentes de energía o redes el importe del servicio realizado, como también a resarcirles de los perjuicios ocasionados.

Cuando, disponiendo de producción todos los contratantes para cumplir sus compromisos con Electricité de France, no existiese posibilidad de pasar toda la cantidad contratada, o interesase destinar el producto de su venta a la adquisición de

las máquinas de una Sociedad con preferencia a la de las demás, las Sociedades contratantes quedarán obligadas a que la venta de la energía se destine a estas máquinas, pero se entenderá que la energía se cederá por todas las Sociedades contratantes en la proporción correspondiente a su respectiva obligación.

De otra parte, quedan obligadas las Sociedades contratantes a admitir como participantes en los contratos a aquellas Sociedades que lo soliciten, previa conformidad de la Dirección General de Industria.

Quinto. Todo suministro a Francia que sea pagado en efectivo por Electricité de France y no devuelto en energía por ésta, correspondientes a estos contratos, satisfará a OFILE un 0.36 dividido por 1.36 del precio resultante en centro de producción, partiendo del precio en frontera y detrayendo de éste las pérdidas y peajes hasta dicho centro. Este porcentaje para OFILE será constante durante todo el periodo de duración de cada contrato autorizado.

Para fijar la participación de OFILE, se admitirá como máximo una pérdida del 15 por 100 de la energía medida en centro de producción y un peaje de 1,25 céntimos por kWh, y 100 kilómetros, para el promedio de los kWh medidos en puntos de origen y de entrega.

Si la regularidad de los suministros a Francia se obtuviese en alguna temporada con aportaciones de energía térmica, por no ser suficiente la producción hidráulica, en estos casos los kWh térmicos entregados se liquidarán directamente por OFILE con las Empresas propietarias de las centrales térmicas. Si estas Empresas precisasen las divisas obtenidas con la venta de su energía térmica, podrán utilizarlas, computándose el mismo precio medio en que resulte en la temporada la energía entregada a Francia. En los años en que la regularidad del suministro se obtenga con energía térmica, quedarán a favor de OFILE las pesetas correspondientes a la parte de bonificación obtenida hasta el 9 por 100, gracias a esa energía térmica.

Sexto. Las Sociedades que realicen suministros a Francia no podrán contratar máquinas con el producto de la venta de energía sin la previa conformidad de la Dirección General de Industria, la cual cuidará de mantener equilibrados la cuantía de los suministros de energía efectuados o a efectuar con el valor de las máquinas encargadas, a fin de evitar el tener que efectuar pagos en divisas.

Séptimo. En lo sucesivo, no se autorizarán otros textos de Convenios particulares que sean concertados con Electricité de France por una sola Sociedad española o un grupo limitado de las mismas, sino solamente el nuevo texto del Convenio único y general expresado en el punto tercero de esta Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1958.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO de 20 de mayo de 1958 por el que se dispone que el Ministro Plenipotenciario de primera clase don José Ricardo Gómez-Acebo y Vázquez cese en el cargo de Embajador de España cerca de Su Majestad el Rey del Irak. por pase a otro destino.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el Ministro Plenipotenciario de primera clase don José Ricardo Gómez-Acebo y Vázquez cese en el cargo de Embajador de España cerca de Su Majestad el Rey del Irak. por pase a otro destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

*ORDEN de 16 de mayo de 1958 por la que se nombran siete Oficiales de la Oficina de Información Diplomática.*

Ilmo. Sr.: Como resolución del concurso convocado por Orden de este Ministerio de 22 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), y de conformidad con la propuesta de V. I., he tenido a bien nombrar Oficiales de la Oficina de Información Diplomática, por el orden que se expresa, al personal que a continuación se relaciona:

Don Esteban Fernández Ruiz, don Enrique Torres Vázquez, don Gonzalo Rodríguez Castillo, don Fernando Criado y García Malo de Molina, don Javier Aznar Acedo, don Román Moreno Pérez y don David Ortega Cavero.

Los cinco primeros ocuparán las plazas actualmente vacantes y percibirán a partir de su toma de posesión el sueldo anual de 25.200 pesetas y dos mensualidades acumulables, una el 18 de julio y otra en el mes de diciembre, y los dos restantes quedarán en expectación de destino con derecho a ocupar las vacantes que en lo sucesivo se vayan produciendo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1958.

CASTIELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*DECRETO de 20 de mayo de 1958, por el que se nombra Embajador de España cerca de Su Majestad el Rey del Irak a don Emilio García Gómez.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Embajador de España cerca de Su Majestad el Rey del Irak a don Emilio García Gómez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 27 de mayo de 1958 por la que se nombra Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Zaragoza al Notario de aquella capital don Ambrosio Nogales de la Cuesta.*

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Zaragoza por defunción del que lo desempeñaba, Notario de aquella capital, don Luis Fornies Pallarés, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento del Notariado,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar para el referido cargo a don Ambrosio Nogales de la Cuesta, Notario de dicha ciudad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

*ORDEN de 27 de mayo de 1958 por la que se nombra Médico del Registro Civil del Juzgado Municipal número 4 de Barcelona a don Andrés Martínez Vargas.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 21 de febrero de 1947 y Ordenes de 5 de julio y 9 de diciembre de 1948, ha tenido a bien nombrar Médico de primera categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 4 de Barcelona, a don Andrés Martínez Vargas, actual Médico del Juzgado Municipal número 5 de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

*ORDEN de 27 de mayo de 1958 por la que se nombra Médico del Registro Civil del Juzgado Municipal número 4 de Madrid a don José Rancaño Gómez.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 21 de febrero de 1947 y Ordenes de 5 de julio y 9 de diciembre de 1948, ha tenido a bien nombrar Médico de primera categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 4 de Madrid, a don José Rancaño Gómez, actual Médico del Juzgado Municipal de Lugo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

*ORDEN de 28 de mayo de 1958 por la que se nombra Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Segovia a don Jaime-Juárez Juárez.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 11 de diciembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de la Justicia Municipal de Segovia, con la gratificación

anual de 9.600 pesetas, a don Jaime Juárez Juárez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Segovia, cuya función ejercerá al propio tiempo que las aneas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1958.

#### ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

*ORDEN de 28 de mayo de 1958 por la que se nombra Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría a don Leopoldo García Peña.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo octavo de la Ley de 22 de diciembre de 1953 y 25, párrafo tercero, del Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Este Ministerio acuerda nombrar Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción a don Leopoldo García Peña, que figura con el núm. 28 en la propuesta del Tribunal de oposiciones para formar el Cuerpo de Aspirantes, aprobada por Orden de 14 de enero último, designándole para servir la plaza de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Belorado, con el sueldo

anual de 28.800 pesetas y los derechos arancelarios que le correspondan, conforme a lo preceptuado en el artículo 77 del citado Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

*ORDEN de 29 de mayo de 1958 por la que se resuelve concurso de traslado entre Auxiliares de la Administración de Justicia.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de traslación por concurso instruido para la provisión de vacantes de Auxiliares de la Administración de Justicia, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento Orgánico vigente.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarlas a los Auxiliares que a continuación se relacionan, con expresión de su categoría, por ser los concursantes que, dentro de las condiciones legales, tienen derecho preferente para ocuparlas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

#### Relación que se cita

Nombres	Categoría	Destino
D. Esteban López Lendinez .....	A. M. 2. <sup>a</sup> .....	Audiencia T. Granada.
D. José Blanco Campos .....	A. M. 3. <sup>a</sup> .....	Audiencia P. Orense.
D. Francisco Rubia Márquez .....	A. 1. <sup>a</sup> .....	Juzgado Primera Instancia Martos.
D. Juan Soler Herrero .....	A. 1. <sup>a</sup> .....	Juzgado Primera Instancia Villena.
D. Antonio Ignacio Patiño Blanco .....	A. 2. <sup>a</sup> .....	Juzgado Primera Instancia n.º 2, Coruña.
D. <sup>a</sup> Concepción Muñiz Mellado .....	A. 3. <sup>a</sup> .....	Juzgado Primera Instancia de Carmona.

*ORDEN de 28 de mayo de 1958 por la que se autoriza a don Juan Moraga Sánchez-Borrejón el reingreso al servicio activo en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Moraga Sánchez-Borrejón, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Orgánico del Personal auxiliar y subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, ha acordado autorizar el reingreso de dicho funcionario al servicio activo en la vacante que le ha sido reservada en su categoría, debiendo el interesado, para obtener su destino, tomar parte en los concursos de traslado que se anuncien o solicitar directamente alguna de las plazas declaradas desiertas en los mismos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

*ORDEN de 26 de mayo de 1958 por la que se acuerda la separación de don Manuel Bellvis Sarrion del cargo de Auxiliar de la Justicia Municipal.*

Ilmo. Sr.: Vista la sentencia dictada por la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Valencia contra don Manuel Bellvis Sarrion, Auxiliar de la Justicia Municipal de segunda categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 6 de la citada capital.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47, en relación con el 60 del Decreto Orgánico del Perso-

nal auxiliar y subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, y en los artículos 223 y 556 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado la separación definitiva del citado funcionario del cargo de referencia, debiendo causar baja en el escalafón del Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

*ORDEN de 28 de mayo de 1958 por la que se separa a don Alfonso Blanco Novoa del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal.*

Ilmo. Sr.: Vista la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Orense contra don Alfonso Blanco Novoa, Auxiliar de la Justicia Municipal de primera categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 1 de Zaragoza,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47, en relación con el 60, del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, y en los artículos 223 y 556 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado la separación definitiva del citado funcionario del cargo de referencia, debiendo causar baja en el Escalafón del Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 26 de mayo de 1958 por la que se asciende a Jefe Superior de Administración, del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, con sueldo anual de 32.880 pesetas, a don Francisco Armas Rey.*

Ilmo Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden-circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar, en ascenso de escala, Jefe Superior de Administración con 32.880 pesetas de sueldo anual, del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, con efectividad de 28 del presente mes, a don Francisco Armas Rey, que es Jefe de Administración de primera clase con ascenso y que continuará desempeñando el cargo de Interventor-delegado en el Ministerio de Educación Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de la Administración del Estado.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Francisco Pompey Salgueiro.*

Cumplidos más de veinte años de servicios al Estado, computables a efectos pasivos, por don Francisco Pompey Salgueiro, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, autorizado a continuar en el servicio activo por Orden de 23 de julio de 1957,

Teniendo en cuenta lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Francisco Pompey Salgueiro, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, con destino en la Secretaría del Ministerio, a partir de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Oficial Mayor del Departamento.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se jubila a don Vicente Navarro Romero.*

Cumplida en el día 10 de los corrientes la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por el Profesor de Término de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona don Vicente Navarro Romero,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado, en la indicada fecha, y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Vicente Navarro Romero.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1958.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

*DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se nombra Director de la Biblioteca Nacional a don Cesáreo Golcochea Romano.*

De acuerdo con el artículo diez del Decreto Orgánico de la Biblioteca Nacional, de ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete; oído el informe de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos; a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro Director de la Biblioteca Nacional a don Cesáreo Golcochea Romano.

Así lo dispone por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

*ORDEN de 10 de mayo de 1958 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Maestros de Taller de «Metalisteria Artística» de las Escuelas de Artes y Oficios de Jaén, Sevilla y Toledo a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión por el turno de concurso-oposición de las plazas de Maestros de Taller de «Metalisteria Artística» de las Escuelas de Artes y Oficios de Jaén, Sevilla y Toledo;

Resultando que por Orden ministerial de 14 de febrero de 1956 fueron anunciadas a provisión las plazas de referencia por el indicado turno, dictándose las normas a que había de ajustarse dicha provisión en el anuncio de convocatoria de la misma fecha;

Considerando que la tramitación del concurso-oposición de que se trata se ajustó a las normas señaladas en el anuncio y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta unánime del Tribunal y con el dictamen emitido por la Sección de Enseñanzas Artísticas, ha resuelto nombrar a don Emilio García de Armenta, a don José Ricart Míguez y a don Antonio Salazar García, Maestros de Taller de «Metalisteria Artística» de las Escuelas de Artes y Oficios de Sevilla, Jaén y Toledo, respectivamente, con el sueldo o la gratificación anual, cada uno, de diecisiete mil cuatrocientas pesetas, que percibirán con cargo a las respectivas dotaciones, y con todos los demás derechos y obligaciones que les correspondan según la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se resuelve el concurso de traslado a la cátedra de «Derecho» de la Escuela de Comercio de Granada.*

Visto el expediente incoado para proveer mediante concurso de traslado, que se convocó con fecha 12 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de diciembre), la cátedra de «Derecho» de la Escuela de Comercio de Granada,

Esta Dirección General, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para la cátedra de «Derecho» de la Escuela de Comercio de Granada, a don Francisco Rodríguez Flórez de Quifones, actualmente destinado en la Escuela de Jaén.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se resuelve en concurso de traslado la cátedra de «Contabilidad» de la Escuela de Comercio de Bilbao.**

Visto el expediente incoado para proveer mediante concurso de traslado, que se convocó con fecha 14 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), la cátedra de «Contabilidad» de la Escuela Profesional de Comercio de Bilbao.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Carlos del Castillo y Vea Murguía, Catedrático numerario de «Contabilidad Aplicada» de la Escuela Profesional de Comercio de Bilbao, para el desempeño de la cátedra de «Contabilidad» en la referida Escuela, por ser único concursante a la plaza solicitada y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

\* \* \*

**ORDEN de 27 de febrero de 1958 por la que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por don Angel Benito Durán y otros.**

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de reposición interpuestos por don Angel Benito Durán y otros contra la Orden ministerial de 29 de abril de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30);

Resultando que por Decreto de 6 de mayo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de julio) se organizó la Inspección de Enseñanza Media del Estado, siendo conveniente destacar aquí algunas de las características de la Organización: 1) Se creó una Inspección Ordinaria y una Inspección Extraordinaria (art. 5.º), especificándose que dos Inspectores extraordinarios gozarán de las prerrogativas de los Inspectores ordinarios y estarán sometidos a la misma responsabilidad legal y a similares incompatibilidades» (art. 27). 2) Los Inspectores ordinarios forman un Cuerpo en el que se ingresa por oposición, su «designación tendrá carácter provisional durante dos años... En el transcurso de este tiempo podrá libremente el Ministerio relevar de sus funciones, sin necesidad de incoación de expediente, a aquellos Inspectores que estime no se adaptan a esta misión» (art. 14);

Resultando que por Decreto de 12 de abril de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) se reorganizó el Estatuto orgánico de la Inspección de Enseñanza Media del Estado. La exposición de motivos indica que «próximamente a expirar los dos años de provisionalidad en el cargo de la primera promoción de Inspectores de Enseñanza Media del Estado, la experiencia recogida en este tiempo aconseja introducir algunas modificaciones en el Decreto Orgánico de la Inspección de 5 de mayo de 1954. Así, mientras por un lado es preciso contar con un grupo de Inspectores que representen el espíritu renovador en la Enseñanza Media, por otro es conveniente aprovechar la experiencia de los Catedráticos que actualmente figuran a la cabeza del Escalafón». Se modificaron los artículos 14 y 27 del Decreto de 5 de mayo de 1954, en la siguiente forma: «La plantilla del Cuerpo de Inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado se dividirá en dos grupos, atendiendo a la edad y a la forma de nombramiento: el grupo A), que constará de veintinueve plazas, y el grupo B), de las quince restantes» (artículo 14 reformado). «Para facilitar la transición entre la comparación actual del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Media y la prevista en el presente Decreto, se autoriza al Ministerio a cubrir con los actuales Inspectores provisionales no sólo las quince plazas del grupo B), sino otras diez más del grupo A);

Resultando que la Orden ministerial de 29 de abril de 1957 dispuso, en su artículo cuarto: «En atención a los servicios prestados, se nombran Inspectores extraordinarios, a partir del 1 de mayo, a los Catedráticos que a continuación se relacionan, los que cesarán en sus actuales funciones de Inspectores numerarios en fecha 30 de abril, en virtud de las atribuciones que al Ministerio confiere el artículo 14 del Decreto de 5 de mayo de 1954, don Eduardo del Arco Alvarez, don Angel Benito Durán, don Javier Cruzado García, don Luciano Fernández Penedo, don Nicolás Flores Micheo, don Rafael Gamba Ciudad, don Félix García Blázquez, don Luis García y García de Castro, don Justiniano García de Prado, don Eadio Gayoso Díaz, don José María Gómez López, don Emilio Lorenzo Creado, don Lázaro Montero de la Puente, don José R. Pascual Ibarra, doña Angeles Roda Aguirre, don Francisco Rodríguez Blázquez;

Resultando que los señores Benito Durán, Cruzado García, Fernández Renedo, Flores Micheo, Gamba Ciudad, García Blázquez. Gayoso Díaz, Montero de la Puente y Rodríguez Blázquez han interpuesto recurso de reposición contra la Orden ministerial últimamente citada y el Decreto de 12 de abril de 1957. Las alegaciones fundamentales de estos recursos son las siguientes: 1) El Ministerio no puede declarar cesantes a los Inspectores numerarios durante los dos años de provisionalidad más que por una sola causa. su inadaptación a la misión. Si el Ministerio estima que alguno no se adapta puede declararlo cesante libremente, sin necesidad de expediente. 2) No ha habido inadaptación a la función porque nunca han recibido los recurrentes censuras, sino sólo elogios (algunos recurrentes, como los señores Gamba Ciudad, García Blázquez y Montero de la Puente presentan certificados de los Inspectores Jefes y los Rectores del Distrito Universitario en que han prestado sus servicios, acreditando su buena actuación) y porque resulta incongruente que se estimen inadaptados para ser Inspectores numerarios y adaptados para ser Inspectores extraordinarios, cuando éstos tienen los mismos deberes y funciones que los numerarios. 3) En realidad el Ministerio ha incurrido en abuso de poder, pues proponiéndose poner en práctica cuanto antes la reforma de la Inspección, a la que se opone la actual situación de la plantilla de Inspectores numerarios, no ha tenido inconveniente en usar de las facultades concedidas por el artículo 14 del Decreto Orgánico, sin existir de hecho el supuesto en que ese artículo puede únicamente utilizarse. 4) El Ministerio ha declarado el cese cuando no podía hacerlo, pues los dos años de provisionalidad terminaban el 30 de abril de 1957, y es en esa fecha cuando se publica el cese: pero como el día del cese se cuenta como día de servicio, se cumplieron los dos años y con ello se confirmaron automáticamente los nombramientos de Inspectores numerarios de los recurrentes;

Resultando que la Sección de Recursos solicitó de la Sección de Institutos la remisión del expediente o actuaciones que determinaron la Orden ministerial de 29 de abril de 1957, e informe sobre las diferencias que, en cuanto a la función, deberes y responsabilidad, existen entre los Inspectores numerarios y los extraordinarios, contestando la Sección de Institutos lo siguiente: 1) Los ceses de los recurrentes fueron acordados por el Ministerio sin previo expediente; 2) Las diferencias existentes entre Inspectores numerarios e Inspectores extraordinarios deriva de su distinta condición jurídica, puesto que los numerarios forman Cuerpo; en cuanto a otras diferencias, el artículo 27 del Decreto de 5 de mayo de 1954 indica que los Inspectores extraordinarios gozan de las prerrogativas de los Inspectores numerarios.

Vistos las leyes de 23 de febrero de 1953 y 16 de diciembre de 1954, los Decretos de 5 de mayo de 1957 y 12 de abril de 1957, así como las demás disposiciones de pertinente aplicación,

Considerando que en los presentes recursos se plantea una misma pretensión, en base a análogas alegaciones de Derecho, por lo que procede la acumulación de los mismos a efectos de su resolución;

Considerando que los recurrentes impugnan el Decreto de 12 de abril de 1957 y la Orden ministerial de 29 del mismo mes y año;

Considerando, en cuanto a la impugnación del Decreto de 12 de abril de 1957, que éste—aparte de estar dictado en uso de las facultades discrecionales que la Administración pública tiene para reorganizar sus servicios—no significa atentado alguno contra los eventuales derechos que hayan podido ser adquiridos al amparo del Decreto de 5 de mayo de 1954, pues el Decreto impugnado no hace más que establecer una nueva reorganización de la Inspección de Enseñanza Media del Estado a instaurar cuando sea procedente, esto es, cuando haya vacantes en el Cuerpo de Inspectores numerarios, por lo cual se entiende correcto este Decreto impugnado, que debe mantenerse, lo que entraña la desestimación de estos recursos en este extremo;

Considerando que es la Orden ministerial de 29 de abril de 1957 la que, en realidad, modifica la situación administrativa de los recurrentes, debiendo en este caso analizarse la legalidad de esta disposición y si las alegaciones de los recurrentes son o no fundadas;

Considerando que los propios recurrentes reconocen que el Ministerio puede declarar su cese, invocando el artículo 14 del Decreto de 5 de mayo de 1954 en el único supuesto en que estime que no se adaptan a la misión, por lo que la Orden ministerial de 29 de abril de 1957 es correcta en cuanto al cese de los recurrentes si se ha dictado una vez estimado por el Ministerio que no se adaptan a la misión;

Considerando que el no indicar el cese de los recurrentes que obedece a su inadaptación a la misión no significa que este cese se haya adoptado por otra causa, pues el haber dado a los recurrentes el cese en virtud del artículo 14 de dicho

Decreto supone que se les aplique por razón del único motivo por el que pueda aplicarse, esto es, porque el Ministerio los estima inadaptados;

Considerando que de la redacción del citado artículo 14 se deduce, puesto que el cese se da libremente, que el Ministerio no tienen que probar la concurrencia de la inadaptación, ya que está relevado de incoar expediente;

Considerando que lo que en realidad discuten los recurrentes es si se adaptan o no a la misión;

Considerando que carecen de entidad las alegaciones de los eventuales perjuicios que el cese ocasiona a los recurrentes y su alegación de no haber sido objeto de censuras ni apercibimientos de clase alguna;

Considerando que no hay contradicción en que al cesar como Inspectores numerarios hayan sido nombrados Inspectores extraordinarios, pues si el Decreto orgánico de la Inspección establece dos clases de Inspectores hay que presumir que esta clasificación responde a algo, y que, por consiguiente, las dos categorías no son idénticas entre sí, y no es lo mismo hacer una cosa de manera ordinaria que hacer esa misma cosa de modo extraordinario; además, los Inspectores ordinarios son funcionarios inamovibles, mientras los extraordinarios no tienen esta situación en propiedad, y quien se adapta a la misión de Inspector extraordinario puede no adaptarse a la misión de Inspector ordinario;

Considerando que no prueban los recurrentes que se dé en este caso «desviación de poder» ni que el Ministerio haya utilizado los poderes discrecionales de que dispone para relevar a los Inspectores ordinarios provisionales para fines distintos de los que el servicio impone. La desviación de poder debe desprenderse siempre de una serie de datos que obren en el expediente y que demuestren el uso indebido de la potestad administrativa;

Considerando que carece de entidad la alegación relativa a que el cese se haya publicado el último día del plazo de los dos años, pues en materia de servicios de los funcionarios públicos no puede aplicarse el aforismo «postremus dies coeptus pro iam completo habetur»;

Este Ministerio ha resuelto desestimar los presentes recursos. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

*ORDEN de 1 de mayo de 1958 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Luis Fernández Ruiz Sánchez.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Luis Fernández Ruiz Sánchez contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 5 de diciembre de 1957;

Resultando que don Luis Fernández Ruiz Sánchez, Profesor adjunto del Instituto Lope de Vega, de Madrid, solicitó del Ministerio la concesión de la prórroga en el servicio activo de la enseñanza, y la Dirección General de Enseñanza Media, teniendo conocimiento de que el solicitante había obtenido la jubilación voluntaria en el Cuerpo Administrativo Sanitario, percibiendo los haberes pasivos correspondientes, entendió que era incompatible el percibo de la pensión de jubilación con el de otros haberes del Estado, solicitó informe de la Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas al respecto, y de conformidad con el mismo, por Orden de 5 de diciembre de 1957, acordó no acceder a la petición de prórroga solicitada;

Resultando que el interesado no conforme con esta resolución ha interpuesto el presente recurso de alzada alegando, fundamentalmente, lo dispuesto en el artículo 96 del Estatuto de Clases Pasivas y en determinadas sentencias del Tribunal Supremo, de donde se deduce que la interpretación dada por el Ministerio al artículo indicado es errónea.

Vistos el Estatuto de Clases Pasivas y las demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que estando prohibido a los Departamentos ministeriales el hacer pronunciamientos que tengan consecuencias en materia de clases pasivas, pues éstos son de la exclusiva competencia del Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General correspondiente, se advierte que la Dirección General de Enseñanza Media obró correctamente al solicitar informe de la Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas sobre la petición del recurrente y también al resolver de conformidad con lo informado;

Considerando que por lo expuesto anteriormente, este Ministerio ha de atenerse a la doctrina sentada por la Dirección General del Tesoro, según la cual el apartado cuarto del artículo 96 del Estatuto de Clases Pasivas no autoriza la compatibilidad entre la percepción de haberes percibidos de jubilados voluntariamente y otros haberes del Estado,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

*ORDEN de 1 de mayo de 1958 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Leonor Blanco Moreno.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Leonor Blanco Moreno contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de 26 de noviembre de 1957, sobre reconocimiento de haberes;

Resultando que doña Leonor Blanco Moreno siendo Maestra titular provisional de la Escuela rural de Frades, resultó no confirmada en el cargo (en base a los informes de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria y de la Inspección Provincial), cesando en el mismo el 31 de agosto de 1955;

Resultando que la interesada acudió a la Dirección General alegando parcialidad en los informes base de su cese y solicitando se le confirmara en el cargo o se le permitiera continuar provisionalmente al frente de otra Escuela rural hasta que —a la vista de su actuación— se resolviera en definitiva sobre su nombramiento, resolviéndose por Orden de 15 de diciembre de 1955 acceder a la segunda de las peticiones alternativamente formuladas y, en consecuencia, se la nombró provisionalmente para la Escuela rural de Tines (Ayuntamiento de Vilmanzo, provincia de La Coruña), posesionándose del destino el 21 de enero de 1956;

Resultando que el 15 de septiembre de 1956 la señora Blanco solicitó de la Dirección General el abono de los haberes que (por entender que la Orden de 15 de diciembre de 1955 la «repuso» con todos sus derechos) consideraba se le debían, correspondientes al período entre el 1 de septiembre de 1955 (en que había cesado en su anterior destino provisional) y el 21 de enero de 1956;

Resultando que por Orden de 26 de noviembre de 1956 la Dirección General no accedió a esta petición, en base a que el cargo desempeñado por la recurrente en el Ayuntamiento de Frades era provisional, y su cese en el mismo tuvo todos los efectos, ya que la Orden de 15 de diciembre de 1955 no la confirmó en el mismo, sino que dispuso se le diera otro nombramiento provisional (todo ello aparte el hecho de que en el período reclamado no se habían prestado servicios);

Resultando que contra esta resolución (cuya notificación a la interesada no consta en el expediente) se interpone recurso de alzada ante el Ministerio, que tiene entrada en el Registro el 25 de junio de 1957. En él se alega que la recurrente cesó el 31 de agosto de 1955 por obediencia debida, que luego quedó demostrada la inexistencia de cargos contra ella y que tiene, como cualquier funcionario, derecho al sueldo;

Vistos el Estatuto del Magisterio, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1957 y las demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que de los hechos expuestos se deduce que la recurrente Maestra rural provisional fué declarada cesante en virtud de expediente reglamentario (cuya falta de vicios de procedimiento quedó demostrada en el expediente origen de la Orden de 15 de diciembre de 1955) y, por ello, el cese significó la extinción de la relación de empleo público el 31 de agosto de 1955;

Considerando que la recurrente, por otra parte, no interpreta correctamente la Orden de 15 de diciembre de 1955 (al considerar que esta disposición la repuso de sus derechos), porque ni de su contenido se deduce que la Dirección General acordó tal reposición, ni la recurrente tenía derecho alguno en que hubiera podido ser repuesta, dado el carácter provisional de sus nombramientos. La Orden de 15 de diciembre de 1955 concede a la señora Blanco, simplemente, una gracia (en atención a las alegaciones y pruebas aportadas con la instancia que la originó), la de concederle un nombramiento provisional nuevo que pudiera servir de base a un ulterior análisis de su aptitud

para el cargo de Maestra rural y su eventual confirmación como tal:

Considerando que ha quedado claramente demostrado que la recurrente entre el 1 de septiembre de 1955 y el 21 de enero de 1956 no tuvo relación de empleo con la Administración pública (como acredita además la hoja de servicios por ella suscrita) y, por ende, entonces no era funcionaria y no podía tener derecho a sueldo alguno.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

*ORDEN de 1 de mayo de 1958 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don José María Beotegui Uriarte.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don José María Beotegui Uriarte, Maestro Nacional, contra Orden ministerial de 10 de diciembre de 1957, por la que se le rehabilita en el Magisterio Nacional;

Resultando que por reiteradas actuaciones contrarias a los deberes y obligaciones que incumbe a todo Maestro Nacional el señor Beotegui, incurso en el artículo 71 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, por dos veces, fué separado definitivamente del servicio por Orden ministerial de 26 de octubre de 1949;

Resultando que al amparo del Decreto de 9 de diciembre de 1945 solicitó a este Departamento su rehabilitación en el Magisterio Nacional, la cual le fué concedida por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1957, disponiéndose que su ingreso se hará por el final del Escalafón, y desestimándole la petición deducida de que se anulase la Orden ministerial de 26 de octubre de 1949 por lo que interpone el presente recurso de reposición, interesando se revoque la Orden impugnada y se acceda a la pretensión deducida de la declaración de nulidad de la mentada Orden ministerial o, subsidiariamente, que se le apliquen los beneficios que establece el apartado 2 del artículo sexto del Decreto de 9 de diciembre de 1955;

Vista la Orden ministerial de 26 de octubre de 1949, el Estatuto del Magisterio, el Decreto de 9 de diciembre de 1955 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la Orden ministerial impugnada en la presente vía está plenamente ajustada a Derecho, puesto que según establece el apartado primero del artículo sexto del Decreto de 9 de diciembre de 1955, se predetermina que aquellos Maestros que sancionados con la separación definitiva sean rehabilitados su ingreso se hará por el final del Escalafón, y en este sentido se ha pronunciado la Orden ministerial recurrida;

Considerando que la pretensión que deduce el señor Beotegui carece de todo fundamento, dado que la nulidad pedida—de la Orden ministerial de 26 de octubre de 1949—no la argumenta en Derecho ni alega tampoco la existencia de algún vicio o defecto que la misma pudiera contener, como así tampoco cabe acceder a lo que subsidiariamente, caso de no prosperar la nulidad pedida, solicita de que le sea aplicable lo dispuesto en el apartado segundo del artículo sexto del Decreto de 9 de diciembre de 1955, toda vez que ello es concesión graciosa de la Administración, y por tanto, materia discrecional contra la que no cabe entablar ninguna reclamación, pero es que, además, esta excepción está prevista para los supuestos en que sea el Consejo Nacional de Educación quien lo inste, lo cual no ocu-

rrer en el presente caso, en el que especialmente se ha pronunciado dicho alto Cuerpo consultivo proponiendo exclusivamente la rehabilitación del recurrente,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

• • •

*ORDEN de 1 de mayo de 1958 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Tomás Ortega Montealegre.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Tomás Ortega Montealegre contra la Orden ministerial de 4 de enero de 1958;

Resultando que el señor Ortega Montealegre fué condenado por sentencia firme de la Audiencia Provincial de Madrid como reo de quince delitos de abusos deshonestos y el Ministerio incoó el oportuno expediente disciplinario, en que no se dió vista ni audiencia del interesado por estimarse suficientemente probados los hechos; que se resolvió de conformidad con la propuesta de los Consejos Provinciales y Nacional de Educación, por la Orden ministerial de 4 de enero de 1957, que impuso al expedientado la sanción de separación definitiva del servicio;

Resultando que contra esta resolución se interpone recurso de reposición en que se alega la falta de vista y audiencia del interesado y—después de reconocerse los hechos—se replica la sustitución de la sanción por la jubilación forzosa;

Vistos el Estatuto de Clases Pasivas, el Estatuto del Magisterio y las demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando, con respecto a los vicios de procedimiento alegados, que siendo ineludibles como tiene declarado reiteradamente el Tribunal Supremo la audiencia de los interesados en los expedientes, se aprecia el vicio por el recurrente denunciado en el expediente origen del recurso, pues el Instructor, aunque haya conseguido reunir pruebas concluyentes de los hechos constitutivos de una falta disciplinaria, ha de oír siempre al expedientado Ahora bien; dado el contenido de la motivación de la Orden ministerial impugnada, resolutoria del expediente, y el escrito de recurso, puede subsanarse el vicio, pues valen como audiencia del interesado las alegaciones del recurso, que se han de tener en cuenta al resolver la cuestión de fondo en él planteado;

Considerando, con respecto a ésta, que el recurrente no discute ni la existencia de los hechos que se le imputan ni su naturaleza, ni su gravedad, por lo que no queda otra cosa que hacer más que analizar si la sanción es adecuada a la gravedad de las faltas y la naturaleza de las pretensiones del recurrente;

Considerando que es correcta la calificación de «muy grave» aplicada a cada una de las faltas imputadas, y si el Ministerio puede imponer la sanción impuesta concurriendo una sola falta de tal gravedad, «a fortiori» ha podido hacerlo concurriendo quince.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 24 de mayo de 1958 por la que se concede el derecho a percibir asistencias a los miembros que componen la Comisión especial para la formulación del Plan de ordenación y desarrollo de la Costa del Sol en la provincia de Málaga.*

Excmos. e Ilmo. Sres.: Con arreglo a lo determinado en el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos, de 7 de julio de 1949,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que los miembros de la Comisión especial para la formulación del Plan de ordenación y desarrollo de la Costa del Sol en la provincia de Málaga, creada por Decreto de 7 de marzo de 1958, perciban los derechos de asistencias en la cuantía de 125 pesetas, el Presidente y Secretario, y 100 pesetas los demás Vocales, con cargo a las partidas correspondientes consignadas en los presupuestos de los Ministerios de que dichos miembros dependen.

Lo que comunico a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1958.

CARRERO

Excmos. e Ilmo. Sres. Ministros de la Vivienda, de Información y Turismo, de Obras Públicas, de Agricultura, de la Gobernación y Director general de Urbanismo, Presidente de la Comisión.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDENES de 9 de mayo de 1958 por las que se conceden los beneficios de libertad condicional a los corrigendos que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que le queda por cumplir a don José Caneña Panadero, que la extingue en la Fortaleza Militar del Hacho (Ceuta).

Madrid, 9 de mayo de 1958.

BARROSO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Jacinto Argento Zaragoza, Francisco Daureo Fulgueira, Vicente González Becelro, José María Fernández Fajardo y Mimun Ben Abderramán, número 32.469, y al de las Prisiones Militares de Monteolivete (Valencia), Fernando Mahiques Ortiz.

Madrid, 9 de mayo de 1958.

BARROSO

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza la celebración de la Tómbola benéfica que se indica.*

Por acuerdo de este Centro Directivo, fecha de hoy, se autoriza a la Sociedad Francesa de Beneficencia de Madrid para celebrar en esta capital el día 21 de junio del año en curso una tómbola benéfica, en la que se pondrán a la venta 10.000

papeletas al precio de 10 pesetas por unidad. La tómbola que se autoriza ha satisfecho el impuesto del 10 por 100 sobre el total importe de las papeletas indicadas y el de timbre.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 21 de mayo de 1958 por la que se distribuye la cantidad consignada en presupuestos para adquisiciones y sostenimiento de las Comisiones provinciales de Monumentos.*

Ilmo. Sr.: Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 1 de los corrientes, y fiscalizado por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 9 de los mismos,

Este Ministerio ha resuelto que la cantidad de 18.000 pesetas consignada en el capítulo 3.º artículo 1.º grupo 7.º concepto 11/2 del vigente presupuesto de gastos para adquisiciones y sostenimiento de las Comisiones provinciales de Monumentos, sea distribuida en la siguiente forma:

A la Comisión mixta organizadora de las provinciales (Madrid), la cantidad de 800 pesetas, y a razón de 373 pesetas a cada una de las provincias que se detallan: Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Castellón de la Plana, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, León, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pontevedra, Salamanca, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza. Total, 17.958 pesetas.

Las citadas cantidades serán libradas a justificar contra las respectivas Delegaciones de Hacienda con cargo a la citada consignación presupuestaria y a nombre de las personas que designen las mencionadas Comisiones.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 26 de abril de 1958 por la que se señala el precio de venta del libro de texto para el primer curso del Bachillerato Laboral Elemental, Ciclo de Lenguas, «Lecturas amenas y comentarios gramaticales», original de don José María Díaz González.*

Ilmo. Sr.: Visto el respectivo informe técnico y los presupuestos presentados para la edición de la respectiva obra,

Este Ministerio ha tenido a bien señalar en cuarenta pesetas el precio de venta del libro de texto para el primer curso del Bachillerato Laboral Elemental, ciclo de Lenguas, «Lecturas amenas y comentarios gramaticales», original de don José María Díaz González.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 12 de mayo de 1958 por la que se concede a la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Madrid una subvención de 5.644.683,31 pesetas con cargo al crédito consignado en el capítulo IV artículo primero, grupo quinto, concepto cuarto del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la asignación a la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Madrid de la totalidad del crédito de 5.644.683,31 pesetas, consignado en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo quinto, concepto cuarto del vigente presupuesto de gastos del Departamento, «para el pago de servicios de formación profesional que obligatoriamente venían satisfaciendo los Ayuntamientos y cuyas obligaciones pasaron al Estado por Ley de 30 de diciembre de 1953, Decreto de 8 de diciembre del mismo año y Decreto-ley de 1 de marzo de 1954»;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto con fecha 14 de marzo último y que ha sido favorablemente informado por la Intervención General de la Administración del Estado en 24 de abril próximo pasado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el crédito de 5.644.683,31 pesetas consignado en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo quinto, concepto cuarto del vigente presupuesto de gastos del Departamento, en compensación de las aportaciones que venían realizando los Ayuntamientos para los Servicios de formación profesional, sea asignado en su totalidad a la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Madrid.

Dicha cantidad será librada, en la forma reglamentaria, de una sola vez y a favor del Secretario-habilitado del expresado Organismo, quien deberá justificar su inversión de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

\* \* \*

*ORDEN de 23 de mayo de 1958 por la que se conceden 30.000 pesetas al Comité Nacional Español de la A. I. E. S. E. C.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el capítulo 4.º, artículo 3.º, grupo 3.º, concepto 1/4, del vigente presupuesto de gastos del Departamento figura la cantidad de 200.000 pesetas para subvenciones a Centros privados y particulares, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial;

Resultando que por la Sección de Contabilidad y Presupuestos se ha tomado razón del gasto en 26 de abril próximo pasado y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el Departamento lo ha fiscalizado favorablemente en 3 de los corrientes;

Considerando la conveniencia de conceder al A. I. E. S. E. C. la cantidad necesaria para que pueda atender a sus necesidades.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Comité Nacional Español de la Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Comerciales (A. I. E. S. E. C.) la cantidad de 30.000 pesetas, con cargo al capítulo 4.º, artículo 3.º, grupo 3.º, concepto 1/4, del vigente presupuesto de gastos, debiendo expedirse el oportuno libramiento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas

\* \* \*

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 22 de mayo de 1958 por la que se concede a don José León de Carranza y Gómez-Pablos la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro*

Ilmo. Sr.: El Secretario general de la Organización Sindical, recogiendo la petición formulada por la Delegación Provincial de Sindicatos de Cádiz, solicitó de este Departamento ministe-

rial la concesión de la Medalla del Trabajo a favor del excelentísimo señor don José León de Carranza y Gómez-Pablos, Marqués de Villapesadilla, con la adhesión de numerosas Corporaciones e Instituciones de la capital y de la provincia

Se fundamenta la petición formulada en los méritos que concurren en el señor Carranza, al configurar su recia personalidad como adornada con las cualidades de espíritu de servicio, sacrificio y desinterés que exige nuestro Fuero de Trabajo, para calificar el trabajo que se presta con ánimo de contribuir al bien superior que España representa

Este trabajo y aquellos méritos rebasan su actuación, por ser destacada, como Alcalde de Cádiz y realizador de una labor que es reconocida unánimemente por cuanto las actividades que se valoran particularmente en este orden laboral hacen referencia concreta a su destacada obra de creador y propulsor de numerosas fuentes de riqueza a través de Empresas de indudable importancia, que no sólo han contribuido al aumento de nuestro acervo industrial, sino también al mejoramiento de las condiciones de vida de numerosos trabajadores, que han encontrado ocupación, así como también hacen referencia a su generosa y desinteresada iniciativa para fundar y sostener obras de tipo social tan destacadas como la del Castillo de Luna en la villa de Rota y la de «El Tormo» en Jerez de la Frontera, en las que encuentran educación, alimentación y vestido más de trescientos niños de las localidades

Estimando que dichos méritos se encuentran previstos en los apartados a), b), d) y j) del artículo 9.º del Reglamento de 25 de abril de 1942.

Este Ministerio, previo acuerdo adoptado en Consejo de Ministros el 9 de mayo de 1958, ha tenido a bien conceder al excelentísimo señor don José León de Carranza y Gómez-Pablos la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 27 de mayo de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Cuadrado Gómez contra Orden de este Ministerio de fecha 22 de junio de 1949, sobre justiprecio de unos terrenos propiedad del interesado, expropiados para la ampliación del Aeropuerto Nacional de Barajas (Madrid) la Sala 4.ª del Tribunal Supremo ha dictado, con fecha 11 de abril último, la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por don Angel Cuadrado Gómez contra Orden del Ministerio del Aire de fecha veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, que confirmó en trámite de alzada resolución dictada por el General Jefe de la Región Aérea Central sobre justiprecio de una parcela de terreno, sita en término municipal de Barajas y con extensión superficial de tres mil seiscientos sesenta y dos metros cuadrados, que se expropió al recurrente para ampliación del Aeropuerto Nacional Transoceánico de Madrid, debemos revocar y revocamos la expresada Orden fijando definitivamente el justiprecio en la cantidad de treinta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesetas y veintitres céntimos, incluido el tres por ciento de afección, que debería abonarse al propietario expropiado con más el interés legal de cuatro por ciento al año desde la ocupación de la finca hasta la efectividad del pago que se ordene. Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo aprobada, por Decreto de 8 de febrero de 1952

Madrid, 27 de mayo de 1958.

DIAZ DE LECEA

**ORDEN de 27 de mayo de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.**

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Dabán Aguilera contra Orden de este Ministerio de 22 de junio de 1949, sobre justiprecio de la expropiación de una parcela propiedad del interesado para la ampliación del Aeropuerto Nacional de Barajas (Madrid), la Sala 4.ª del Tribunal Supremo ha dictado, con fecha 29 de marzo último, la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por don José Dabán Aguilera contra Orden del Ministerio del Aire de fecha veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, que confirmó en trámite de alzada resolución dictada por el General Jefe de la Región Aérea Central sobre justiprecio de una parcela de terreno, sita en término municipal de Barajas y con extensión superficial de cinco mil cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados, que se expropió al re-

currente para ampliación del Aeropuerto Nacional Transoceánico de Madrid, debemos revocar y revocamos la expresada Orden fijando definitivamente el justiprecio en la cantidad de cincuenta y ocho mil ochenta y cinco pesetas con sesenta céntimos, incluido el tres por ciento de precio de afección, que deberá abonarse al propietario expropiado con más el interés legal del cuatro por ciento al año desde la ocupación de la finca hasta la efectividad del pago que se ordena. Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Madrid, 27 de mayo de 1958.

DIAZ DE LECEA

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian a concurso para la provisión entre Auxiliares de la Administración de Justicia en activo las plazas que se relacionan.**

De conformidad con lo prevenido en los artículos 12 y 49 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes.

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión, entre Auxiliares de la Administración de Justicia en activo, de cualquier categoría, las plazas siguientes:

#### Plazas

Audiencia Provincial de León .....	1
Audiencia Provincial de Soria .....	2
Juzgado de Primera Instancia de Getafe .....	1
Juzgado de Primera Instancia de Jerez de la Frontera número 2 ...	2
Juzgado de Primera Instancia de Monóvar .....	1
Juzgado de Primera Instancia de Orense .....	1
Juzgado de Primera Instancia de Sabadell .....	1
Juzgado de Primera Instancia de Seo de Urgel .....	1
Juzgado de Primera Instancia de Ubeda .....	1
Juzgado de Primera Instancia de Valladolid número 1 .....	1
Juzgado de Primera Instancia de Valladolid número 2 .....	2
Juzgado de Vagos y Maleantes de Barcelona .....	4
Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid .....	2

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría dentro del plazo de ocho días naturales,

contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Los solicitantes expresarán en sus instancias las plazas a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Auxiliares que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego

\* \* \*

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ANUNCIO de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas de Gran Canaria por el que se convoca concurso para la provisión de dos plazas de Ayudantes de Obras Públicas.**

Por acuerdo del Pleno de esta Junta se anuncia a concurso la provisión de dos plazas de Ayudantes de Obras Públicas, vacantes en la plantilla de la Dirección Técnica, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas con fecha 31 del pasado mes de enero:

1.ª Los aspirantes habrán de pertenecer al Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas o hallarse en expectativa de ingreso en el mismo.

2.ª Los que resulten nombrados para dichas plazas:

a) Quedarán en la situación de supernumerario, que determina el número 1 del artículo 29, y en las condiciones previs-

tas en el 35, ambos del Reglamento Orgánico del Cuerpo, adaptado a la Ley de 15 de julio de 1954, aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de diciembre siguiente).

b) Tendrán a su cargo los servicios que le asigne la Dirección Técnica de la Junta y dedicarán toda su actividad a los trabajos de la misma, salvo autorización en contrario concedida por el Ministerio de Obras Públicas cuando no exista incompatibilidad ni se produzca perjuicio para los servicios a su cargo.

c) De las dos plazas, una tiene su residencia en Arrecife (Lanzarote), y será adjudicada al más moderno en el Escalafón.

3.ª Las plazas objeto de este concurso estarán dotadas con los emolumentos que a continuación se indican:

a) Un sueldo igual al que por su categoría en el Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas le correspondería, si estuviera al servicio del Estado, así como los aumentos autorizados para el personal de este Cuerpo en las Juntas Administrativas de Obras Públicas.

b) La correspondiente asignación de residencia, con arreglo a lo establecido en el Decreto de 9 de mayo de 1951.

c) Una gratificación extraordinaria, con motivo de la festividad del 18 de julio y otra igual en Navidad, equivalente cada una de ellas a la dozava parte del sueldo.

d) El complemento de sueldo que le corresponda, de conformidad con la Orden ministerial de 11 de junio de 1948, y de acuerdo con el Consejo de señores Ministros de 8 de febrero de 1952.

e) La ayuda familiar, de acuerdo con la resolución del Consejo de señores Ministros de 26 de julio de 1957.

4.ª Los ascensos que tenga en lo sucesivo en su Escalafón le serán computados de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de junio de 1944.

5.ª Las instancias, debidamente reintegradas y en las que deberá indicarse, en su caso, la categoría del solicitante en el Escalafón del Cuerpo, serán dirigidas

al excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

6.ª Los aspirantes para ser admitidos al concurso deberán manifestar en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

7.ª Los aspirantes propuestos por la Junta deberán presentar, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la terna, que se elevará al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento, debidamente reintegrada y legalizada.
- b) Documento que justifique plena adhesión al Movimiento Nacional.
- c) Los documentos originales o certificaciones expedidas por los Centros Oficiales competentes, acreditativas de las condiciones a que se refiere la base primera.

8.ª La Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas elevará en terna, por orden de méritos, su propuesta al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, a quien corresponde la facultad de hacer el nombramiento, previo informe de la Inspección Regional.

9.ª Los nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de cuarenta y cinco días, a contar de la notificación del nombramiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de mayo de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, P. D., Prudencio Guzmán González.—El Secretario Contador, Pablo de la Nuez.

1.803.

*ANUNCIO de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas de Gran Canaria por el que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Delineante de Obras Públicas.*

Por acuerdo del Pleno de esta Junta se anuncia a concurso la provisión de Delineante de Obras Públicas, vacante en la plantilla de la Dirección Técnica, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas con fecha 31 del pasado mes de enero:

1.ª Los aspirantes habrán de pertenecer al Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas o hallarse en expectativa de ingreso en el mismo.

2.ª El que resulte nombrado para dicha plaza:

a) Quedará en la situación de supernumerario, que determina el número primero del artículo 18, y en las condiciones previstas en el 24, ambos del Reglamento Orgánico del Cuerpo adaptado a la Ley de 15 de julio de 1954, aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de diciembre siguiente).

b) Tendrá a su cargo los servicios que le asigne la Dirección Técnica de la Junta y dedicará toda su actividad a los trabajos de la misma, salvo autorización, en contrario concedida por el Ministerio de

Obras Públicas cuando no exista incompatibilidad ni se produzca perjuicio para los servicios a su cargo.

3.ª La plaza objeto de este concurso estará dotada con los emolumentos que a continuación se indican:

a) Un sueldo igual al que por su categoría en el Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas le correspondería si estuviera al servicio del Estado, así como los aumentos autorizados para el personal de este Cuerpo en las Juntas Administrativas de Obras Públicas.

b) La correspondiente asignación de residencia, con arreglo a lo establecido en el Decreto de 9 de mayo de 1951.

c) Una gratificación extraordinaria con motivo de la festividad del 18 de julio y otra igual en Navidad, equivalente cada una de ellas a la dozava parte del sueldo.

d) El complemento de sueldo que le corresponda, de conformidad con la Orden ministerial de 11 de junio de 1948 y acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de febrero de 1952.

e) La ayuda familiar, de acuerdo con la resolución del Consejo de señores Ministros de 26 de julio de 1957.

4.ª Los ascensos que tenga en lo sucesivo en su Escalafón le serán computados de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de junio de 1944.

5.ª Las instancias, debidamente reintegradas y en las que deberá indicarse, en su caso, la categoría del solicitante en el Escalafón del Cuerpo, serán dirigidas al excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

6.ª Los aspirantes para ser admitidos al concurso deberán manifestar en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

7.ª Los aspirantes propuestos por la Junta deberán presentar, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la terna, que se elevará al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento, debidamente reintegrada y legalizada.
- b) Documento que justifique plena adhesión al Movimiento Nacional.
- c) Los documentos originales o certificaciones expedidas por los Centros Oficiales competentes, acreditativos de las condiciones a que se refiere la base primera.

8.ª La Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas elevará en terna, por orden de méritos, su propuesta al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, a quien corresponderá la facultad de hacer el nombramiento, previo informe de la Inspección Regional.

9.ª El nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de cuarenta y cinco días, a contar de la notificación del nombramiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de mayo de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, P. D., Prudencio Guzmán González.—El Secretario Contador, Pablo de la Nuez.

1.805.

*ANUNCIO de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas de Gran Canaria por el que se convoca concurso para cubrir una plaza de Ingeniero Auxiliar vacante en la plantilla de la Dirección Técnica.*

Por acuerdo del Pleno de esta Junta se anuncia a concurso la provisión de una plaza de Ingeniero Auxiliar, vacante en la plantilla de la Dirección Técnica, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas con fecha 31 del pasado mes de enero.

1.ª Los aspirantes habrán de pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, o hallarse en expectativa de ingreso en el mismo.

2.ª El que resulte nombrado para dicha plaza:

a) Quedará en la situación de supernumerario, que determina el número primero del artículo 20, y en las condiciones previstas en el 26, ambos del Reglamento Orgánico del Cuerpo, adaptado a la Ley de 15 de julio de 1954, aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de diciembre siguiente).

b) Tendrá a su cargo los servicios que le asigne la Dirección Técnica de la Junta y dedicará toda su actividad a los trabajos de la misma, salvo en autorización en contrario, concedida por el Ministerio de Obras Públicas cuando no exista incompatibilidad ni se produzca perjuicio para los servicios a su cargo.

3.ª La plaza objeto de este concurso estará dotada con los emolumentos que a continuación se indican:

a) Un sueldo igual al que por su categoría en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos le correspondería, si estuviera al servicio del Estado, así como los aumentos autorizados para el personal de este Cuerpo en las Juntas Administrativas de Obras Públicas.

b) La correspondiente asignación de residencia, con arreglo a lo establecido en el Decreto de 9 de mayo de 1951.

c) Una gratificación extraordinaria con motivo de la festividad de 18 de julio y otra igual en Navidad, equivalente cada una de ellas a la dozava parte del sueldo.

d) El complemento de sueldo que le corresponda, de conformidad con la Orden ministerial de 11 de junio de 1948, y acuerdo del Consejo de señores Ministros de 8 de febrero de 1952.

e) La ayuda familiar, de acuerdo con la resolución del Consejo de señores Ministros de 26 de julio de 1957.

4.ª Los ascensos que tenga en lo sucesivo en su Escalafón le serán computados de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de junio de 1944.

5.ª Las instancias, debidamente reintegradas, y en las que deberá indicarse, en su caso, la categoría del solicitante en el Escalafón del Cuerpo, serán dirigidas al excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

6.ª Los aspirantes para ser admitidos al concurso deberán manifestar en sus instancias, expresa y detalladamente, que

reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

7.ª Los aspirantes propuestos por la Junta deberán presentar, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la terna, que se elevará al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, debidamente reintegrada y legalizada.

b) Documento que justifique plena adhesión al Movimiento Nacional.

c) Los documentos originales o certificaciones expedidas por los Centros Oficiales competentes, acreditativas de las condiciones a que se refiere la base primera.

8.ª La Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas elevará en terna, por orden de méritos, su propuesta al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, a quien corresponde la facultad de hacer el nombramiento, previo informe de la Inspección Regional.

9.ª El nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de cuarenta y cinco días a contar de la notificación del nombramiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de mayo de 1958.—El Gobernador Civil, Presidente, P. D., Prudencio Guzmán González.—El Secretario Contador, Pablo de la Nuez.

1.804.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 1 de mayo de 1958 referente a las analogías para las oposiciones a Cátedras de las Facultades de Veterinaria.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación, en petición elevada por las Facultades de Veterinaria sobre modificación de las analogías de que se trata.

Este Ministerio ha resuelto anular las Ordenes de 14 de mayo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 de junio siguiente) y 19 de mayo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) y declarar asignaturas análogas para el nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad en la Facultad de Veterinaria, en los supuestos del artículo cuarto del Decreto de 7 de septiembre de 1951, las siguientes:

Para las de «Agricultura y Economía Agraria» (antigua de «Fitotecnia y Economía rural y Estadística pecuaria»), las de «Zootecnia, primero (Genética y Fomento pecuario) y Zootecnia, segundo (Alimentación e Higiene)» y «Zootecnia, tercero (Etnología y Producciones pecuarias) y Morfología externa».

Para las de «Anatomía descriptiva y Embriología y Anatomía topográfica» (antigua de «Embriología y Anatomía descriptiva y Anatomía topográfica y Morfología externa de los animales domésticos»), las de «Patología quirúrgica, Cirugía y Podología, Obstetricia y Patología de la reproducción» y «Histología y Anatomía patológica».

Para las de «Biología» (antigua de «Biología, Botánica y Zoología aplicada»), las de «Zootecnia, primero (Genética y Fomento pecuario) y Zootecnia, segundo (Alimentación e Higiene)» y «Parasitología, Enfermedades parasitarias y Enfermedades infecciosas».

Para las de «Bioquímica y Fisiología general y especial» (antigua de «Fisiología y Química biológica e Higiene»), las de «Farmacología, Terapéutica y Toxicología y Veterinaria legal» y «Zootecnia, primero (Genética y Fomento pecuario) y Zootecnia, segundo (Alimentación e Higiene)».

Para las de «Bromatología e Inspección de Mataderos» (antigua de «Inspección y Análisis de alimentos»), las de «Parasitología, Enfermedades parasitarias y Enfermedades infecciosas» y «Microbiología e Inmunología».

Para las de «Farmacología, Terapéutica y Toxicología y Veterinaria Legal» (antigua de «Farmacología, Toxicología y Terapéutica y Medicina legal veterinaria, Legislación y Derecho de contratación de animales»), las de «Bioquímica y Fisiología general y especial» y «Patología general, Propedéutica y Enfermedades esporádicas».

Para las de «Física y Química», las de «Bioquímica y Fisiología general y especial» y «Farmacología, Terapéutica y Toxicología y Veterinaria legal».

Para las de «Histología y Anatomía Patológica», las de «Anatomía descriptiva y Embriología y Anatomía topográfica» y «Patología general, Propedéutica y Enfermedades esporádicas».

Para las de «Industrias de la Carne, Leche y Pescado», las de «Zootecnia, tercero (Etnología y Producciones pecuarias) y Morfología externa», «Microbiología e Inmunología» y «Bromatología e Inspección de Mataderos».

Para las de «Microbiología e Inmunología» (antigua de «Bacteriología, Inmunología y Preparación de sueros y vacunas»), las de «Parasitología, Enfermedades parasitarias y Enfermedades infecciosas» y «Patología general, Propedéutica y Enfermedades esporádicas».

Para las de «Parasitología, Enfermedades parasitarias y Enfermedades infecciosas» (antigua de «Parasitología y Enfermedades parasitarias y Enfermedades infecto-contagiosas y Policía sanitaria»), las de «Microbiología e Inmunología» y «Patología general, Propedéutica y Enfermedades esporádicas».

Para las de «Patología general, Propedéutica y Enfermedades esporádicas» (antigua de «Patología general y Enfermedades esporádicas»), las de «Bioquímica y Fisiología general y especial» y «Farmacología, Terapéutica y Toxicología y Veterinaria legal».

Para las de «Patología quirúrgica, Cirugía y Podología, Obstetricia y Patología de la reproducción» (antigua de «Patología y Terapéutica quirúrgicas, Podología, Obstetricia y Teratología»), las de «Anatomía descriptiva y Embriología y Anatomía topográfica» y «Patología general, Propedéutica y Enfermedades esporádicas».

Para las de «Zootecnia, primero (Genética y Fomento Pecuaria) y Zootecnia, segundo (Alimentación e Higiene)» antigua de «Zootecnia, primer curso (Genética, Alimentación y Fomento pecuario)», la de «Zootecnia, tercero (Etnología y

Producciones pecuarias)» y «Morfología externa» y «Bioquímica y Fisiología general y especial».

Para las de «Zootecnia, tercero (Etnología y Producciones pecuarias) y Morfología externa» (antigua de «Zootecnia, segundo curso (Etnología y Producciones pecuarias)»), las de «Zootecnia, primero (Genética y Fomento pecuario) y Zootecnia, segundo (Alimentación e Higiene)» y «Agricultura y Economía agraria».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

*ORDEN de 5 de mayo de 1958 referente a las oposiciones de la cátedra de «Bioquímica Estática y Dinámica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 4 de mayo de 1957 la convocatoria de oposiciones para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Bioquímica Estática y Dinámica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, y transcurrido el año de esta convocatoria sin haber comenzado los ejercicios de la oposición.

Este Ministerio ha resuelto abrir un nuevo plazo de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que los aspirantes que lo deseen puedan solicitar la cátedra de referencia y presentar la documentación exigida en el anuncio-convocatoria, que fué publicado en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 de mayo del año último.

Los aspirantes que figuren definitivamente admitidos en la lista de dicho carácter, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 de septiembre de 1957, no habrán de presentar nueva documentación por considerarse que continúan definitivamente admitidos a las oposiciones que se mencionan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 5 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la plaza de Auxiliar artesano Maestro de «Técnica Talavera» de la Escuela Fábrica de Cerámica de Madrid.*

Terminado el plazo de presentación de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso-oposición a la plaza de Auxiliar Artesano Maestro de «Técnica Tala-

verana» de la Escuela Fábrica de Cerámica de Madrid, convocado por Orden ministerial de 4 de marzo último.

Esta Dirección General hace pública la relación de aspirantes admitidos al mismo, y que son los siguientes:

Don Mariano del Campo Freire  
Don Maximiliano Merchante González

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 28 de mayo de 1958.—El Director general, A. Gallego Burin.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que queda excluida del anuncio correspondiente una plaza de Médico interno en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia**

Pádecido error en la convocatoria de oposiciones a seis plazas de alumnos internos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de los corrientes,

Esta Dirección General, a propuesta del Rectorado de la expresada Universidad, hace público que queda excluida del anuncio correspondiente la plaza de Médico interno adscrito a la cátedra de «Anatomía A», toda vez que no se halla vacante en la actualidad.

Madrid, 14 de mayo de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

\* \* \*

**ANUNCIO de la Universidad de Valencia por el que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Médico interno adscrito al Laboratorio Central de Clínicas, dependiente de la cátedra de «Higiene» de la Facultad de Medicina de esta Universidad.**

A propuesta de la Junta de Profesores de la Facultad de Medicina de esta Universidad, el Rectorado ha tenido a bien designar, con fecha de hoy, el Tribunal que a continuación se expresa, que ha de juzgar, el concurso-oposición convocado en 20 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de octubre de 1957) para proveer la plaza de Médico interno adscrito al Laboratorio Central de Clínicas, dependiente de la cátedra de «Higiene», vacante en dicha Facultad:

Don José Gracia-Blanco Oyarzábal, Catedrático.

Don Leopoldo López Gómez, Catedrático; y

Don Andrés García Martínez, Profesor adjunto.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957

Valencia, 12 de mayo de 1958.—El Secretario general.—V.º B.º: El Rector.

**ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores adjuntos de la Sección de Letras de Escuelas del Magisterio por el que se convoca a los señores opositores.**

Se convoca a los opositores a las plazas de Profesores adjuntos de la Sección de Letras de Escuelas del Magisterio (Maestros) de Badajoz, Ceuta La Coruña, Lérida, Lugo, Murcia, Pontevedra y Santiago, que fueron convocadas por Orden de 24 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de julio) para hacer su presentación el día 7 de julio, a las diez de la mañana, en el Salón de Grados de la Universidad, calle de San Bernardo, número 49, y entrega de la Memoria, programa, etc.

Al mismo tiempo se hace saber que el cuestionario por el que se han de regir los dos primeros ejercicios y las normas a que deberá ajustarse el práctico estará a disposición de los señores opositores a partir del día 16, a la misma hora, en el citado local.

Madrid, 2 de junio de 1958.—El Presidente del Tribunal, Felipe Matéu y Llopis.

\* \* \*

**ANUNCIO de la Universidad de La Laguna por el que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición para proveer plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Derecho.**

Con esta fecha este Rectorado ha tenido a bien aprobar la propuesta de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos de Derecho Administrativo y Derecho Canónico. Historia del Derecho y Derecho Romano, y Derecho Internacional Público y Privado, convocadas por Orden ministerial de 18 de noviembre último, elevada por el ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Derecho con fecha 28 de abril próximo pasado en la forma siguiente:

**Derecho Administrativo y Derecho Canónico**

Presidente, doctor don José Ortego Costales, Catedrático de Derecho Penal

Vocal, doctor don José María Hernández-Rubio Cisneros, Catedrático de Derecho Político

Secretario, doctor don Francisco Sánchez-Apellaniz Valderrama, Catedrático de Derecho Internacional.

Suplente, doctor don Eulogio Alonso-Villaverde Moris, Catedrático de Economía Política y Hacienda Pública.

**Historia del Derecho y Derecho Romano**

Presidente, doctor don Eulogio Alonso-Villaverde Moris, Catedrático de Economía Política y Hacienda Pública

Vocal, doctor don Felipe González Vicens, Catedrático de Derecho Natural y Filosofía del Derecho.

Secretario, doctor don Pablo Fuenteseca Díaz, Catedrático de Derecho Romano.

Suplente, doctor don José María Her-

nández-Rubio Cisneros, Catedrático de Derecho Político.

**Derecho Internacional Público y Privado**

Presidente, doctor don José María Hernández-Rubio Cisneros, Catedrático de Derecho Político.

Vocal, doctor don Francisco Sánchez-Apellaniz Valderrama, Catedrático de Derecho Internacional.

Secretario, doctor don Fernando Sánchez Calero, Catedrático de Derecho Mercantil.

Suplente, doctor don Pablo Fuenteseca Díaz, Catedrático de Derecho Romano.

La Laguna, 10 de mayo de 1958.—El Rector, Alberto Navarro.

\* \* \*

**ANUNCIO de la Universidad de Sevilla por el que se hace pública la constitución de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Medicina.**

Con esta fecha el Rectorado de esta Universidad ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer cinco plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Medicina de Sevilla, adscritas a las enseñanzas de «Patología Quirúrgica» «Patología Médica» «Pediatria y Puericultura», «Oftalmología» e «Historia de la Medicina», convocado por Orden ministerial de 21 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de diciembre), elevada por el ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina de esta Universidad en la forma siguiente:

**«Patología quirúrgica» y «Oftalmología»**

Presidente, don Diego Díaz Domínguez.  
Vocales, don José María Bedoya González y don Francisco Gomar Guarner.

**«Patología médica» y «Pediatria y Puericultura»**

Presidente, don Tomás Sala Sánchez.  
Vocales, don Manuel Díaz Rubio y don José León Castro.

**«Historia de la Medicina»**

Presidente, don Tomás Sala Sánchez.  
Vocales, don José María Cañadas Bueno y don Gabriel Sánchez de la Cuesta Gutiérrez.

Sevilla, 12 de mayo de 1958.—El Secretario general, Manuel de J. López Guerrero.—V.º B.º: El Rector, doctor Hernández Díaz.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncian a concurso de traslado las plazas vacantes de Matemáticas de las Escuelas del Magisterio Masculino y Femenino que se citan.**

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo segundo de la Ley de 24 de abril último,

Esta Dirección General ha dispuesto

anunciar a concurso de traslado las siguientes vacantes de Matemáticas de las Escuelas del Magisterio Masculino de: Alava, Alicante, Almería, Badajoz, Baleares, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, La Laguna, Lugo, Melilla, Navarra, Las Palmas, Pontevedra, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo y Valencia, y de las Escuelas del Magisterio Femenino de: Alava, Albacete, Almería, Badajoz, Baleares, Burgos, Cáceres, Castellón, Coruña, Cuenca, Jaén, La Laguna, León, Lérica, Logroño, Lugo, Málaga, Orense, Palencia, Las Palmas, Pontevedra, Santander, Segovia, Soria, Teruel y Vizcaya.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de febrero último, dictada para dar cumplimiento a la Ley de 26 de diciembre de 1957, pueden optar a las referidas plazas, indistintamente, las Profesoras y Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio de la citada disciplina, en activo servicio o excedentes a quienes se les haya concedido el reintegro.

Asimismo pueden concurrir las Profesoras y Profesores ingresados en el Profesorado de Escuelas del Magisterio como alumnos de la Sección de Ciencias de la suprimida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de conformidad con lo determinado en el artículo 113 del Reglamento de 7 de julio de 1950 y en la disposición tercera transitoria de la Ley de 24 de abril próximo pasado.

La resolución del concurso se ajustará a lo preceptuado en los artículos quinto y sexto de la citada Ley de 24 de abril.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General por conducto de los Centros respectivos y con el informe de los Directores, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Con la instancia remitirán hoja de servicios cerrada en la misma fecha en que se publique esta resolución, certificada por el Secretario y visada por el Director del Centro.

Los eclesiásticos para tomar parte en el concurso presentarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato, «Nihil Obstat» de su Ordinario propio y el del lugar a que pertenece el destino que solicita.

Los Profesores que obtengan destino en virtud de este concurso de traslado tendrán que presentar, en el acto de posesión, el título de Profesor numerario de Escuelas del Magisterio o la certificación justificativa de haber hecho el depósito correspondiente para su expedición.

La presente resolución se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en los establecimientos públicos de enseñanza lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1958. El Director general, J. Tena

Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria que anunciaba a concurso de traslado las plazas vacantes de «Lengua y Literatura Españolas» de las Escuelas del Magisterio masculino y femenino que se citan.**

Habiéndose padecido error, por omisión, en la inserción de la citada Resolución, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 135, correspondiente al día 6 de junio de 1958, página 5264, se rectifica en el sentido de que en las Escuelas del Magisterio masculino, entre Lérica y Lugo, debe considerarse incluida la de Logroño.

• • •

## ADMINISTRACION LOCAL

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Siero por el que se hace pública la constitución del Tribunal que habrá de juzgar los méritos de los aspirantes a la plaza de Aparejador municipal.**

En conformidad con lo que se dispone en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace pública la composición del Tribunal que ha de calificar los méritos de los aspirantes a la plaza vacante en este Ayuntamiento de Aparejador municipal:

Presidente, el señor Alcalde don Leandro Domínguez Vigil Escalera.

Vocales, don Luis Fernández Castañón, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Fernando Cabanilles Batalla, Arquitecto Asesor de este Ayuntamiento.

Don Antonio de la Torre Lobo, en representación del Colegio Oficial de Aparejadores de Asturias.

Secretario, el de este Ayuntamiento, don Jaime Fernández Villanueva, o funcionario en quien delegue.

Pola de Siero, 19 de mayo de 1958.—El Alcalde.

1.755.

• • •

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Soria por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso convocado para proveer una plaza de Aparejador de esta Corporación.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, se hace pública la siguiente relación de los aspirantes admitidos al concurso convocado para proveer una plaza de Aparejador de este Ayuntamiento.

1. D. Feliciano Sainz Ruiz.
2. D. Emiliano Fernández Gutiérrez.
3. D. José Fabián Marta Franco.
4. D. José Luis Martínez Pérez.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Soria, 27 de mayo de 1958.—El Alcalde Presidente.  
1.884.

• • •

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Zamora por el que se hace pública la convocatoria para cubrir una plaza de Aparejador de obras en esta Corporación.**

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 63, correspondiente al día 26 del actual mes de mayo, se publican las bases del concurso para proveer, en propiedad, una plaza de Aparejador con destino a la Oficina Técnica de Obras, que fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de 10 del corriente mes de mayo.

De conformidad a la base tercera, el plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que de orden de su señoría, hago público para general conocimiento y efectos.

Zamora, 30 de mayo de 1958.—El Secretario, Antonio Burgos Cruzado.  
1.921.

• • •

**ANUNCIO de la Diputación Provincial de Granada por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición para proveer la plaza de Arquitecto Municipal.**

Por el presente se hace público para general conocimiento que la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición para proveer en propiedad la plaza de Arquitecto provincial es la siguiente:

Presidente, ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación, don Fernando López Nebrera.

Vocales, don Antonio Camuñas Paredes, Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, en representación del Profesorado oficial del Estado.

Don Ernesto Alfaro Fernández, Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, como funcionario técnico de Administración Local.

Don Francisco Cañoto Chacón, en representación de la Dirección General de Arquitectura.

Don Miguel Olmedo Collantes en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental.

Don Agustín Euries Rupérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, don Antonio Hernández-Carrillo y Fernández, Secretario general de esta Corporación.

La composición del Tribunal podrá ser impugnada por las personas y en la forma prevista en el apartado segundo de la base VI de la convocatoria, a tenor de lo establecido por el artículo octavo, en relación con el tercero, del Reglamento de 10 de mayo de 1957.

Granada, 20 de mayo de 1958.—El Secretario general, Antonio Hernández-Carrillo. — El Presidente, Fernando López Nebrera.

1.740.

**ANUNCIO de la Diputación Provincial de Córdoba por el que se convoca concurso para proveer cuatro plazas de Chóferes-mecánicos de esta Corporación**

Esta Excm. Diputación Provincial convoca concurso para proveer en propiedad cuatro plazas de Chóferes-mecánicos al servicio de este Organismo Provincial, con sueldo de dieciocho mil pesetas anuales. Serán condiciones necesarias para optar a ellas, además de estar en posesión del carnet de conducir de primera categoría, ser español, mayor de veintinueve años, sin exceder de cuarenta y cinco en el momento de la publicación de este anuncio; no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; observar buena conducta; carecer de antecedentes penales y ser afecto al Glorioso Movimiento Nacional; no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Las solicitudes deberán presentarse en plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación del presente anuncio, en horas de diez a trece, y en el Registro General de Entrada de la Secretaría de la Corporación, con arreglo a lo que se dispone en el Reglamento de oposiciones y concursos, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

La convocatoria que sirve de base en este concurso ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 108, de fecha 12 del corriente mes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 20 de mayo de 1958.—El Presidente, Rafael Cabello de Alba Gracia. 1.820.

\* \* \*

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Linares por el que se hace pública la convocatoria de oposición para cubrir una plaza de Delineante en esta Corporación.**

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 104, publicado el día 7 del corriente mes, se insertan las bases para la provisión en propiedad, mediante oposición, de la plaza de Delineante de este Ayuntamiento.

Dicha plaza está dotada con el haber anual de catorce mil quinientas pesetas y demás emolumentos legales.

Las instancias y demás documentos previstos en las citadas bases se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y los ejercicios de la oposición tendrán lugar en el Palacio Municipal, pasados dos meses de la fecha de la citada publicación en el referido BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las mencionadas bases quedan expuestas también en el tablero de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento

Linares, 23 de mayo de 1958.—El Alcalde. 1.822.

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Palma de Mallorca por el que se hace público el Tribunal que juzgará el concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Delineantes de esta Corporación.**

En aplicación del artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo octavo del Reglamento General de Oposiciones y Concursos, el Tribunal que deberá juzgar el concurso-oposición para proveer dos plazas de Delineantes, vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, estará constituido:

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde, don Juan Massanet Moragues, o Teniente de Alcalde en quien delegue

Vocales: Como representante de la Dirección General de Administración Local, Sr don Juan Llabrés Bernal

Como representante del Profesorado oficial del Estado, el señor Director de la Escuela Profesional de Comercio, don Antonio Piquer Marqués.

Como Jefe del Servicio Técnico correspondiente, el Arquitecto Jefe municipal, don Antonio García Ruiz Rosselló

Secretario: El de la Corporación don José María Conrado Conrado, o funcionario técnico administrativo en quien delegue.

Poniéndose en conocimiento de los señores opositores que la presidencia del Tribunal señaló como fecha del comienzo del primer ejercicio el primer día hábil transcurridos quince, desde este anuncio, a las dieciséis horas, en estas Casas Consistoriales.

Palma de Mallorca, 10 de mayo de 1958. El Alcalde.

1.702.

\* \* \*

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Palencia por el que se convoca a los señores opositores a la plaza de Farmacéutico-Químico del Laboratorio Municipal de esta Corporación para la práctica del primer ejercicio.**

El Tribunal convoca a los señores opositores, declarados admitidos a la oposición para cubrir la plaza de Farmacéutico-Químico del Laboratorio Municipal, para la práctica del primer ejercicio, que tendrá lugar el décimoquinto día hábil, computado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en esta Casa Consistorial, a las quince horas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957, para conocimiento y efectos.

Palencia, 23 de mayo de 1958.—El Presidente.

1.838.

\* \* \*

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Vigo por el que se señala día y hora para el comienzo de los ejercicios para la provisión de la plaza de Jefe del Cuerpo de Bomberos de esta Corporación**

Se pone en conocimiento del único opositor admitido a la plaza de Jefe del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamien-

to que el comienzo de los ejercicios se verificará el primer día hábil una vez transcurridos quince días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las dieciséis horas del expresado día, en el lugar que con anticipación señalará el Tribunal.

Vigo, 14 de mayo de 1958.—El Alcalde Presidente del Tribunal. 1.622.

\* \* \*

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Astorga por el que se hace pública la convocatoria de oposición para cubrir la plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.**

El «Boletín Oficial de la Provincia de León» número 120, de 27 de mayo de 1958, publica las bases y programa (temas especiales) que han de regir en la oposición libre para proveer la plaza de Jefe de Negociado de este Ayuntamiento, dotada en presupuesto con veinte mil quinientas pesetas, y a cuyo desempeño corresponden los derechos y deberes propios del cargo.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro General de esta Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, manifestando en dicho documento expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, modificado por Orden de 11 de noviembre de 1957, en relación con el artículo segundo del Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957.

Astorga, 28 de mayo de 1958.—El Alcalde.

1.893.

\* \* \*

**ANUNCIO de la Diputación Provincial de Ciudad Real por el que se hace público el Tribunal de oposición a una plaza de Médico Ayudante, afecto a los servicios de Medicina interna de la Beneficencia Provincial.**

De conformidad con lo prevenido en la base sexta de la convocatoria, el Tribunal nombrado para juzgar los ejercicios de esta oposición es el siguiente:

Presidente:

Ilustrísimo señor don José María del Corral, de la Real de Medicina.

Vocales:

Don Julio Ortiz Vázquez, por la Facultad de Medicina de Madrid.

Don José Perianes Carro (suplente).

Don Federico Grande Barragán, por el Colegio Médico de Ciudad Real.

Don Pascual Crespo Campesino (suplente).

Don José María Milicua Milicua, por F. E. T. y de las J. O. N. S.

Don Antonio Gómez Pineda (suplente).  
Don Enrique López de Coca Moreno, por la excelentísima Diputación Provincial de Ciudad Real.

Don Pascual Crespo Campesino (suplente).

Secretario:

Don Alfonso Ruiz de Castañeda Triviño, que lo es de la excelentísima Diputación Provincial de Ciudad Real.

El primer ejercicio dará comienzo el día 1 de julio próximo, a las dieciocho horas, en el Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado, en Madrid, calle de Diego de León.

Lo que se hace público para general conocimiento y citación de los opositores.

Ciudad Real, 20 de mayo de 1958.—El Secretario, Alfonso Ruiz de Castañeda. 1.739.

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Valencia por el que se transcribe relación de aspirantes al concurso restringido para la provisión de la plaza de Médico-Jefe, decano del Cuerpo Municipal de Beneficencia y Sanidad, Inspector general de los Servicios.*

Relación, por orden alfabético de apellidos, de los aspirantes admitidos y excluidos, para tomar parte en el concurso.

#### Admitidos

Núm.

- 1 Calvo Roselló, Ramiro.
- 2 Rolg Oimos, Vicente.
- 3 Romani Verdeguer, Juan.
- 4 Verdaguier Pons, Miguel.

#### Excluidos

Ninguno.  
Valencia, 28 de mayo de 1958.—El Alcalde. 1.877.

*ANUNCIO de la Diputación Provincial de Toledo por el que se hace pública la convocatoria de concurso para cubrir una plaza de Médico de Medicina General de la Beneficencia Provincial.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 121, del día de la fecha, se inserta convocatoria de concurso restringido de méritos para la provisión de una plaza de Médico de Medicina General de la Beneficencia Provincial, dotada con el haber anual de 19.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales.

Podrán concurrir a dicho concurso todos los Médicos de la Beneficencia que figuren incluidos en algún Escalafón provincial, cualquiera que sea su situación administrativa.

Los que se encuentren fuera del servicio activo habrán de reunir, además, las siguientes condiciones:

- a) Carecer de antecedentes penales.
- b) Observar buena conducta moral y cívica.
- c) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que impida el normal ejercicio de la función.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, y deberán ser presentadas en el Registro General de esta Excmo. Diputación Provincial en horas de oficina, haciendo constar en las mismas expresa y detalladamente que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, así como los méritos y servicios que se aleguen.

En el mismo «Boletín Oficial» de la provincia se inserta igualmente el «Barremo» para la estimación de méritos, aprobado por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a propuesta de la Dirección General de Sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 29 de mayo de 1958.—El Presidente. 1.919.

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Palma de Mallorca por el que se hace público el Tribunal que deberá juzgar la oposición de Oficial Jefe de la Policía Municipal de esta Corporación.*

En aplicación del artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo octavo del Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, el Tribunal que deberá juzgar la oposición de Oficial Jefe de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, estará constituido:

Presidente:

Ilustrísimo señor Alcalde, don Juan Massanet Moragues, o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales:

Representante de la Dirección General de Administración Local, don Juan Llabres Bernal.

Representante del Profesorado Oficial del Estado, don José Pont Trias.

Secretario de la Corporación, don José María Conrado Conrado, o funcionario en quien delegue.

Don Eduardo Nouvilas Boothby, como funcionario técnico del Servicio correspondiente.

Don Antonio Piquer Marqués, Catedrático de la Escuela de Comercio, en cuanto a los idiomas francés e inglés.

Don Sergio Facchi, para el idioma italiano.

Actuando de Secretario, sin voz ni voto, el funcionario técnico administrativo don Eduardo Blanes Nouvilas.

Palma de Mallorca, 24 de mayo de 1958.—El Alcalde. 1.875.

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Santander por el que se convoca concurso para proveer la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.*

El Excmo. Ayuntamiento de Santander convoca un concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en este concurso habrá que acreditar se pertenece a la primera categoría del Cuerpo

Nacional de Secretarios y hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas.

Segunda.—Los solicitantes deberán observar buena conducta social y moral, no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo, no padecer enfermedad contagiosa, carecer de antecedentes penales y ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Tercera.—Durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, podrán presentarse instancias debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, solicitando tomar parte en este concurso.

Cuarta.—Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a la que se acompañará el importe de los derechos de examen, que asciende a treinta pesetas, cuyo importe deberá ser ingresado en la Depositaria Municipal.

Quinta.—A la instancia acompañará, asimismo, hojas de servicios, certificación de estudios de la Universidad, publicaciones y trabajos científicos y todos cuantos documentos puedan justificar los méritos que manifiesten.

Sexta.—El aspirante que sea propuesto por el Tribunal para desempeñar la vacante aportará ante la Administración, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de su nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones que se especifican en la base segunda.

Séptima.—Para poder tomar parte en este concurso habrá que acreditar haber cumplido veintiún años de edad.

Octava.—Terminado el plazo de presentación de instancias el Tribunal señalará el día en que se realizará el concurso, estando facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir después de conocido el concurso y durante su celebración, y en particular para dictar aquellas normas que puedan afectar al buen orden y resultado del mismo, incluso abstenerse de formular propuesta si, a su juicio, ninguno de los aspirantes reúne el mínimo de méritos en consonancia con la importancia del cargo.

Novena.—La retribución de la plaza será de 32.000 pesetas, más el plus transitorio, tres pagas extraordinarias y la ayuda familiar en su grado normal.

Décima.—La escala de méritos será la siguiente:

- a) Diploma en Administración Local.
- b) Premio Nacional de Calvo Sotelo.
- c) Llevar más de cinco años de servicios consecutivos en la plaza que se desempeñe en propiedad.
- d) Haber ingresado, previa oposición, en el propio Cuerpo y haber ganado otras oposiciones.
- e) Haber aprobado cursos de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.
- f) Ex combatiente.

Como complemento de estos méritos, se tendrán en cuenta los que se detallan en la tabla oficial de valoración de méritos.

tos para los concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, ajustándose en lo posible al baremo aprobado por Orden de 21 de febrero de 1957 en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de marzo del mismo año.

Undécima.—El Tribunal estará constituido con arreglo a lo que determina el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local en su artículo 235.

Santander, 19 de mayo de 1958.—El Alcalde.

1.756.

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Sestao por el que se hace público el Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios de oposición para proveer la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.*

A los efectos que se determinan en el Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios correspondientes a la oposición convocada para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El Alcalde, don Jesús Sainz Planillo, o Concejal en quien delegue.

Vocales: Don Antonio Escobar García, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Isidoro Escagües Javierre, en representación del Profesorado oficial; don José Luis Lorente, o, en su defecto, don Antonio Arellano, por delegación del Jefe de la Abogacía del Estado, y el Secretario del Ayuntamiento, don Manuel Jesús Núñez Ruiz, o quien legalmente ejerza sus funciones, que actuará al propio tiempo como Secretario del Tribunal.

Sestao, 17 de mayo de 1958.—El Alcalde Presidente.

1.685.

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Toledo por el que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición convocada para cubrir la plaza de Oficial Mayor y fecha en que darán comienzo los mismos.*

#### TRIBUNAL

Presidente: Don Daniel Riesco Alonso, segundo Teniente de Alcalde, por delegación del Alcalde.

Vocales: Don Francisco Jareño Angulo, por el profesorado oficial; don Juan Antonio Atienza Silvestre, Jefe de la Abogacía del Estado; doña Consuelo Josefa Fuentes García, por la Dirección General de Administración Local, y don Federico Calero Múgica, Secretario del Ayuntamiento, Secretario, el de la Corporación.

Los ejercicios de oposición darán comienzo el día 1 de julio próximo, a las diecisiete treinta horas, y en único llamamiento, en la Casa Consistorial. El segundo ejercicio se celebrará el día que señale el Tribunal dentro de los cinco siguientes al de la terminación del primero.

Toledo, 27 de mayo de 1958.—El Alcalde.

1.874.

*ANUNCIO de la Diputación Provincial de León por el que se transcribe lista de aspirantes a la oposición para cubrir plazas de Oficiales Técnico-administrativos de Intervención de esta Corporación.*

Relación de solicitantes admitidos a la oposición a plazas de Oficiales técnico-administrativos de Intervención, cuya convocatoria se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fechas 4 y 15 de marzo de 1958, respectivamente.

1. D. Cecilio Vallejo Aller.
2. D. Elías Gutiérrez Rodríguez.
3. D. Enrique Manóvil García.
4. D.<sup>a</sup> María Consuelo Martínez Rey.
5. D. Plácido García Gordón.
6. D. José Diego Sánchez Blanco.
7. D. Eugenio Álvarez González.
8. D. Gabriel Gil-Luque.

León, 12 de mayo de 1958.—El Presidente.

1.673.

*ANUNCIO de la Diputación Provincial de Zaragoza por el que se hace pública la convocatoria para cubrir por concurso una plaza de Perito Agrícola de esta Corporación.*

Vacante en esta Corporación un servicio concertado de Perito Agrícola, ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 111, de fecha 17 de mayo actual, la convocatoria para su provisión por concurso.

Dicha plaza está dotada con el sueldo anual de 20.000 pesetas, además de los módulos complementarios que puedan corresponderle, los cuales serán objeto de concierto en su día.

Las solicitudes podrán presentarse durante un periodo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las trece horas del último de ellos.

En la convocatoria figuran las bases y normas que han de regir en el concurso, así como los documentos y requisitos precisos para tomar parte en la misma.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones legales vigentes se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de mayo de 1958.—El Presidente.

1.757.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Dirección General de Asuntos Consulares

#### ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

##### Consulado General de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana comunica a este Ministerio el fallecimiento de Francisco Méndez Trillo, natural de Coruña, hijo de Manuel y de Joaquina, ocurrido el día 15 de marzo próximo pasado.

##### Consulado de España en Buenos Aires

El señor Cónsul de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Soledad Mariño de Juncal, natural de Cambados (Pontevedra), ocurrido el día 27 de agosto de 1957.

Concepción Rodríguez de Almada, natural de Crescon (Lugo), hija de Elena, ocurrido el día 3 de febrero de 1958.

Juan Antonio Pérez, ocurrido el día 15 de diciembre de 1957.

María Antonia Rodríguez Recalde, natural de Santo Tomé de Lorenzana (Lugo), hija de José y de Antonia, nacida el 30 de agosto de 1880, ocurrido el día 30 de marzo de 1958.

Josefa Fernández Novoa, ocurrido el día 22 de julio de 1957.

Ana Domínguez Bermúdez, natural de Igualeja (Málaga), ocurrido el día 8 de febrero de 1958.

José Martínez Santiqueló.

Vicente González, ocurrido el día 9 de julio de 1957.

##### Consulado de España en Burdeos

Relación de súbditos españoles fallecidos en esta demarcación durante los meses de enero, febrero y marzo de 1958:

Francisco Plana, nacido en Villanova (Huesca) el 16 de marzo de 1884, falleció en Burdeos el 1 de enero de 1958.

Miguel Terraza, nacido en Maella (Zaragoza) el 24 de diciembre de 1907, falleció en Burdeos el 1 de enero de 1958.

Joaquín Antonio Fos, nacido en Viella (Lérida) el 9 de febrero de 1881, falleció en Burdeos el 2 de enero de 1958.

Pilar Palma, nacida en Montellano (Sevilla) el 6 de diciembre de 1935, falleció en Burdeos el 4 de enero de 1958.

María Concepción Hernández, nacida en Alberguería de Argañán (Salamanca) el 8 de diciembre de 1902, falleció en Burdeos el 6 de enero de 1958.

Domingo Brualla Peyret, nacido en Besiáns (Huesca), el 26 de abril de 1886, falleció en Burdeos el 9 de enero de 1958.

Victoriana Puyo, nacida en Fago (Huesca) el 23 de marzo de 1874, falleció en Burdeos el 10 de enero de 1958.

Juan Guerrero, nacido en Villacarrillos (Jaén) el 11 de agosto de 1878, falleció en Burdeos el 10 de enero de 1958.

María Nodríz, nacida en Pozo Antiguo (Zamora) el 15 de agosto de 1885, falleció en Montlieu (Charente-Maritime) el 12 de enero de 1958.

Teodoro López, nacido en Castejón de Valdejasca (Zaragoza) el 17 de abril de 1869, falleció en Burdeos el 12 de enero de 1958.

Ángel Ariño, nacido en Laspaúles

(Huesca) el 28 de febrero de 1909, falleció en Burdeos el 13 de enero de 1958.

Juan Antonio López, nacido en Arboleas (Almería) el 30 de junio de 1895, falleció en Pessac (Gironde) el 14 de enero de 1958.

Cesárea Jiménez, nacida en Vadillo de la Sierra (Avila) el 25 de febrero de 1891, falleció en Burdeos el 17 de enero de 1958.

Celestino Sarasa, nacido en Ascara (Huesca) el 6 de abril de 1894, falleció en Pessac (Gironde) el 29 de enero de 1958.

Francisco Salanova, nacido en Anciles (Huesca) el 24 de enero de 1898, falleció en Gradignan (Gironde) el 1 de febrero de 1958.

Enrique de la Fuente García, nacido en Abanto y Ciérvana (Vizcaya) el 24 de agosto de 1907, falleció en Burdeos el 7 de febrero de 1958.

Sabina Calbeto, nacida en Viella (Lérida) el 8 de julio de 1884, falleció en Burdeos el 7 de febrero de 1958.

Dolores Martínez Conesa, nacida en Boqueros (Murcia) el 17 de marzo de 1880, falleció en Angoulême (Charente) el 10 de febrero de 1958.

María del Pilar Bergareche, nacida en Gabia (Granada) el 19 de octubre de 1874, falleció en Burdeos el 10 de febrero de 1958.

María Fortuño, nacida en Bisaurri (Huesca) el 30 de diciembre de 1872, falleció en Lormot (Gironde) el 12 de febrero de 1958.

Ramón Rufas, nacido en Casterlanas (Huesca) el 14 de junio de 1875, falleció en Burdeos el 12 de febrero de 1958.

Vicente Herrero, nacido en San Esteban (Oviedo) el 22 de enero de 1887, falleció en Burdeos el 14 de febrero de 1958.

Francisco Báez, nacido en Tenerife (Canarias) el 2 de noviembre de 1914, falleció en Burdeos el 15 de febrero de 1958.

Manuela García, nacida en Sahugo el 28 de noviembre de 1909, falleció en Burdeos el 18 de febrero de 1958.

Juan Sánchez, nacido en El Gastor (Cádiz) el 15 de abril de 1901, falleció en Pessac (Gironde) el 21 de febrero de 1958.

María Martínez, nacida en Benos (Lérida) el 25 de mayo de 1896, falleció en Burdeos el 26 de febrero de 1958.

Isabel Elisa Bretillere, nacida en San Sebastián (Guipúzcoa) el 17 de abril de 1885, falleció en Burdeos el 2 de marzo de 1958.

Joaquín Peris, nacido en Barcelona el 14 de noviembre de 1907, falleció en Burdeos el 2 de marzo de 1958.

Pedro Fernández, nacido en San Martín de la Ribera (Lugo) el 1 de febrero de 1890, falleció en Angoulême (Charente) el 4 de marzo de 1958.

Tomasa Serrano, nacida en Coria (Cáceres) el 21 de diciembre de 1860, falleció en Burdeos el 6 de marzo de 1958.

Sebastián Méndez, nacido en Murcia el 1 de enero de 1907, falleció en Burdeos el 6 de marzo de 1958.

María Antonia Abadías, nacida en El Grado (Huesca) el 17 de enero de 1892, falleció en Talence (Gironde) el 6 de marzo de 1958.

Manuel Mora, nacido en Benasque (Huesca) el 22 de abril de 1892, falleció en Burdeos el 7 de marzo de 1958.

Restituto Mena, nacido en Valladolid el 27 de mayo de 1896, falleció en Pessac (Gironde) el 12 de marzo de 1958.

Julia Salinas, nacida en Barriopedro (Guadalajara) el 29 de enero de 1901, falleció en Burdeos el 12 de marzo de 1958.

Mariano Domínguez, nacido en Lugo el 14 de julio de 1877, falleció en Burdeos el 14 de marzo de 1958.

Cayetano Sanz, nacido en Valladolid el 10 de enero de 1890, falleció en Bassens (Gironde) el 17 de marzo de 1958.

Teodosia Suárez, nacida en Villar de

Prades el 2 de abril de 1874, falleció en Burdeos el 17 de marzo de 1958.

Gerardo Jano, nacido en Palafrugell (Gerona) el 21 de agosto de 1897, falleció en Langoiran (Gironde) el 19 de marzo de 1958.

Mercedes Crespo, nacida en Barcelona el 6 de noviembre de 1913, falleció en La Rochelle (Charente-Maritime) el 19 de marzo de 1958.

Eudisia Nistal, nacida en Villamana (Huesca) el 2 de marzo de 1886, falleció en Burdeos el 27 de marzo de 1958.

María Cochero, nacida en Tudela (Navarra) el 25 de octubre de 1885, falleció en Burdeos el 28 de marzo de 1958.

Carmen Moracho, nacida en Campo (Huesca) el 21 de enero de 1898, falleció en Burdeos el 29 de marzo de 1958.

Esperanza Beades, nacida en Cuevas del Valle (Avila) el 1 de agosto de 1885, falleció en Burdeos el 29 de marzo de 1958.

Prudencia Muñoz, nacida en Madrid el 21 de diciembre de 1892, falleció en Burdeos el 29 de marzo de 1958.

Alfonso Alberdi, nacido en San Sebastián (Guipúzcoa) el 21 de enero de 1894, falleció en Burdeos el 31 de marzo de 1958.

• • •

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Dirección General de Industria y Material

#### COMISION DE COMPRAS

#### CONCURSO

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir dos grupos electrógenos de las características que se consignan en los pliegos de condiciones técnicas correspondientes.

Los que deseen concurrir a dicho concurso, deberán ajustarse a lo dispuesto en dichos pliegos, así como a lo consignado en los económico-legales, estando todos expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, los días laborables, de nueve a trece treinta horas.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las diez treinta horas del próximo día 23 de junio.

Madrid, 2 de junio de 1958.—El Comandante Secretario, José Landín.  
1.962

• • •

## Centro Técnico de Intendencia

#### JUNTA ECONOMICA

Dispuesta por la Superioridad la contratación por concierto directo de la reparación de un motor marca D. K. V., tipo ZW-1.100, y adquisición de un radiador para el mismo, acoplado a un tren amasador, se admiten ofertas para el indicado servicio en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Excmo. Sr. Intendente, Presidente de la Junta Económica de este Centro (avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid), hasta las doce horas del día 30 de los actuales.

Los pliegos de bases técnicas y legales, así como el modelo de proposición que ha de regir en esta contratación, pueden ser examinados todos los días laborables, de nueve a catorce horas, en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe de la publicación del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 3 de junio de 1958.

1.961

## Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

#### CENTRAL

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta urgente para la adquisición de prendas con destino al Grupo de Tiradores de Ifni, correspondiente al Servicio de Vestuario.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º 13.890 pares de alpargatas-bota, al precio límite de 33,60 pesetas par.
- 2.º 1.904 botas reformadas (pares), piso goma negra y media polaina, al precio límite de 231,15 pesetas par.
- 3.º 6.945 camisas, al precio límite de 90 pesetas unidad.
- 4.º 5.712 calzoncillos, al precio límite de 31,45 pesetas unidad.
- 5.º 11.424 pares de calcetines, al precio límite de 11,94 pesetas par.
- 6.º 1.904 pares botas «salet», al precio límite de 97 pesetas par.
- 7.º 2.315 monos, al precio límite de 216 pesetas unidad.
- 8.º 11.424 pañuelos, al precio límite de 4,50 pesetas unidad.
- 9.º 4.335 toallas, al precio límite de pesetas 30,05 unidad.
10. 1.904 Tarbux, al precio límite de 47 pesetas unidad.
11. 411 uniformes (sahariana y pantalón noruego), al precio límite de 285,48 pesetas uniforme (sahariana y pantalón).
12. 411 Rexas blancas, al precio límite de 55,31 pesetas unidad.

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las once y cuarenta y cinco horas del día 21 de junio de 1958.

Durante media hora, el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta urgente se extenderán en papel timbrado de la clase 16, con arreglo al apéndice del Reglamento de Aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado séptimo, número 1, de dicha Reglamentación y el 57 de la Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales, a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta urgente se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta urgente tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación expedida por

su Director Gerente o Consejero Delegado de no formar parte en su organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta urgente la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado ..... calle ..... número ..... con documento de identidad (reñándose este documento u otro de identidad .....). En nombre ..... propio o como apoderado legal de ..... hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de ..... y en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento:

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas ..... cada .....

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales:

4.º Detalle de los documentos que unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo representa.

El importe de los anuncios de la subasta urgente será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 2 de junio de 1958.  
1.922.

#### NOVENA REGION MILITAR

##### EXPEDIENTE NÚMERO 6-A/58

A las once y treinta horas del día 24 de junio próximo se reunirá esta Junta en el salón de actos de la misma, Gobierno Militar, para proceder a la adquisición por concierto directo de carbón vegetal, necesidades guardias temporada invernal 1958/59, con destino a los Establecimientos de Intendencia que se indican y cantidades que también se expresan:

Almacén Regional de Intendencia de Granada: 35.000 kilos.

Depósito de Intendencia de Málaga: 15.000 kilos.

Depósito de Intendencia de Almería: 7.000 kilos.

Depósito de Intendencia de Ronda: 17.000 kilos.

El precio será reservado hasta el momento del acto.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas, se entregarán al Tribunal bajo cerrado.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición pueden ser examinados en dichos Establecimientos y en la Secretaría de esta Junta.

El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario y a prorrato.

Granada, 29 de mayo de 1958.  
1.911.

#### BALEARES

##### EXPEDIENTE 5-S-58

El día 17 del actual, a las once horas, en la antesala de la biblioteca de la Capitanía General de Baleares (Palacio de Almudaina) se efectuará en pública subasta, urgente, la adquisición de 12 cestas, dos balanzas, dos artesas, una máqui-

na escribir, 30 tarimas, dos béculas, una amasadora, un cilindro refinador, una divisora automática, dos armarios fermentación, una carretilla y reparación de montacarga y lavadora mecánica para los almacenes de Intendencia de Palma y Mahón y panaderías militares de Palma e Ibiza.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (edificio de Intendencia), los días hábiles, de diez a trece horas.

Palma, 2 de junio de 1958.—El Comandante Secretario.  
1.951.

#### Juntas Regionales de Acuartelamiento

##### SEGUNDA REGION MILITAR

El próximo día 18 de junio, a las doce horas, se reunirá en el Gobierno Militar de Sevilla, sito en la plaza de España, el Tribunal designado para la venta en pública subasta de los terrenos propiedad del Estado (Ramo del Ejército) ubicados en esta ciudad de Sevilla y que a continuación se describe:

Parcela de terreno situada en la finca llamada «Tiro de Línea», de 84.80 metros cuadrados de superficie.

Límites: En su frente, al Este, con calle en proyecto en línea de 8.74 metros; por la derecha, o Norte, con terrenos de don Antonio Villegas Ortiz, en línea de 10.05 metros; a la izquierda, o Sur, con terrenos del Estado, de los que se segrega, en línea de 9.40 metros, y al fondo, u Oeste, con terrenos propiedad de don Eduardo Alvarez Serrano, en línea de 8.70 metros.

La finca de la que se segregara la parcela descrita está inscrita en el Registro de la Propiedad y está libre de cargas.

El Ramo del Ejército vende mediante esta subasta los 84.80 metros cuadrados de terrenos antes indicados por el precio mínimo de diecinueve mil ochenta pesetas (19.080), en que ha sido valorado.

Durante media hora, a partir de la indicada, se admitirán proposiciones, que deberán ajustarse al modelo que a continuación se inserta y serán presentadas en sobres cerrados, en el que conste que son para optar en esta subasta, siendo indispensable acompañar a las mismas carta de pago del ingreso del 2 por 100 de dicho importe en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, a disposición del señor Presidente de este Tribunal, haciendo constar que el citado depósito se hace precisamente para optar a esta subasta.

Los pliegos de condiciones por el que se ha de regir esta enajenación se encuentran a disposición de las personas a quien interese en las oficinas de la Secretaría de la Junta Regional de Acuartelamiento (Plaza de España) y Jefatura de Propiedades Militares (plaza de la Contratación, núm. 3) todos los días hábiles, de nueve treinta a trece treinta horas, hasta el señalado para la subasta.

Los gastos de anuncio de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de mayo de 1958.—De orden de S. E., el Coronel Secretario (illegible).

#### Modelo de proposición

Don ..... domiciliado en ..... con documento nacional de identidad número ..... expedido en ..... en ..... de 195... en nombre propio o representación de don ..... domiciliado en ..... con poder notarial expedido en ..... por .....

Enterado del anuncio inserto en el BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», «Boletín Oficial» de esta provincia y diario «A. B. C.» de Sevilla, para la subasta de los terrenos propiedad del Estado (Ramo del Ejército), sito en el Tiro de Línea, de Sevilla, así como de los pliegos de condiciones técnico-legales de la que se inserta en el indicado anuncio, se comprometo y obliga, con sujeción a las mismas, a adquirir el expresado terreno por el precio total de ..... (en letra, pesetas y céntimos).

Ciudad, fecha ..... de 195...

El interesado,  
(Firmado)

1.918.

#### Parques de Sanidad Militar CENTRAL

##### ACTA DE LA JUNTA FACULTATIVA NUMERO 77

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de material de piceros y manguitos de empalme mediante enchufe para reforma de camillas, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 30 del actual, a las once horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 2 de junio de 1958.  
1.934

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de diverso material para dotación de unidades sanitarias, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 30 del actual, a las diez horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas legales, modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 2 de junio de 1958.  
1.933

#### MINISTERIO DE MARINA

##### Ayudantías Militares

##### ALTEA

Don Luis Amorós Mira, Capitán de Corbeta de la Escala de Tierra, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Altea, Juez Instructor del expediente de hallazgo número 59 de 1958.

Hago saber: Que el día 20 de junio próximo, de diez a once horas de su mañana, tendrá lugar en el local que ocupa esta Ayudantía la venta, en pública subasta, ordenada por la superior autoridad judicial de este Departamento, de:

Cuatro bidones con 640 kilos de asfalto de carretera; tipo subasta, 1.344 pesetas.

Ciento ochenta y cinco kilos de grasa consistente y envase; tipo de subasta, 2.320 pesetas.

Cuarenta y cinco litros de gas-oil, con envase; tipo subasta, 300 pesetas.

Un rastrillo de hierro y madera para limpiar rios; tipo subasta, 40 pesetas.

Una chalupa de madera pintada de blanco, de 4,70 metros de eslora, 1,22 manga y 0,33 puntal, con dos remos madera; tipo subasta, 475 pesetas.

Dichos objetos se hallan de manifiesto en el almacén de la planta baja de la Casa Consistorial de Altea

La subasta se efectuará por puja a la llana y serán adjudicados al mejor postor, siempre que ofrezca por los objetos que se subastan posturas que cubran, por lo menos, las dos terceras partes de los tipos de subasta y hagan efectivo en el acto su importe los adjudicatarios.

Altea, 31 de mayo de 1958.—El Juez Instructor, Luis Amorós Mira.

1.929.

**Comandancias Militares**

**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Don José de Benito Domínguez, Capitán de Corbeta (S. M.), Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que incoándose por este Juzgado expediente vario número 31 de 1958, con motivo del auxilio marítimo prestado por el buque de pesca portugués «Bábara Barata» al de su igual clase marroquí «Mabrouk», hecho ocurrido el día 22 de abril de 1958.

Por la presente se pone en conocimiento de los interesados que se concede un plazo de treinta días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que personalmente o por escrito dirigido a este Juzgado expongan cuanto a sus intereses convenga.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de mayo de 1958.—El Juez instructor, José de Benito.  
3.205.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Subsecretaría**

**OFICIALIA MAYOR**

Hablando sufrido extravío el carnet de identidad número 11.119, expedido a favor de don José Romero Soriano, Arquitecto Inspector general del Cuerpo de Arquitectos al Servicio de la Hacienda pública, con destino en la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, con esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el número 12.820, que en el día de hoy se envía a la citada Dependencia Central a fin de que se entregue al interesado.

Madrid, 26 de mayo de 1958.—El Oficial Mayor, Enrique Caballero.

**Dirección General de Tributos Especiales**

**SECCION DE LOTERIAS**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas

cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Dolores Colmenarejo Criado, M.<sup>a</sup> Auxiliadora Carracedo Sánchez, Angeles Garcia Garcia, M.<sup>a</sup> Teresa Diges Diges y Ma-

ria de la Concepción Cejas Gómez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 6 de junio de 1958.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

**LOTERIA NACIONAL**

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los siete premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.

NUMEROS	PREMIOS — Pesetas	POBLACIONES		
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie
52635	10.000.000	León.	León.	León.
48356	2.500.000	Alicante.	Sevilla.	Valencia.
26166	1.500.000	La Palma.	Sevilla.	Madrid.
11493	50.000	Madrid.	Talavera de la R.	Madrid.
53754	50.000	Chiclana de la F.	Santa Cruz de la P.	Madrid.
10218	50.000	Madrid.	León.	Arrecife.
25090	50.000	Madrid.	Burgos.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 1.000 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 5. El siguiente sorteo se celebrará el día 16 de junio de 1958.

Los billetes serán de 250 pesetas, divididos en décimos a 25 pesetas.

Madrid, 6 de junio de 1958.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 16 de junio de 1958

Ha de constar de seis series de 54.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a 25 pesetas; distribuyéndose 9.327.150 pesetas en 7.830 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de .....	1.000.000
1 de .....	500.000
1 de .....	250.000
8 de 15.000 .....	120.000
1.578 de 2.500 .....	3.945.000
539 de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero .....	1.347.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	247.500
99 ídem de 2.500 id., id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	247.500
99 ídem de 2.500 id., id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	247.500
2 ídem de 20.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero .....	40.000
2 ídem de 10.000 id., id., para los del premio segundo .....	20.000
2 ídem de 6.200 id., id., para los del premio tercero ...	12.400
5.399 reintegros de 250 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	1.349.750
<b>7.830</b>	<b>9.327.150</b>

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 54.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo al número 25 se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados estos se expondrán a público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18

Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes

Madrid, 9 de noviembre de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

## Intervención General de la Administración del Estado

Resúmenes estadísticos de Recaudación y Pagos por Recursos y Obligaciones presupuestos en el mes de agosto de 1957.

## N U M E R O 1

Recaudación líquida obtenida en el mes de agosto de 1957 y en los meses de enero hasta julio anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE AGOSTO		EN LOS MESES DE ENERO A JULIO	TOTAL DE LOS OCHO MESES
		Presupuesto de 1957	Presupuesto de 1957	Presupuesto de 1957	Presupuesto de 1957
<b>SECCION PRIMERA—Contribuciones directas.</b>					
<i>Contribución territorial</i>					
1	Riqueza rústica y pecuaria:				
	Cuotas del Tesoro ... ..	147.065.097,92	583.330.262,78	730.395.360,70	
2	Riqueza urbana:				
	Cuotas del Tesoro ... ..	133.885.318,60	558.184.562,92	692.069.881,52	
	20 por 100 a favor del Tesoro en las cuotas de Zona de Enanche ...	9.891.477,32	77.331.482,49	87.222.959,81	
2	<i>Contribución industrial</i>				
Unico	Contribución industrial ... ..	85.018.569,69	545.301.005,58	630.314.575,27	
	Clases B y C de la extinguida Patente Nacional ... ..	119.892,08	26.139.624,63	26.259.516,71	
	Minas.—Canón de superficie ... ..	69.229,48	64.298,65	133.528,13	
3	<i>Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria</i>				
1	Sobre el trabajo personal ... ..	136.479.982,49	2.417.267.813,32	2.553.747.795,81	
2	Sobre el capital ... ..	119.970.242,18	809.452.549,79	929.422.791,97	
3	Sobre el trabajo personal juntamente con el capital ... ..	432.095.621,73	1.858.351.236,84	2.290.446.858,57	
<i>Impuesto de Derechos Reales</i>					
Unico	Impuesto de Derechos Reales y sobre transmisiones de bienes, sobre el caudal relicto y sobre los bienes de las personas jurídicas ...	179.057.031,98	1.600.074.929,58	1.779.131.961,56	
Unico	Contribución sobre la Renta ... ..	26.431.379,46	289.297.608,85	299.728.988,31	
Unico	Impuesto sobre honores y condecoraciones ... ..	26.263,50	904.444,98	930.708,48	
7	<i>Contribuciones concertadas con las provincias de Alava y Navarra</i>				
1	Alava ... ..	"	11.000.000	11.000.000	
2	Navarra ... ..	776.686,37	10.184.283,89	10.960.970,26	
Unico	Participación del Estado en los beneficios del Banco Exterior de España ... ..	"	8.776.566,28	8.776.566,28	
Unico	Contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios ... ..	341.499,38	3.151.037,66	2.809.538,30	
	Resultas de Ejercicios cerrados ... ..	42.209.436,68	1.346.584.532,97	1.387.793.969,65	
	<b>Total de la Sección primera ... ..</b>	<b>1.814.749.629,10</b>	<b>10.083.420.236,21</b>	<b>11.398.169.865,31</b>	
<b>SECCION SEGUNDA—Contribuciones indirectas.</b>					
<i>Renta de Aduanas</i>					
1	Derechos de importación ... ..	198.890.123,97	1.283.364.944,39	1.479.255.068,36	
2	Idem de exportación ... ..	84.918,09	176.744,23	261.662,32	
3	Impuesto de transportes por mar, aéreo, etc. ... ..	10.041.946,79	89.880.092,57	99.922.039,36	
4	Idem de tonelaje ... ..	608.218,45	6.083.449,35	6.691.667,80	
5	Derechos menores ... ..	4.808.374,01	32.843.468,94	37.651.842,95	
6	Idem sanitarios ... ..	13.827,09	76.013,26	89.840,35	
7	Idem de reconocimiento de ganado y animales domésticos, etc. ...	27.888,13	154.977,32	182.865,45	
8	Café y té ... ..	1.419.103,28	10.987.165,34	12.406.268,62	
Unico	Arbitrios de los puertos francos de Canarias ... ..	1.864.213,21	10.777.580,34	12.641.793,55	
Unico	Derechos obvenacionales de los Consulados ... ..	36.679,74	4.158.357,36	4.195.037,10	
<i>Timbre del Estado</i>					
1	Efectos timbrados ... ..	227.517.478,18	1.422.117.262	1.649.634.740,18	
2	Ingresos a metálico:				
	80 por 100 de los derechos de Arancel de las Delegaciones de Industria. Por los demás conceptos de Timbre ingresados directamente ... ..	2.063.108,63	13.542.158,99	15.605.267,62	
		71.465.062,39	498.878.072,78	570.343.135,17	
	<b>Suma y sigue ... ..</b>	<b>515.310.706,94</b>	<b>3.543.040.286,87</b>	<b>3.858.350.995,81</b>	

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
		Presupuesto de 1957			Presupuesto de 1957			Presupuesto de 1957		
		<i>Suma anterior</i> .....			515.310.708,94	3.343.040.286,87	3.858.350.895,81			
5	Unico	<i>Impuesto sobre emisión y negociación o transmisión de valores mobiliarios:</i>								
		Emisión .....			13.582.670,62	176.964.163,73	190.546.824,35			
		Negociación .....			45.249.650,46	245.236.759,17	290.486.409,63			
6		<i>Impuesto de pagos</i>								
	Unico	Del Estado, con tres décimas .....			6.798.037,52	116.094.983,21	122.893.020,73			
7		<i>Contribución de masos y consumos</i>								
	1	<i>Productos alimenticios:</i>								
		1.—Conservas alimenticias .....			0.519.370,07	136.568.835,63	143.038.205,70			
		2.—Vinos y sidras de todas clases (embotellados con marcas) .....			6.192.421,31	44.036.219,96	50.228.641,27			
		3.—Alcoholes .....			14.621.536,54	143.216.648,01	157.838.184,55			
		4.—Azúcar y sacarina .....			19.656.319	185.680.492,96	205.315.801,96			
		5.—Cerveza .....			36.703.442,66	106.305.115,28	143.003.557,92			
		6.—Achiicoria .....			2.389.986,47	24.349.141,87	26.739.130,34			
	2	<i>Energía, primeras materias y alumbrado:</i>								
		7.—Gasolina y gas-oil .....			491.396.120,23	2.638.402.373,79	3.129.788.494,02			
		8.—Minas, producto bruto .....			538.164,90	107.056.324,47	107.594.489,37			
		9.—Sal común .....			3.062.553,77	34.627.268,76	31.564.704,99			
		10.—Gas, electricidad y carburo de calcio .....			19.976.168,38	278.252.013,75	298.228.172,13			
	3	<i>Productos elaborados:</i>								
		11.—Fundición .....			28.303.322,98	765.594.323,22	793.897.646,20			
		12.—Hilados .....			11.060.085,31	436.419.439,21	447.479.524,52			
		13.—Calzados .....			1.942.557,76	37.978.958,19	39.921.515,95			
		14.—Muebles .....			1.510.466,14	77.238.851,91	78.749.318,05			
		15.—Jabones ordinarios .....			386.020,35	43.516.582,36	43.902.552,71			
		16.—Cemento .....			451.700,80	93.796.429,17	94.248.129,97			
		17.—Vidrio y cerámica .....			1.676.234,13	146.806.783,06	148.483.017,21			
		18.—Pieles y similares .....			164.908,40	6.036.697,18	6.191.805,58			
		19.—Papel, cartón y cartulina .....			13.313.759,38	221.772.651,56	235.086.410,94			
		20.—Bandajes para vehículos .....			858.186,38	144.762.470,06	145.620.656,44			
		21.—Pólvoras y mezclas explosivas .....			2.023.708,96	16.842.448,72	18.866.152,08			
		22.—Cerillas y encendedores .....			42.022,60	22.583.339,09	22.625.361,69			
		23.—Plásticos .....			2.394.230,53	13.422.767,27	15.816.997,80			
	4	<i>Comunicaciones:</i>								
		24.—Transporte de viajeros y mercancías .....			18.966.091,36	30.639.812,86	49.605.904,21			
		25.—Teléfonos .....			"	94.381.071,87	94.381.071,87			
		26.—Radioaudición .....			6.388.535,13	69.804.518,53	76.193.053,66			
	5	<i>Lujo:</i>								
		27.—Cajas de seguridad .....			2.254,85	1.319.692,95	1.321.947,80			
		28.—Patente nacional (clases A y D) .....			1.422.296,53	69.426.896,34	70.849.192,87			
		29.—Consumos de lujo (antiguo subsidio) .....			148.821.199,20	1.160.914.294,85	1.309.735.494,05			
		Resultas de Ejercicios cerrados .....			2.286.527,10	226.367.781,54	228.654.308,64			
		<i>Total de la Sección segunda</i> .....			1.417.815.137,61	11.259.426.357,40	12.677.241.495,01			
		<b>SECCION TERCERA.—Monopolios y servicios explotados por la Administración.</b>								
		<i>Tabacos.</i>								
1	1	Península e Islas adyacentes .....			108.531.965,99	802.020.672,79	910.552.636,18			
	2	Ceuta y Melilla .....			"	4.216.081,87	4.216.081,87			
	3	Labores importadas .....			"	"	"			
2	Unico	Cerillas .....			"	11.809.113,74	11.809.113,74			
3	Unico	Loterías .....			"	755.203.117,23	755.203.117,23			
4	Unico	Producto de rifas .....			"	768.362,41	768.362,41			
5	Unico	Casa de la Moneda .....			700.000	9.100.000	9.800.000			
6	Unico	Productos del «Boletín Oficial del Estado» .....			"	"	"			
7	1	Sellos de Correos y otros franquicos .....			75.716.652,70	539.166.218,09	614.882.870,79			
	2	Giro Postal .....			2.770.566,49	23.432.374,91	26.202.941,40			
	3	Caja Postal de Ahorros .....			"	40.153.253,70	40.153.253,70			
	4	Derechos de apartado y otros productos .....			45.176,88	11.582.321,16	11.627.498,04			
	5	Tasas de Telégrafos .....			265,20	5.810.068,28	5.809.803,08			
	6	Giros telegráficos, telegramas y otros servicios .....			2.069.204,35	14.276.030,44	16.345.234,79			
8	Unico	Otros productos de Telégrafos y Teléfonos (cánones) .....			398.254,43	491.802,67	890.057,10			
9	Unico	Establecimientos penales .....			"	"	"			
10	Unico	Petróleos .....			47.437.282,58	342.914.357,18	390.351.639,76			
11	Unico	Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército .....			28.933	423.884,64	452.817,64			
12	Unico	Publicaciones oficiales .....			"	"	"			
13	Unico	Derechos de custodia de depósitos .....			81.648,97	704.079,06	785.728,03			
14	Unico	Ingresos por derechos de publicidad del Servicio de Radiodifusión .....			572.198,26	4.431.128,73	5.003.326,99			
		Resultas de Ejercicios cerrados .....			693	18.405,92	19.098,92			
		<i>Total de la Sección tercera</i> .....			238.352.298,85	2.566.521.272,52	2.804.873.571,37			

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE AGOSTO		EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO	TOTAL DE LOS OCHO MESES
		Presupuesto de 1957	Presupuesto de 1957	Presupuesto de 1957	Presupuesto de 1957
<b>SECCION CUARTA.—Propiedades y derechos del Estado.</b>					
<i>Rentas</i>					
1	Salinas de Torreveja .....		8 721.909,17	8 721.909,17	
2	Encañizadas del Mar Menor .....		61.500	61.500	
3	Minas de Almadén, Arraiganes y Linares.—Producto líquido .....				
4	Participación del Estado en la explotación de la línea del ferrocarril de Valladolid a Medina de Rioseco .....				
5	Productos de renta de fincas y valores del Estado .....	138.356,05	93.466.546,59	93.604.902,64	
6	Obtenido por los Servicios de Emigración .....				
7	Resultas de Ejercicios cerrados .....	57,99	18.073,83	18.131,82	
	<b>Total Rentas .....</b>	<b>138.414,04</b>	<b>102.268.029,59</b>	<b>102.406.443,63</b>	
<i>Ventas</i>					
1	Producto de la venta de bienes de toda clase propiedad del Estado, excepto la de cuarteles, edificios y material inútil de los Ramos del Ejército, Marina y Aire .....	127.837,31	35.166.917,82	35.294.754,93	
2	Producto de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del Ramo del Ejército .....		33.179,10	33.179,10	
3	Idem id. de Marina .....		121.066,61	121.066,61	
4	Idem id. de Aire .....				
	Conceptos extraordinarios .....	2,50	80,62	83,12	
	Venta de plata .....		93.585,38	93.585,38	
	Resultas de Ejercicios cerrados .....		2.660,27	2.660,27	
	<b>Total Ventas .....</b>	<b>127.839,81</b>	<b>35.417.489,60</b>	<b>35.545.329,41</b>	
<b>SECCION QUINTA.—Recursos del Tesoro.</b>					
<i>Recursos ordinarios</i>					
1	Cuotas militares de súbditos españoles residentes en el extranjero.	130.860	1.629.592,71	1.760.552,71	
2	Reintegro de Ejercicios cerrados de época corriente .....	537.186,36	29.293.000,49	29.830.186,85	
3	Recursos eventuales de todos los Ramos .....	2.184.711,57	60.287.621,29	62.572.332,86	
4	Alcances .....	8.233,84	544.515,09	552.748,93	
5	Intereses de demora por todos conceptos .....	183.598,92	1.968.202,92	2.151.801,84	
6	Producto del recargo sobre apremios .....	1.714.172,34	20.630.983,78	22.345.156,12	
7	Intereses de auxilios al Banco de Crédito Industrial para fomento de la Industria Nacional .....		61.150.172,60	61.150.172,60	
<i>Reembolsos</i>					
2	Reembolsos .....	101.992,64	1.534.317,68	1.636.310,32	
3	Reintegro intereses y amortización cédulas Reconstrucción Nacional.		149.201,681	149.201,681	
<i>Compensaciones</i>					
6	Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeran sentencias u otras resoluciones favorables al Estado .....	812,50	43.439,89	44.252,39	
7	5 por 100 de administración y cobranza de los recargos a favor de las Corporaciones locales .....	6.583.245,23	70.574.136,64	77.157.381,87	
8	10 por 100 de administración de participes .....	6.109,71	13.924.979,74	13.931.089,45	
9	Entregas de los empleados civiles y militares para mejorar pensiones mínimas .....	8.961.314,71	63.536.375,19	72.497.689,90	
13	Descuento sobre haberes para Subsidios familiares .....	5.843.640,78	34.536.462,78	40.380.103,56	
15	Derechos de registro e inscripción de Montepíos y Mutualidades de Previsión Social .....	194,80	346.437,74	346.632,54	
	Créditos procedentes de P. O. D. F. E. .....	4.000	595.117,84	599.117,84	
	Los demás conceptos .....	14,83	9.807.320,69	9.807.305,86	
	Resultas de Ejercicios cerrados .....		446.189,91	446.189,91	
<i>Recursos extraordinarios</i>					
4	Negociación de Deuda .....		8.283,88	8.283,88	
	<b>Total de la Sección quinta .....</b>	<b>26.360.158,57</b>	<b>520.058.831,86</b>	<b>546.418.990,43</b>	

	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1957	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1957	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1957	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>RESUMEN</b>									
Sección 1.—Contribuciones directas.....	1,272,540,192.44	42,209,436.66	1,314,749,629.10	8,737,835,703.24	1,345,584,532.97	10,083,420,286.21	10,010,375,895.68	1,387,793,969.83	11,398,169,865.31
Sección 2.—Contribuciones indirectas.....	1,415,578,610.51	2,236,527.10	1,417,815,137.61	11,033,068,575.86	226,357,781.54	11,259,426,357.40	12,448,647,186.37	238,594,308.64	12,677,241,495.01
Sección 3.—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	238,351,605.85	692	238,352,298.85	2,566,502,866.60	18,405.92	2,566,521,272.52	2,804,854,472.45	19,098.92	2,804,873,571.37
Sección 4.—Propiedades y derechos del Estado.....	138,336,006	57.89	138,414.04	102,249,955.76	18,073.83	102,268,029.59	102,386,311.81	18,131.82	102,406,443.63
Sección 5.—Recursos del Tesoro.....	127,839.81		127,839.81	35,414,829.33	2,660.27	35,417,489.60	35,542,689.14	2,660.27	35,545,329.41
Anteriores a 1 de enero de 1955.....	26,360,158.57		26,360,158.57	519,612,641.95	448,189.91	520,058,831.86	545,972,800.52	448,189.91	549,418,990.43
TOTAL.....	2,953,096,763.23	57,896,434.20	3,010,993,197.43	22,994,684,572.74	1,682,419,159.65	24,677,103,732.39	25,947,781,335.97	1,740,315,593.95	27,688,096,929.82
<b>RECURSOS LOCALES</b>									
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	155,505,928.89	853,416.69	156,359,375.58	1,015,483,631.25	34,104,984.69	1,049,588,615.85	1,170,989,593.14	34,958,401.29	1,205,947,991.43
Arbitrios municipales.....	56,345,391.95	772,509.60	57,117,701.45	353,000,737.18	56,202,173.62	409,202,910.80	409,346,128.13	56,974,483.12	466,320,612.25
Participación en cuotas de contribuciones del Estado.....	11402,084.11	105,776.81	11,507,830.92	76,173,563.70	4,171,212.41	80,344,776.11	87,575,617.81	4,276,989.22	91,852,607.03
Anteriores a 1 de enero de 1955.....		605,352.38	605,352.38		13,466,904.12	13,466,904.12		14,072,256.50	14,072,256.50
TOTAL.....	223,253,404.95	2,336,853.38	225,590,260.33	1,444,657,932.13	107,945,274.75	1,552,603,206.89	1,667,911,337.08	110,282,130.13	1,778,193,467.21

## N U M E R O 2

Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por contribuciones, rentas e impuestos y por recursos locales, durante los meses de enero a agosto de los ejercicios de 1953 al de 1957, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

	1953	1954	1955	1956	1957	
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>						
Territorial .....	1.006.883.160,02	1.167.103.679,63	1.317.250.482,10	1.447.338.050,66	1.509.688.202,03	
Industrial .....	603.401.201,58	620.522.336,09	664.827.504,70	667.413.710,32	656.707.620,11	
Utilidades .....	3.291.643.547,47	3.813.811.831,17	4.130.087.829,04	4.874.142.589,47	5.770.637.446,35	
Derechos Reales .....	1.032.078.794,92	1.104.972.200,35	1.308.682.562,64	1.488.580.276,35	1.779.131.961,56	
Renta .....	247.481.895,53	261.172.316,04	109.923.776,60	202.846.013,28	259.728.883,31	
Demás conceptos .....	845.043.985,84	36.771.242,64	33.875.831,71	34.305.482,63	34.481.782,32	
Resultas del año inmediato anterior .....	50.053.303,85	834.349.964,78	860.833.527,39	1.071.593.935,63	1.387.793.969,63	
<b>TOTAL</b> .....	<b>7.076.585.889,21</b>	<b>7.838.703.570,70</b>	<b>8.425.481.504,18</b>	<b>9.786.220.058,34</b>	<b>11.398.169.865,31</b>	
<b>CONTRIBUCIONES INDIRECTAS</b>						
Aduanas .....	675.991.143,01	824.362.683,01	811.629.706,10	1.377.562.290,95	1.605.931.022,19	
Timbre del Estado .....	1.420.967.432,28	1.159.774.294,87	1.298.375.881,07	1.510.131.740,95	2.235.583.142,97	
Valores mobiliarios .....	268.775.521,06	349.648.354,04	365.817.089,45	378.649.896,40	481.033.233,98	
Pagos .....	78.153.510,44	92.823.876,04	102.271.783,82	102.934.496,91	122.893.020,73	
Usos y Consumos .....	Tarifa 1.ª .....	439.085.102,80	432.906.331,26	489.591.961,71	558.454.494,43	726.218.521,74
	Tarifa 2.ª .....	2.139.360.268,48	2.327.908.932,57	2.610.750.069	2.924.120.533,73	3.567.175.860,51
	Tarifa 3.ª .....	1.226.525.348,11	1.216.301.028,70	1.423.310.719,79	1.650.367.633,81	2.090.888.889,14
	Tarifa 4.ª .....	169.026.364,34	219.254.068,86	262.738.919,28	272.999.564,42	220.180.029,74
	Tarifa 5.ª .....	878.066.685,30	970.717.715,61	1.164.022.302,94	1.382.554.133,55	1.381.906.634,72
Demás conceptos .....	21.913.624,09	36.256.391,05	27.870.570,96	13.581.609,23	16.836.830,65	
Resultas del año inmediato anterior .....	152.456.397,09	153.895.388,08	143.734.776,97	197.639.846,25	228.594.308,64	
<b>TOTAL</b> .....	<b>7.470.321.397</b>	<b>7.783.849.064,09</b>	<b>8.700.113.781,09</b>	<b>10.368.995.240,63</b>	<b>12.677.241.495,01</b>	
<b>MONOPOLIOS</b>						
Tabacos .....	593.332.448,17	635.649.506,88	718.179.996,68	838.874.664,15	914.768.717,75	
Cerillas .....	5.063.865,04	30.191.040,66	24.597.963,13	25.041.193,80	11.809.113,74	
Loterías .....	»	494.887.685,95	582.828.668,15	641.578.189,60	765.203.117,23	
Correos y Telecomunicación .....	436.889.980,09	457.695.865,48	617.874.603,75	637.252.248,94	715.911.648,90	
Petróleos .....	297.467.235,72	493.449.320,67	614.810.067,33	439.786.872,68	390.351.639,78	
Demás conceptos .....	81.077.916,06	20.744.329,99	52.757.992,23	25.869.442,50	16.810.235,07	
Resultas del año inmediato anterior .....	126.350,32	47.530,12	72.717,62	15.375,64	19.098,92	
<b>TOTAL</b> .....	<b>1.413.957.795,40</b>	<b>2.132.665.279,75</b>	<b>2.561.122.008,89</b>	<b>2.608.417.987,31</b>	<b>2.804.873.571,37</b>	
<b>RENTAS</b>						
Corriente .....	8.758.172,79	8.860.396,24	8.776.007,57	10.757.818,03	102.388.311,81	
Resultas del año inmediato anterior .....	238.143,21	7.991,53	4.835,02	29.283,83	18.131,82	
<b>TOTAL</b> .....	<b>8.996.316</b>	<b>8.868.387,77</b>	<b>8.780.842,59</b>	<b>10.787.101,86</b>	<b>102.406.443,63</b>	
<b>VENTAS</b>						
Corriente .....	3.548.846,21	2.807.435,97	6.012.471,28	8.212.134,86	35.542.669,14	
Resultas del año inmediato anterior .....	»	»	»	»	2.660,27	
<b>TOTAL</b> .....	<b>3.548.846,21</b>	<b>2.807.435,97</b>	<b>6.012.471,28</b>	<b>8.212.134,86</b>	<b>35.545.329,41</b>	
<b>RECURSOS</b>						
Corriente .....	396.326.176,84	578.985.996,93	515.968.185,64	558.633.424,89	545.964.516,64	
Resultas del año inmediato anterior .....	270.667,21	369.578,99	11.097,08	315.835,37	446.189,91	
<b>TOTAL</b> .....	<b>396.596.844,05</b>	<b>579.355.575,92</b>	<b>515.957.088,56</b>	<b>558.949.260,26</b>	<b>546.410.706,55</b>	
Deuda .....	21.224,86	13.551,69	10.670,45	1.173	8.283,88	
<b>RESUMEN</b>						
CONTRIBUCIONES DIRECTAS .....	7.076.585.889,21	7.838.703.570,70	8.425.481.504,18	9.786.220.058,34	11.398.169.865,31	
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS .....	7.470.321.397	7.783.849.064,09	8.700.113.781,09	10.368.995.240,63	12.677.241.495,01	
MONOPOLIOS Y SERVICIOS .....	1.413.957.795,40	2.132.665.279,75	2.561.122.008,89	2.608.417.987,31	2.804.873.571,37	
PROPIEDADES RENTAS .....	8.996.316	8.868.387,77	8.780.842,59	10.787.101,86	102.406.443,63	
PROPIEDADES VENTAS .....	3.548.846,21	2.807.435,97	6.012.471,28	8.212.134,86	35.545.329,41	
RECURSOS DEL TESORO .....	396.618.069,01	579.369.127,61	515.967.759,01	558.950.433,26	546.418.990,43	
Resultas de los años anteriores .....	114.231.217,83	134.314.012,31	106.721.008,50	144.585.416,14	123.441.234,66	
<b>TOTAL</b> .....	<b>16.484.259.530,71</b>	<b>18.480.576.878,20</b>	<b>20.323.199.375,54</b>	<b>23.456.168.372,40</b>	<b>27.688.096.929,82</b>	
<b>RECURSOS LOCALES</b>						
RECARGOS .....	1.288.898.026,48	1.043.187.299,06	961.738.377,46	1.146.571.136,12	1.205.947.991,43	
ARBITRIOS .....	10.989.083,09	577.004.042,06	292.560.381,06	376.077.808,13	466.320.612,25	
PARTICIPACIONES .....	62.901.674,72	68.845.081,80	78.403.152,53	89.780.460,43	91.852.607,03	
Resultas de los años anteriores .....	12.314.039,53	11.048.299,77	14.228.450,37	12.996.153,92	14.072.256,50	
<b>TOTAL</b> .....	<b>1.375.102.823,82</b>	<b>1.700.084.722,69</b>	<b>1.346.930.361,42</b>	<b>1.625.605.559,60</b>	<b>1.778.193.467,21</b>	

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

V.º B.º:  
El Interventor General  
Rozas

Madrid, 5 de febrero de 1958.  
El Jefe de la Sección,  
Mariano Ribón

Pagos líquidos verificados durante el mes de agosto de 1957 y en los meses de enero a julio anterior por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados, así como por recursos locales

	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Prestupuesto de 1957	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Prestupuesto de 1957	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Prestupuesto de 1957	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>									
Jefatura del Estado...	91.060		91.060	5.138.176,58		5.138.176,58	5.229.236,66		5.229.236,66
Consejo del Reino...	48.776,53		48.776,53	307.992,48		307.992,48	356.769,02		356.769,02
Cortes Españolas...				15.622.363,75		15.622.363,75	15.522.363,75		15.522.363,75
Consejo Nacional, Instituto de Estudios Políticos y Secretaría General del Movimiento...	8.514.554,37		8.514.554,37	59.601.880,55	10.321.633,69	69.923.514,24	68.116.434,92	10.321.633,69	78.438.076,61
Deuda pública...	327.200,96	100.810,46	428.011,42	1.089.156.812,73	735.922.806,47	1.825.079.619,20	1.089.494.013,69	736.023.616,93	1.825.507.630,62
Clases pasivas...	146.209.212,64		146.209.212,64	1.088.429.255,31		1.088.429.255,31	1.234.638.467,95		1.234.638.467,95
Tribunal de Cuentas...	770.792,37		770.792,37	6.402.165,32	3.823,66	5.405.848,98	6.172.957,69	3.683,66	6.176.641,35
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>									
Presidencia del Gobierno...	80.060.988,05	417.916,65	80.508.904,70	557.769.046,56	23.688.679,96	581.467.726,52	637.860.094,61	24.116.596,61	661.976.681,22
Ministerio de Asuntos Exteriores...	27.276.067,84	26.444,05	27.302.511,89	119.329.996,14	109.962.875,26	229.292.871,40	149.606.083,98	109.989.419,31	259.595.503,29
Ministerio de Justicia...	109.635.668,85	390.596,41	109.926.165,26	616.532.649,18	52.612.288,60	669.144.937,78	726.068.218,03	53.022.885,04	779.071.103,04
Ministerio del Ejército...	550.496.734,27	33.543.772,60	584.040.506,87	2.378.507.437,39	309.044.059,41	2.687.551.496,80	2.929.004.171,66	342.887.832,01	3.271.592.003,67
Ministerio de Marina...	103.618.617,68	86.721.909,82	189.240.427,50	1.037.245.272,18	619.218.786,41	1.655.465.058,59	1.140.763.769,86	703.941.696,23	1.844.705.486,09
Ministerio de la Gobernación...	341.274.400,88	2.276.344,93	343.550.745,81	2.351.485.969,61	334.718.359,67	2.686.204.319,08	2.682.760.360,39	336.994.704,50	3.029.755.064,89
Ministerio de Obras Públicas...	286.725.138,78	9.899.607,34	296.624.746,12	1.533.810.688,98	692.061.558,48	2.225.872.247,46	2.490.536.897,66	691.951.165,82	2.882.487.003,48
Ministerio de Educación Nacional...	247.501.586,88	5.712.162,41	253.213.749,29	1.833.545.350,76	279.876.211,93	2.113.421.562,69	1.781.046.997,64	295.586.364,34	2.066.636.301,98
Ministerio de Trabajo...	6.132.150,24	14.066,90	6.146.217,14	129.431.574,04	1.132.273.368,59	1.261.704.942,63	135.563.724,28	1.132.273.368,59	1.267.983.159,77
Ministerio de Industria...	17.433.380,10	959.489,40	18.392.869,50	80.734.219,67	26.608.738,66	107.343.058,33	98.167.599,77	26.566.228,06	124.733.827,83
Ministerio de Agricultura...	23.130.349,98	214.720,89	23.345.070,87	140.129.510,22	9.022.434,20	149.151.944,42	163.259.860,20	9.237.155,09	172.497.015,29
Ministerio del Aire...	230.666.302,47	26.949.494,47	257.615.796,94	822.772.799,08	369.020.752	1.191.793.551,08	1.053.439.101,55	395.970.246,47	1.449.409.348,02
Ministerio de Comercio...	5.806.988,56	476.950	6.283.938,56	163.577.677,36	30.012.574,26	193.590.251,62	169.384.666,92	30.489.524,26	199.874.190,18
Ministerio de Información y Turismo...	17.151.340,63	2.056.808,28	19.208.148,91	97.169.458,34	64.165.838,17	161.335.296,51	114.320.798,97	66.222.646,45	187.543.445,42
Ministerio de Hacienda...	25.659.866,23	647.263,75	26.307.129,98	503.916.771,97	19.973.464,43	523.890.236,40	529.576.638,20	20.620.728,18	550.197.366,38
Gastos de las contribuciones y rentas públicas.	82.121.859,06	5.083.377,50	87.205.236,56	200.231.168,33	58.441.107,54	258.672.275,87	282.353.027,39	63.524.465,04	345.877.512,43
Acción de España en África:									
Presidencia...	7.730.311,03		7.730.311,03	73.845.845,42	1.724.171,42	75.570.016,84	81.576.156,45	1.724.171,42	83.300.327,87
Ejército...	113.469.683,13	116.137,15	113.585.820,28	533.376.477,77	28.484.382,40	561.860.860,17	646.846.160,90	25.368.225,25	672.214.386,15
Marina...	170.989,17		170.989,17	1.216.772,53	5.214,91	1.221.987,44	1.387.761,70	5.214,91	1.392.976,61
Gobernación...	1.706.601,50		1.706.601,50	12.573.320,00	788.164,22	13.361.484,22	14.279.921,59	788.164,22	15.068.085,81
Obras Públicas...	75.046,40	47.769,04	122.815,44	717.140	1.602.316,24	2.319.456,24	792.186,40	1.650.075,28	2.442.261,68
Educación Nacional...	13.500		13.500	28.680	531.152,48	559.832,48	42.180	531.152,48	573.332,48
Aire...	2.228.295,26	219.992,21	2.448.287,47	16.054.242,49	3.501.898,59	19.556.141,08	18.202.537,75	3.721.890,80	22.004.428,55
Obligaciones a extinguir...	101.268.739,73	75.046,50	101.343.786,23	572.925.039,35	2.847.274,42	575.772.313,77	674.163.770,08	2.922.320,92	677.116.100
TOTAL	2.637.146.023,59	174.718.386,46	2.711.864.410,05	16.410.485.753,96	4.901.431.885,97	21.311.917.639,96	18.947.631.777,58	5.076.150.272,43	24.023.782.050,01
<b>RECURSOS LOCALES</b>									
Recargos sobre las contribuciones del Estado...	95.904.667,62		95.904.667,62	1.178.307.808,87		1.178.307.808,87	1.274.212.476,49		1.274.212.476,49
Arbitrios municipales...	75.321.033,35		75.321.033,35	418.348.099,96		418.348.099,96	493.669.133,31		493.669.133,31
Participación en cuotas de contribuciones...	10.029.422,70		10.029.422,70	89.131.482,88		89.131.482,88	99.160.905,58		99.160.905,58
TOTAL	181.255.123,67		181.255.123,67	1.685.787.391,71		1.685.787.391,71	1.867.042.515,38		1.867.042.515,38

## NUMERO 4

Resumen de los pagos liquidados verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales y por recursos locales durante los meses de enero a agosto de los ejercicios de 1953 al de 1957, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados

	1953	1954	1955	1956	1957
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1.—Jefatura del Estado .....	3.405.359,65	3.642.586,02	3.642.586,02	4.739.358,26	5.229.236,58
Sección 2.—Consejo del Reino .....	343.935,63	366.435,68	360.880,13	350.324,58	356.769,02
Sección 3.—Cortes Españolas .....	12.521,067	13.782,282	14.204.448,66	14.951.403,90	15.522.363,75
Sección 4.—Consejo Nacional .....	53.015.184,35	48.708.399,60	53.416.931,04	54.513.597,68	78.438.078,61
Sección 5.—Deuda Pública .....	1.189.864.582,83	1.275.896.322,50	1.217.326.164,72	2.581.162.586,90	1.825.507.630,62
Sección 6.—Clases Pasivas .....	483.172.801,53	568.686.365,03	624.002.977,60	688.614.958,17	1.234.638.467,95
Sección 7.—Tribunal de Cuentas .....	3.412.130,66	3.779.102,68	3.720.553,08	4.704.779,34	6.176.641,35
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Presidencia del Gobierno .....	856.139.620,23	153.871.927,77	572.601.661,93	1.025.293.097,70	661.978.631,22
Ministerio de Asuntos Exteriores .....	61.416.665,09	97.895.252,53	93.596.112,28	142.120.137,39	256.595.503,29
Ministerio de Justicia .....	448.497.281,98	557.875.866,29	558.068.215,18	682.153.546,47	779.071.103,04
Ministerio del Ejército .....	2.107.919.011,27	2.307.331.193,80	2.225.290.785,97	2.636.023.234,63	3.271.592.003,67
Ministerio de Marina .....	1.208.426.544,28	1.529.170.441,39	1.641.983.282,32	1.787.793.422,58	1.844.708.486,09
Ministerio de la Gobernación .....	1.761.479.730,34	2.299.170.872,96	2.308.498.367,42	2.567.113.476,50	3.029.755.064,89
Ministerio de Obras Públicas .....	944.472.854,81	1.380.443.863,51	2.513.215.495,93	2.548.141.411,70	3.182.487.003,48
Ministerio de Educación Nacional .....	976.440.100,80	1.251.491.074,28	1.404.809.661,11	1.603.720.587,93	2.066.635.301,98
Ministerio de Trabajo .....	164.013.724,84	208.951.273,96	147.349.859,23	1.269.071.773,43	1.267.850.159,77
Ministerio de Industria .....	61.101.717,38	73.468.297,09	113.272.995,07	107.687.449,26	124.733.827,88
Ministerio de Agricultura .....	95.521.966,91	192.428.283,84	142.499.788,28	158.424.714,78	172.497.015,29
Ministerio del Aire .....	947.921.079,19	1.061.207.049,84	1.072.398.221,94	1.287.787.375,80	1.449.409.348,03
Ministerio de Comercio .....	146.047.288,28	143.237.775,01	303.856.490,56	158.005.789,46	199.874.190,18
Ministerio de Información y Turismo .....	79.298.022,59	99.089.169,23	128.850.715,48	163.573.743,12	180.543.445,42
Ministerio de Hacienda .....	394.718.797,87	186.830.199,70	124.522.142,25	427.859.872,43	550.197.366,38
Gastos de las Contribuciones .....	214.916.704,90	327.836.674,17	301.621.427,67	301.094.528,64	345.877.512,43
Acción de España en África .....	486.298.380,96	548.824.959,84	604.019.107,27	671.764.960,92	796.995.799,18
Obligaciones a extinguir .....	190.857.714,58	413.065.843,26	477.547.251,35	568.499.544,87	677.116.100
<b>TOTAL</b> .....	<b>12.886.222.287,95</b>	<b>14.744.044.211,90</b>	<b>16.660.476.112,49</b>	<b>21.415.135.966,44</b>	<b>24.023.782.050,01</b>
<b>RECURSOS LOCALES</b>					
Recargos .....	1.402.784.978,30	1.290.038.386,01	1.052.914.230,81	1.153.969.173,70	1.274.212.476,49
Arbitrios .....	11.009.063,77	438.000.851,58	433.040.917,89	441.840.051,06	493.669.133,81
Participación en cuotas de las contribuciones .....	68.992.739,44	86.915.959,24	97.415.423,31	57.645.630,40	99.160.905,58
<b>TOTAL</b> .....	<b>1.480.786.781,51</b>	<b>1.814.950.196,83</b>	<b>1.583.370.571,81</b>	<b>1.653.454.855,16</b>	<b>1.867.042.515,38</b>

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

V.º B.º:  
El Interventor General,  
Rozos

Madrid, 5 de febrero de 1958.

El Jefe de la Sección,  
Mariano Ribón

## Delegaciones

## PONTEVEDRA

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 584 de 1958, instruido por aprehensión de chapa de cobre efectuada en Porrño, mercancía que ha sido valorada en 5.838 pesetas, ha dictado providencia con fecha 1.º de abril de 1958, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 y 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de María Rodríguez Pérez, cuyo último domicilio conocido es en Seia-Arbó y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente a la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 14 de mayo de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado Presidente (ilegible) 2.914.

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 581 de 1958, instruido por aprehensión de chapa de cobre efectuada en Porrño, mer-

cancia que ha sido valorada en 5.476,80 pesetas, ha dictado providencia de fecha 25 de abril de 1958, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 y 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de María Libarate Núñez y su marido, cuyo último domicilio conocido es en Salvatierra de Miño, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra dicha providencia pueden interponer durante el día siguiente a la publicación de esta notificación recurso de súplica

ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 14 de mayo de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible). 2.913.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

*Reotificando fecha de la subasta de impresos telegráficos.*

La subasta de impresos telegráficos anunciada para el 20 de junio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 129, de 30 de mayo, tendrá lugar el día 28 de junio a la misma hora.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—El Director general, M. González.

### Patronato Nacional Antituberculoso

#### SECRETARIA GENERAL

*Concurso de las obras de reparación general en el pabellón quirúrgico del Sanatorio Antituberculoso de Valdelatas (Madrid)*

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a concurso las obras de «Reparación general del Pabellón Quirúrgico del Sanatorio de Valdelatas (Madrid)».

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para estudio del concurso serán:

Pliego de condiciones generales; y Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (Plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres, uno cerrado y el otro, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego general de condiciones (GCC) y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro General recibo que justifique la presentación.

La fianza provisional será de doce mil pesetas (12.000).

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y en la fecha y hora que se fijará en el tablón de anuncios del mencionado Patronato, antes del vencimiento del referido plazo de terminación, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado, y con asistencia del Ilmo. Sr. Secretario general de dicho Organismo, Abogado del Estado, Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe

de la Sección de Construcciones, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo que dispone el pliego general de condiciones.

Todos los gastos que se originen por este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de febrero de 1958.—El Secretario general, Francisco Fornieles Ullbarri. 1.914.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

*Anunciando la subasta de las obras de reparación de carreteras que se relacionan, comprendidas en el quinto expediente de subastas.*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 3 de julio de 1958 se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas) y en las Jefaturas de Obras Públicas a que corresponda cada obra, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de cada una de las obras que figuran en la relación adjunta, con los presupuestos y anualidades que en la misma se indican, debiendo quedar terminadas en los plazos que se fijan a partir de la fecha de su comienzo y siendo la fianza provisional la señalada en la casilla correspondiente.

Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva, habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de valores se acompañará la póliza de adquisición suscrita por Agente de Cambio y Bolsa. Únicamente tratándose de la fianza provisional, y cuando ésta sea propiedad de una entidad bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma entidad en la que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación, ante la Junta designada al efecto, a las diez horas del día 9 de julio de 1958.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Carreteras y en las respectivas Jefaturas de Obras Públicas, los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase 16 (seis pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, siendo desechadas las proposiciones que no estén reintegradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: «Contiene proposición para optar a la subasta de las obras de....., correspondientes a la provincia de....., que presenta don.....».

A la vez que las proposiciones se presentarán en sobre aparte y abierto, en el que se reseñará su contenido, los documentos siguientes:

a) Resguardo de la fianza provisional.  
b) Bien se trate de particulares o de Empresas, Compañías o Sociedades, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de igual mes), por la que se aprueba el nuevo texto del capítulo V de la Ley de Administración y

Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo las Empresas y Sociedades habrán de presentar a certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de igual mes).

c) Carnet de Empresa con responsabilidad o, en su defecto acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato provincial de la Construcción en donde la Empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo, de 26 de noviembre de 1954 y el Decreto del Ministerio de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de mayo siguiente).

d) Certificación debidamente legalizada necesaria para acreditar la representación que ostente cuando la proposición se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, de acuerdo con el Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituida la Mesa, y antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones, los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente, antes de comenzar la apertura de pliegos se podrá presentar carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas gesechándose en caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles para cada una de las obras, la Junta, por aclaración de su Presidente, hará la adjudicación provisional, y la definitiva será de resolución de la Superioridad y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En cumplimiento de la Orden ministerial de fecha 14 de marzo de 1958, por la que se restablece la de fecha 23 de septiembre de 1955 el contratista deberá depositar en la Pagaduría de la Jefatura el importe del uno (1) por ciento de cada certificación, con destino a sufragar los gastos que ocasione la investigación y ensayos de laboratorio para garantía de la buena ejecución de las obras.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el nuevo texto refundido del libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

#### Modelo de proposición

Don ... vecino de ..., provincia de ..., según documento nacional de identidad número ... o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en ... provincia de ..., calle de ..., número ..., entiendo del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ... de ... de 1958 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

1.937.

Quinto expediente de subasta de 1958

Relación de obras cuyos proyectos se aprueban técnicamente, así como sus presupuestos de contrata, y que se subastan en el presente ejercicio con cargo a la Sección séptima, capítulo tercero, artículo tercero, grupo segundo, concepto segundo de los presupuestos de 1958 y 1959, aprobados por Ley de 26 de diciembre de 1957

Número de orden de la obra	Provincia	Designación de la obra	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución Termina en	Deposito provisional Pesetas	Anualidades	
						1958	1959
1	Tarragona...	C. 246 de Barcelona a Valls. Sección de Alcover a Santa Cruz de Calafell, kilómetros 12 al 32. Bacheo y riego superficial asfáltico	1.104.000,00	31-10-1959	21.560,00	660.000,00	444.000,00
2	Tarragona...	C. L. de Tortosa a García, puntos kilométricos 0 al 6 y 35 al 47,030, y C. L. de Hospitalet del Infante a Mora la Nueva, puntos kilométricos 30 al 33,960. Segundo riego superficial con cut-back.	1.046.470,10	31-10-1959	20.697,05	630.000,00	416.470,10
3	Tarragona...	C. N. 420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca. Sección de Alcolea del Pinar a Tarragona, puntos kilométricos 448 al 452 y 456 al 463,500. Segundo riego superficial con cut-back	602.771,69	31-10-1959	12.055,45	360.000,00	242.771,65
4	Tarragona...	C. C. 240 de Salou a Pons por Reus y Tárrega. Sección de Artesa de Segre a Montblanch, kilómetros 46 al 63,700. Reparación de explanación y firme	838.284,90	31-10-1959	16.765,70	500.000,00	338.284,90
5	Teruel.....	C. N. de Córdoba a Tarragona por Cuenca (tramo de Alcolea del Pinar a Tarragona). Reparación del firme asfáltico mediante bacheo, segundo riego y capa de sellado, kilómetros 387 al 395	756.874,80	31-10-1959	15.137,50	456.000,00	300.874,80
6	Teruel.....	C. N. de Córdoba a Tarragona por Cuenca (tramo de Cueva de Almadén a Montalbán). Bacheo, segundo riego y capa de sellado, kilómetros 0 al 11,740	957.959,05	31-10-1959	19.159,20	575.000,00	382.959,05
7	Teruel.....	C. N. de Córdoba a Tarragona por Cuenca (tramo Montreal-Allaga). Bacheo, segundo riego asfáltico y capa de sellado, kilómetros 45 al 54,500	650.659,88	31-10-1959	13.013,20	390.000,00	260.659,88
8	Teruel.....	C. N. de Córdoba a Tarragona por Cuenca (tramo Tarancón-Teruel). Reparación del firme con macadam ordinario, primer riego y sellado, kilómetros 204 al 209,900	842.880,19	31-10-1959	16.857,60	500.000,00	342.880,19
9	Teruel.....	C. N. de Córdoba a Tarragona por Cuenca (tramo Tarancón-Teruel). Reparación del firme con macadam ordinario, kilómetros 195,165 al 204	538.960,62	31-10-1959	10.779,25	330.000,00	208.960,62
10	Toledo.....	C. N. 401 de Madrid a Ciudad Real por Toledo, kilómetros 103,700 al 104,300 y 113 al 117. Recargo de piedra y riego asfáltico.	1.008.326,90	31-10-1959	20.125,50	600.000,00	408.326,90
11	Toledo.....	C. C. 401 de Toledo a Mérida por Guadalupe. Riego superficial previo bacheo entre los puntos kilométricos 60,938 al 65,474	541.996,47	31-10-1959	10.839,95	300.000,00	241.996,47
12	Toledo.....	C. N. 402 de Navahermosa a Quintanar de la Orden, kilómetros 108 al 116,765. Recargo de piedra y riego asfáltico	1.572.034,49	31-10-1959	28.580,55	850.000,00	722.034,49
13	Toledo.....	C. C. 503 de San Martín de Valdegiglesias a Almadén, kilómetros 96,400 al 99,165. Recargo de piedra y riego asfáltico	535.348,52	31-10-1959	10.707,00	350.000,00	185.348,52
14	Toledo.....	C. L. de Consuega a Estación de Urda, kilómetros 1 al 6. Recargo de piedra y riego asfáltico	789.130,00	31-10-1959	15.782,60	450.000,00	339.130,00
15	Toledo.....	C. L. de Venta de Don Quijote a Miguel Esteban por El Toboso, kilómetros 0 a 61. Riego superficial asfáltico	735.500,50	31-10-1959	14.500,05	475.000,00	250.500,50
16	Toledo.....	C. L. de Los Navalmorales a Talavera de la Reina, kilómetros 1 al 8 y 10 al 13,400. Recargo de piedra y riego asfáltico	1.305.164,27	31-10-1959	24.577,50	750.000,00	555.164,27
17	Toledo.....	C. L. de Navaluillos a Los Navalmorales, kilómetros 0 al 3. Recargo de piedra y riego asfáltico	517.342,45	31-10-1959	10.346,85	300.000,00	217.342,45
18	Toledo.....	C. L. de Santa Cruz de Retamar a San Pablo, kilómetros 0 al 8. Reparación de explanación y firme	891.406,40	31-10-1959	17.838,15	600.000,00	291.406,40
19	Valencia.....	C. N. 330 de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, kilómetros 8,730 al 12 de la sección de Requena-Cofrentes. Reparación y riego asfáltico	597.892,07	31-10-1959	11.957,85	360.000,00	237.892,07
20	Valencia.....	C. C. 234 de Valencia a Ademuz, kilómetros 47 al 50,113. Reparación con riego asfáltico	581.605,04	31-10-1959	11.632,10	350.000,00	231.605,04
21	Valencia.....	C. C. 323 de Ayora a Gandia por Játiva, kilómetros 86, 87 y 88. Reparación con riego asfáltico semiprofundo	585.296,63	31-10-1959	11.705,95	350.000,00	235.296,63
22	Zamora.....	C. N. de Zamora a Portugal (N. 122 de Zaragoza a Portugal por Zamora), puntos kilométricos 69,500 al 73,700. Recargo de piedra machacada y doble riego superficial	689.885,00	31-10-1959	13.797,80	420.000,00	269.885,00
23	Zamora.....	C. C. de Zamora a Villalpando (C. 612 de Palencia a Zamora por Villalpando). Reparación del firme mediante escarificado y doble riego entre los puntos kilométricos 0,980 al 1,375 y 41,0 metro 31, y riego superficial entre los puntos kilométricos 23 al 30	753.676,19	31-10-1959	15.073,55	450.000,00	303.676,19
24	Zamora.....	C. C. de Castrogonzalo a Palencia (C. 620 de Villalón a Puebla de Sanabria por Benavente), puntos kilométricos 6 al 9 y 11,711 al 12,906, y C. C. de Medina de Rioseco a Villalpando (C. 612 de Palencia a Zamora por Villal-					

25	Zaragoza	681.869,50	31-10-1959	11.083,05	330.000,00	224.151,52
26	Zaragoza	564.151,52	31-10-1959	13.637,40	410.000,00	271.869,50
27	Zaragoza	701.448,25	31-10-1959	14.029,00	420.000,00	281.448,25
		679.655,75	31-10-1959	13.593,15	410.000,00	269.655,75
	Tota.es	21.050.590,18			12.576.000,00	8.474.590,18

Madrid, 31 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe del Negociado (ilegible).—Conforme: el Ingeniero Jefe de la Sección (ilegible).—Visto bueno: el Director general, F. G. Ormaechea.

CORRECCIÓN DE ERRATA

Padecido error en el anuncio de subasta de obras del segundo expediente de 1958, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 126, del día 27 de mayo de 1958, páginas 4879 a 4881, se rectifica en el sentido de que el presupuesto de contrata de la obra número 20, de Córdoba, es de 841.129,95 pesetas, y no de 841.129,95, como por error se consignaba.

...

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Anunciando la subasta de las obras de «Bloque número 1, de ocho viviendas para personal meramente auxiliar y obrero, en la parcela número 2 de las destinadas para viviendas» en el puerto de Cartagena.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 8 de mayo de 1958, esta Dirección General ha señalado el día 8 de julio de 1958, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Bloque número 1, de ocho viviendas para personal meramente auxiliar y obrero en la parcela número 2 de las destinadas para viviendas» en el Puerto de Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas setenta y siete pesetas con treinta y cuatro céntimos (499.977,34).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de julio de 1958, y en la Jefatura de Puertos de Murcia, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con 6 pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (9.999,54), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuanto proceda, y también por separado y a la vista:

- 1.º Documento de identidad del licitador
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 28 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarias para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 19 de mayo de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... según documento de identidad número ..... expedido por ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Bloque número. 1 de ocho viviendas para personal meramente auxiliar y obrero en la parcela número 2 de las destinadas para viviendas» en el Puerto de Cartagena, provincia de Murcia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Se admiten proposiciones para cuantía superior al presupuesto de contrata establecido pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

**Anunciando la subasta de las obras de «Edificio para los servicios de contra incendios y viviendas en el muelle de Barcelona», en el puerto de Barcelona.**

En virtud de lo dispuesto por Orden de 8 de mayo de 1958, esta Dirección General ha señalado el día 8 de julio de 1958, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Edificio para los servicios de contra incendios y viviendas en el muelle de Barcelona», en el Puerto de Barcelona, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones seiscientos ochenta mil seiscientos cuarenta pesetas con ochenta y cinco céntimos (2.680.740.85).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886. Real Orden de 30 de octubre de 1907. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952. Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de julio de 1958, y en la Jefatura de Puertos de Barcelona, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con 6 pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de cuarenta y cinco mil doscientas once pesetas con once céntimos (45.211,11), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente, deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuanto proceda, y también por separado y a la vista:

- 1.º Documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el

Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 19 de mayo de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

#### Modelo de proposición

Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., según documento de identidad número ....., expedido por ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Edificio para los servicios de contra incendios y viviendas en el muelle de Barcelona», en el puerto de Barcelona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

1939.

• • •

#### Juntas de Obras y Servicios de Puertos

TARRAGONA

RECTIFICACIÓN del anuncio del concurso de adquisición de dos paleadores, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 97, de 23 de abril de 1958

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 9 de mayo del corriente año, al final del pá-

rrafo primero del anuncio se agrega lo siguiente:

«siendo de aplicación, además lo prescrito en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1958, el adjudicatario de este suministro vendrá obligado a satisfacer el uno por ciento (1 por 100) del importe de cada certificación que se le expida con cargo al mismo para sufragar los gastos que ocasionen los estudios y la investigación técnica, económica, política y social de las obras y proyectos.»

Tarragona, 30 de mayo de 1958 — El Vicepresidente, Presidente accidental, Enrique Agudé.—El Secretario Contador, Santiago Gramunt.

1.917.

• • •

#### Jefaturas de Obras Públicas

CADIZ

#### EXPROPIACIONES

Examinado el expediente de expropiación forzosa instruido con motivo de las obras del proyecto de «Acondicionamiento y mejora de los kilómetros 0 al 8.54743 de la C. L. de Puerto de Santa María a Sanlúcar y Bonanza, de acceso a la Base Aeronaval de Rota»;

Resultando que publicada la relación de fincas afectadas por la expresada obra en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de febrero de 1958, «Boletín Oficial» de la provincia de 22 de febrero de 1958 y en el «Diario de Cádiz» del día 20 del mismo mes y año, se señaló el plazo de quince días para formular alegaciones en orden a la rectificación de posibles errores de la relación o para oponerse por razones de fondo a la necesidad de ocupación de dichas fincas.

Resultando que durante el plazo señalado no se ha presentado ninguna reclamación contra la necesidad de la ocupación;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha dictaminado que procede la declaración formal de dicha necesidad, si bien con las aclaraciones que se recogen en la relación de propietarios y titulares de derechos reales que a continuación se citan;

Vistos los artículos 21 y siguientes de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954; habida cuenta del informe de la Abogacía del Estado de esta provincia, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación forzosa antes mencionada, esta Jefatura ha resuelto con fecha de hoy lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Acondicionamiento y mejora de los kilómetros 0 al 8.54743 de la C. L. de Puerto de Santa María a Sanlúcar y Bonanza, de acceso a la Base Aeronaval de Rota», conforme a la relación definitiva que a continuación se expresa.

2.º Publicar este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Cádiz y un diario de esta capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puerto de Santa María y notificarle individualmente a los interesados, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los periódicos oficiales, según los casos.

Cádiz, 29 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, C. de Cirión.

3.203.

Relación de propietarios de las fincas afectadas por las obras de acondicionamiento y mejoras de los kilómetros 0,000 al 8,54743 de la carretera local de Puerto de Santa María a Santúcar y Bonanza, de acceso a la Base Naval de Rota.—Término municipal de Puerto de Santa María

Número de orden	Nombre de las fincas	Nombre del propietario	Domicilio	Bienes y derechos afectados Metros cuadrados	Derechos reales
1	Recreo Nuestra Señora de los Dolores, vulgo «Granja S. Javier»	Sitas. Antonia y Felisa Tejada Peluffo...	Paseo de la Victoria.....	3.612,84 de terrenos de huertos y frutales.....	Hipoteca a favor del Banco H. de España.
2	Tercero	D.ª Isabel Merello Alvarez Campano.....	General Mola, 2.....	535,25 de terrenos de viñas y secano.....	—
3	Idem	D.ª Isabel Merello Alvarez Campano.....	Idem.....	126,94 de terrenos de huertas frutales.....	—
4	Sin nombre	D. Manuel Buhigas Cala.....	V. los Milagros, 125.....	333,30 de terrenos de secano.....	Hipoteca a favor del Servicio N. de C. Agrícola.
5	Idem	D. José María Pastor Moreno.....	Santo Domingo, 12.....	248,53 de terrenos de huertas y frutales.....	—
6	Idem	D. José Rayas Gómez.....	H. de Espárragos.....	202,53 de terrenos de cultivo de espárragos.....	—
7	Idem	D. Valerico Alfaro Patón y doña Francisca García Ocaña.....	Carretera de Ronda.....	156,00 de terrenos de secano.....	—
8	Idem	D. Antonio Pérez López.....	Idem.....	191,66 de secano.....	—
9	Idem	D. Antonio García Gallardo y don Juan Lechuga Malli.....	Idem.....	289,62 de terrenos de secano y jardín.....	—
10	El Tejar.....	D. Pascual Zamudio Alvarez.....	Santa Lucía, 22.....	637,89 de industria alfarería.....	—
11	La Ermita de Santa Clara.....	D.ª María de los Milagros de Partearroyos y Martínez.....	—.....	795,97 de terrenos de huertas y secano.....	—
12	Campillo.....	Sitas. María del Rosario y María de las Mercedes Romero Maure.....	—.....	959,10 de solar.....	—
13	Angelita La Baja.....	D.ª Milagros Sacaluga García.....	—.....	139,20 de cereales.....	—
14	La Belleza.....	D.ª Aurora, doña María Nicolasa, doña Josefa Luisa, doña Concepción, doña Gloria, doña María de los Dolores, doña Asunción, doña María del Rosario, don José Ignacio, don Ramón y don Francisco Javier Jiménez Loma.....	La Belleza.....	954,68 de arboleda.....	—
15	Angelita La Alta.....	D.ª Dolores Rosado Cordero.....	Jerez de la Frontera.....	826,50 de cereales.....	—
16	Las Marias.....	D. Fernando C. de Lassaleta y Terry.....	—.....	16,89 de cereales.....	—
17	El Cerrillo.....	D. Eduardo Sánchez Cossio y Leal del Ojo y don Manuel Sánchez Cossio y Pagés y doña María Luisa Pagés Fernández.....	—.....	1.100,90 de cereales.....	—
18	El Palomar.....	D.ª Josefa Morales Cano y don Antonio Caballero Noguerras.....	—.....	253,33 de terrenos de cereales.....	Censos a favor de don Federico Javier Cárdenas y don José M.ª Castelló.
19	Ave María.....	D.ª Luisa, doña María del Carmen y doña Emilia Osborne y Macpherson.....	Ave María.....	1.051,39 de cereales y frutales.....	—
20	El Recreo.....	D. Fernando Zalamea de Labra.....	Larga, 6, Jerez de la Frontera.....	24,47 de terrenos de cereales.....	—
21	Nuestra Señora de los Milagros.....	D. Antonio Benjumea y Martínez de Píñillos.....	San Pedro, Cádiz.....	1.293,10 de viñas y arboledas.....	—
22	Villa Julia.....	D. Ignacio Osborne y Vázquez.....	V. los Milagros.....	1.021,70 de terrenos de cereales.....	Hipoteca a favor del Banco H. de España y don Antonio Pastrana González.
23	Laborde.....	D. Ignacio Osborne y Vázquez.....	Recreo El Pinar.....	3.110,09 de terrenos de cereales.....	Hipoteca a favor del Banco H. de España.
24	Montes de Oca.....	D. Ignacio Osborne y Vázquez.....	El Pinar.....	2.770,20 de cereales.....	Idem.
25	Cerro de Las Cabezas.....	D.ª Dolores Ruiz Henestrosa y Bernal Pacheco, doña Esperanza, doña Ana, doña Victoria y doña Leticia y don Leopoldo, don Federico, doña Isabel.....	Idem.....	8.454,03 de cereales.....	Idem.
26	Prado del Rey.....	D.ª Dolores Ruiz Henestrosa y Bernal Pacheco, doña Esperanza, doña Ana, doña Victoria y doña Leticia y don Leopoldo, don Federico, doña Isabel.....	Idem.....	—.....	—

Número de orden	Nombre de las fincas	Nombre del propietario	Domicilio	Bienes y derechos afectados Metros cuadrados	Derechos reales
		y don José Manuel y doña Rosario Rodríguez Rubio y Ruiz de Lacanal; doña Esperanza, don José Antonio, doña Encarnación, don Victoriano y María del Carmen y Fernando Ruiz de Lacanal de la Barreda.....	Prado del Rey.....	3.489.08 de terrenos de cereales..	Usufructo a favor de doña Dolores Ruiz.
27	Rancho Redondel .....	D. Andrés González de Gomar.....	Muñoz Seca, 3.....	4.124.12 de cereales .....	
28	La Negra .....	D.ª Victoriana Díaz Mollada.....	V. los Millagros, 76.....	4.380.43 de cereales .....	
29	Las Arenillas .....	D. Manuel Gilbau Marchena.....	Las Arenillas .....	177.11 de terrenos de secano y frutales .....	
30	Idem .....	D. Antonio Cuevas Fernández.....	Idem N.....	92.13 de terrenos de secano y frutales .....	
31	Idem .....	D. Antonio Carrasco Ruiz .....	Idem .....	54.49 de terrenos de secano y frutales .....	
32	Idem .....	D. Antonio Cuevas Fernández.....	Idem .....	104.71 de terrenos de secano y frutales .....	
33	Idem .....	D. José Ruiz Misa.....	Idem .....	1.027.47 de terrenos de secano y frutales .....	
34	Idem .....	D. Manuel Arenas Muñoz .....	Idem .....	655.61 de cereales .....	
35	Idem .....	D. Rafael Arana Milán.....	Idem .....	161.83 de cereales .....	
36	Idem .....	D.ª Rosa Prado Alonso.....	Ntra. Sra. de los Millagros.....	2.227.00 de cereales .....	
37	Las Cuarenta .....	D. Juan Monjesinos Molina .....	Las Cuarenta .....	2.078.96 de cereales .....	
38	Hinojera Baja .....	D. Rodrigo Puyana Bolaño .....	Rota .....	2.246.36 de cereales .....	
39	Hinojera y La Torre.....	D.ª Josefa Puyana Bolaño.....	Idem .....	9.171.49 de cereales .....	
40	La Florida .....	D. José María González Manzanero.....	Idem .....	1.611.46 de terrenos de cereales..	
12 a	Campillo .....	D. José María Perales Martínez.....	Cerámica Portuense .....	Solar .....	

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Gamonal Rincón.

Nombre y domicilio de su representante en Ciudad Real: «Gestoría Diligencia», calle de Toledo, núm. 25.

Clase de aprovechamiento: Riego de 88.90 hectáreas de la finca «El Tarragal».

Cantidad de agua que se pide: 88.90 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Zapatón.

Término municipal en que radicarán las obras: Alburquerque (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, núm. 2, segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 31 de marzo de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.  
6.482

MINISTERIO

DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

MUTUALIDAD DEL SEGURO ESCOLAR

CONVOCANDO 240 becas con cargo al fondo de prestaciones complementarias a cubrir entre afiliados del Seguro Escolar

Ilmos. Sres.: A propuesta de la Comisión Permanente de la Mutualidad del Seguro Escolar y conocidos en líneas generales los resultados del ejercicio económico de 1957 se convocan 240 becas con cargo al fondo de prestaciones complementarias, a cubrir entre us afiliados, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Se convocan 40 becas de 10.000 pesetas y 200 de 6.000 pesetas anuales.

Segunda.—Los titulares de becas de 10.000 pesetas percibirán su importe en la siguiente forma: 1.000 pesetas al comunicárseles la concesión definitiva de la misma, y el resto durante los nueve meses del curso, a razón de 1.000 pesetas mensuales.

Los beneficiarios de becas de 6.000 pe-

setas percibirán su importe de la forma siguiente: 600 pesetas al comunicarse la concesión definitiva de la misma, y el resto, a razón de 600 pesetas mensuales, durante los nueve meses del curso.

Todos los pagos se harán en las Delegaciones Provinciales del I. N. P. por donde se hubieren tramitado las solicitudes de prestaciones.

Las becas de 10.000 pesetas se concederán preferentemente a los estudiantes que habitualmente residan fuera del hogar familiar.

Tercera.—Tienen prioridad para adjudicación de las becas quienes hubieran disfrutado de una de las concedidas por la Mutualidad del Seguro Escolar durante el curso 1957-58. Para la prórroga de la misma será preciso haber obtenido en todas las asignaturas cursadas en 1957-58 nota mínima de aprobado en los exámenes correspondientes a la convocatoria de junio.

Cuarta.—En todo caso, para solicitar beca o prórroga de beca se precisa:

a) Ser afiliado a la Mutualidad del Seguro Escolar y estar al corriente en el pago de las primas.

b) Cursar estudios en cualquiera de los Centros comprendidos en el Seguro Escolar.

c) No haber cumplido los veintiocho años en 1 de octubre de 1958.

d) Demostrar notable aprovechamiento en los estudios y carecer de recursos económicos suficientes para seguirlos, sobre todo si las causas son las que se recogen en los apartados a) y b) del artículo 58 de los Estatutos y no hubieren recibido o no tuvieran derecho a la prestación de infortunio familiar correspondiente.

e) No disfrutar de beca concedida por otro Organismo público o privado ni disfrutar beneficios de infortunio familiar.

Quinta.—Para solicitar prórroga de beca los que la han disfrutado durante el curso 1957-58 presentarán los siguientes documentos:

a) Solicitud en modelo oficial que se ajustará al aprobado en la Orden de 1 de mayo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2), y que será facilitado en las Delegaciones provinciales del I. N. P., presentándola en aquella Delegación por la que precisamente se desee percibir la beca en el caso de que fuere concedida.

b) Recibo acreditativo de haber pagado la prima del Seguro Escolar correspondiente al curso 1957-58.

c) Declaración jurada de las asignaturas en que ha estado matriculado en el curso 1957-58 y calificaciones obtenidas en cada una de ellas. Asimismo hará constar cuales son las asignaturas que componen el plan de estudios del curso seguido en 1957-58. En caso de que obtuviera la prórroga que ha solicitado y antes de haber transcurrido un mes desde la notificación, el interesado deberá aportar certificación académica de estudios con detalle de las calificaciones obtenidas en todas y cada una de las asignaturas cursadas en 1957-58. Quienes así no lo hicieren se entenderá que renuncian al beneficio de la beca, que también perderán, si los datos aportados no concuerdan con los designados en la declaración jurada, siendo de aplicación, en su caso, las sanciones previstas en la Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de abril).

d) Declaración jurada de ingresos por todos los conceptos, suscrita por el cabeza de familia, y designación del número de personas que de él dependen. Asimismo harán constar la profesión de este cabeza de familia.

e) Declaración jurada del interesado de no disfrutar beca de ningún otro Organismo público o privado. En el caso de que el solicitante tuviera instada concesión de beca de otro Organismo lo indicará expresamente, haciendo constar por cual de ellas optaría en el supuesto de que se le concedieran las dos.

Sexta.—Para solicitar beca los que no la hubieran disfrutado durante el curso 1957-58 presentarán los siguientes documentos:

a) Solicitud en modelo oficial, que se ajustará al aprobado por la Orden de 1 de mayo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2), y que será facilitado en las Delegaciones Provinciales del I. N. P., presentándola en aquella Delegación por la que precisamente se desee percibir la beca en el caso de que fuera concedida.

b) Recibo acreditativo de haber pagado la cuota del Seguro Escolar correspondiente al curso 1957-58.

En caso de que obtuviera la beca que ha solicitado, y antes de haber transcurrido un mes desde la notificación, el interesado deberá aportar certificación académica de estudios con detalle de las calificaciones obtenidas en todas y cada una de las asignaturas cursadas y partida de nacimiento. Quienes así no lo hicieren se entenderá que renuncian al beneficio de la beca. Asimismo perderá la beca si los datos aportados no concuerdan con los especificados en la instancia de solicitud. Serán también de aplicación las sanciones previstas en la Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de abril).

Séptima.—El plazo de admisión de instancias se abre a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y se cierra el 30 de junio de 1958.

Octava.—Las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales del I. N. P. por donde el interesado desee percibir la beca si fuera concedida.

No será admitida ninguna solicitud que no vaya acompañada de todos los documentos exigidos en la convocatoria.

Novena.—Las Comisiones Asesoras se reunirán entre el 10 y el 20 de julio para informar las solicitudes presentadas, y deberán remitir informe relacionando las solicitudes por orden de méritos. Dicha relación deberá ser hecha pública anunciando su carácter provisional hasta la aprobación definitiva por la Comisión Permanente, a los efectos de las reclamaciones que se previenen en la base undécima de esta convocatoria.

El criterio de la selección para hacer las propuestas deberá tener en cuenta el expediente académico del solicitante, la situación económica de su familia y el número de miembros que la compongan. Será una nota favorable el que el interesado haya solicitado la prestación de infortunio familiar y se le hubiera denegado con concreta expresión de que debía solicitar beca de las convocadas por la Mutualidad.

Las propuestas de adjudicación que se realicen por las Comisiones Asesoras lo serán en acta razonada, explicando los motivos de la selección.

Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión remitirán a la Dirección de la Mutualidad, antes del 1 de agosto, la citada relación y los expedientes de solicitud.

Décima.—Las becas serán adjudicadas por la Comisión Permanente de la Mutualidad del Seguro Escolar antes del 10 de septiembre de 1958 a propuesta razonada de la Dirección.

Resuelto el concurso se hará pública la relación de adjudicatarios, conforme a lo dispuesto en la Orden de 1 de mayo de 1958.

Décimoprimer.—Contra las propuestas de las Comisiones Asesoras y contra la resolución de la Comisión Permanente del Seguro Escolar caben las reclamaciones y recursos previstos en la Orden de 1 de mayo de 1958.

Décimosegunda.—Los alumnos becarios de la Mutualidad del Seguro Escolar tendrán derecho a percibir regularmente la dotación económica de su beca, a recibir plena igualdad de trato y consideración respecto a los demás alumnos de su Centro y a que sea atendida la marcha de sus estudios con especial interés por parte de los Profesores y Directores de los Centros en los que los cursan.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de julio de 1944, gozarán del beneficio de matrícula gratuita.

Por su parte, la condición de becario les impone los siguientes deberes: mantener una conducta correcta académica, social y moral en todos sus actos durante el curso, seguir sus estudios desde el principio del curso académico en el Centro para el que obtuvo la beca y a colaborar con disciplina y cuidado en las observaciones que reciban de los Centros docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 29 de mayo de 1958.—El Subsecretario-Presidente, J. Maldonado.

Ilmos. Sres. Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social y Director de la Mutualidad del Seguro Escolar.

#### SECCION DE FUNDACIONES

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar la Fundación instituida en Sevilla por Congregación de Hijas de Maria, con la denominación mencionada, se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto y durante las horas de oficina, podrá consultarse dicho expediente en la Sección de Fundaciones, en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de mayo de 1958.—El Jefe de la Sección, Fernando Garrido Falla.

## Universidades

### BARCELONA

#### Facultad de Farmacia,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938 se publica la incoación en esta Universidad del expediente para el libramiento del nuevo título de Licenciado en Farmacia a favor de don Ignacio Echeveste Arias, por extravío del que le fué expedido en 7 de diciembre de 1940, inscrito con el número 975 en el Registro de Títulos del Ministerio y con el 975 de esta Facultad.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Barcelona, 8 de abril de 1958.—El Secretario accidental de la Facultad, Jesús Isamat Vila.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria**

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio de 1958.)

C. P. N. número 6.253, expedido en 2-3-1953  
(sustituye y anula al 5.119, expedido en 1-7-1948)

**CONSTRUCCIONES AGROMETALURGICAS DEL NORTE, S. L.**

Fábrica de maquinaria agrícola

Oficinas y fábrica: Cuartel del Este, 10, Miranda de Ebro (Burgos)

**Productos que fabrica:**

	Producción normal	Capacidad de producción
	Unidades	Unidades
Arados Brabant de doble vertedera	2.000	8.000
Arados giratorios	1.000	25.000
Cultivadores	3.000	25.000
Gradas canadienses	2.000	15.000
Gradas de estrellas	200	5.000
Rodillos desterronadores	50	3.000
Trillos rotativos de discos	1.000	10.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y dedicando todos los elementos de trabajo de la industria a fabricar uno solo de los artículos consignados para la capacidad de producción.

(Continuara.)

**Delegaciones**
**BARCELONA**
**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima».

Localidad del emplazamiento: Prat de Llobregat.

Capital de la ampliación: 88.873.075 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria con una sección dedicada a fabricación de hilos y fibras sintéticos de poliésteres a partir de tereftalato dimetilico y glicoletilénico.

Producción: Fibra cortada y cable, 1.600 Tm. al año; hilo continuo, 400 Tm. al año.

Maquinaria: Nacional, por un coste total de 38.086.035 pesetas. De importación, por un coste total de 31.324.540 pesetas.

Materias primas: Nacionales, y de importación el tereftalato dimetilico, hasta que se fabrique en España.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de mayo de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí 6.776.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**
**Servicio de Concentración Parcelaria**
**DIRECCION**

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Red de caminos principales de la zona de Foronda (Alava)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a dos millones cuarenta mil novecientos cuarenta y seis pesetas con noventa y ocho céntimos (2.040.946,18 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, núm. 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Alava (calle de la Paz, núm. 14), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 2 de julio de 1958, a las trece horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de treinta y cinco mil seiscientos catorce pesetas con diecinueve céntimos (pesetas 35.614,19) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto del presente concurso. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 27 de junio de 1958. El concurso se adjudicará a la proposición que discrecionalmente se considere más ventajosa, atendido lo que establece el pliego de condiciones y las ofertas hechas, sin que sea preciso hacer la adjudicación a la proposición que en razón del precio sea más ventajosa.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe, ..... en su propio nombre (o en representación de ..... según apoderamiento que acompaña), vecino de ..... provincia de ..... con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ..... número ..... enterado del anuncio de concurso para la ejecución de obras por contrata publicado en ..... se comprometo a llevar a cabo las obras de ..... por la cantidad de pesetas ..... (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones del concurso y a los de condiciones facul-

tativas del proyecto. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.» (Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 2 de junio de 1958.—El Director. 1.931

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos de Villahoz (Burgos)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a seiscientos tres mil novecientas setenta y una pesetas con veinticuatro céntimos (603.971,24 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, núm. 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Burgos (Miranda, número 5), durante las días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 2 de julio de 1958, a las trece horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de doce mil setenta y nueve pesetas con cuarenta y dos céntimos (12.079,42 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto del presente concurso. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 27 de junio de 1958. El concurso se adjudicará a la proposición que discrecionalmente se considere más ventajosa, atendido lo que establece el pliego de condiciones y las ofertas hechas, sin que sea preciso hacer la adjudicación a la proposición que en razón del precio sea más ventajosa.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe, ..... en su propio nombre (o en representación de ..... según apoderamiento que acompaña), vecino de ..... provincia de ..... con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ..... número ..... enterado del anuncio de concurso para la ejecución de obras por contrata publicado en ..... se comprometo a llevar a cabo las obras de ..... por la cantidad de pesetas ..... (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones del concurso y a los de condiciones facultativas del proyecto. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.» (Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 31 de mayo de 1958.—El Director. 1.908

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y abrevaderos de Mahamud (Burgos)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a novecientas cuarenta y cinco mil quinientas ochenta y una pesetas con cincuenta y cinco céntimos (945.581,55 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, núm. 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Burgos (Miranda, número 5), durante las días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 2 de julio de 1958, a las trece horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de diecinueve mil novecientas once pesetas con sesenta y tres céntimos (19.911,63 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto del presente concurso. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 27 de junio de 1958. El concurso se adjudicará a la proposición que discrecionalmente se considere más ventajosa, atendido lo que establezca el pliego de condiciones y las ofertas hechas, sin que sea preciso hacer la adjudicación a la proposición que en razón del precio sea más ventajosa.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe, ..... en su propio nombre (o en representación de ..... según apoderamiento que acompañe), vecino de ..... provincia de ..... con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ..... número ..... enterao del anuncio de concurso para la ejecución de obras por contrata publicado en ..... se compromete a llevar a cabo las obras de ..... por la cantidad de pesetas ..... (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones del concurso y a los de condiciones facultativas del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.» (Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 2 de junio de 1958.—El Director.

1.932

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 26 de mayo de 1958 por la que se designan alumnos para asistir a un curso de vuelo sin motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio.*

Se designan alumnos para asistir a un curso de Vuelo sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio, y conforme a lo legislado por el mismo, a los aspirantes relacionados a continuación, los cuales serán provistos, precisamente por la Dirección General de Aviación Civil, de pasaporte militar para su traslado a Madrid, donde harán su presentación en la citada Dirección General, Ministerio del Aire, plaza de la Moncloa, en la fecha

que se les indique al remitirles el pasaporte.

Una vez presentados, sufrirán reconocimiento médico, siendo pasaportados los «aptos» a la Escuela de Vuelo sin Motor, y los «no aptos» a su procedencia.

### Relación que, se cita

Capitán de Intendencia don José de Diego Elcorobarrutia.

Cabo 1.º, Especialista mecánico motorista, Sebastián Rojo Rojo.

Cabo 1.º (S. T.) Agustín Manso García.

Cabo Ayudante, Especialista radiotelegrafista, José María Boró Villodre.

Cabo, Ayudante informador de Meteorología, Juan Antonio de Egea Amorós.

Soldado 1.º, Ayudante radiotelegrafista, Javier Careaga Menchaca.

Soldado 1.º, Ayudante radiotelegrafista, Juan Munuera Acosta.

Soldado 1.º, Ayudante radiotelegrafista, Sixto Cuadros Caro.

Soldado 1.º, Ayudante Especialista, Alberto Jiménez Asensio.

### Alumnos civiles

Jesús González Creen.

Rafael Guimera Vial.

Carlos Alvarez Vara.

Fernando José Fernández Farnos.

José Luis Alfonso Arias.

José Luis Fernández Cansino.

José Antonio Gutiérrez Quesada.

Mario Abad Pérez-Confin.

José Antonio Méndez Alvarez.

Pedro Francisco López Pallares.

Jesús Espina Cillán.

Timoteo Díaz Regañón Romero.

Enrique Torres Ochoa.

José María Ruiz Ajenjo.

Miguel Rodríguez Quifiones.

Rafael Piñero Benítez.

Aurelio Argáiz González.

Enrique Rovira García.

Rafael García Caro.

Carlos Benítez Rodríguez.

Madrid, 26 de mayo de 1958.

DIÁZ DE LECEA

## MINISTERIO DE COMERCIO

### Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

*Transcribiendo instancia extractada del Grupo Nacional de Fabricantes de Tableros, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de resina de urea formol para su transformación en tableros contrachapados para la exportación.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se esjimen quedarían afectados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Grupo Nacional de Fabricantes de Tableros.

Domicilio: Madrid, Alcalá, 121.

Mercancía que ha de importarse: Resina de urea formol.

Países de origen: Italia, Noruega, Inglaterra.

Mercancía que ha de exportarse: Tableros contrachapados.

Países de destino: Los mismos y otros de América y Europa.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Empleo de la resina de urea formol para la unión de las chapas interiores de los tableros contrachapados, formando un aglomerado con las mismas.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Barcelona, Valencia, Santander, Llodio, Guipúzcoa.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Se emplearán 35 kilogramos de resina de urea formol por metro cúbico de tablero, con dos kilos de merma.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Tres meses para su manufactura y seis para su exportación.

Fundamentos de la concesión: Con el fin de poder competir con los fabricantes extranjeros, sobre todo con los franceses, que no tiene derechos de Aduanas la resina de urea formol, por ser de fabricación nacional. Además, el Gobierno francés les concede primas a la exportación, y en España no tenemos estos beneficios.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduanas exportadoras: Barcelona, Pasaajes, Bilbao, Santander y Valencia.

Madrid, 7 de mayo de 1958.—El Director general, P. D., José Luis Golcolea.

7.043.

...

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### BADAJOZ

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 103, de fecha 6 de los corrientes, se publican las bases para tomar parte en la subasta sobre ejecución de las obras de construcción de una Casa-Ayuntamiento en Tamurejo, las cuales tienen un presupuesto total de contrata de quinientas sesenta y seis mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas ochenta céntimos (566.483,80 pesetas).

Las proposiciones deberán presentarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, antes de las doce horas del día en que venzan los veinte hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de los sobres será al día siguiente hábil y hora de las doce, en el mismo Palacio Provincial.

El depósito provisional necesario para tomar parte en la subasta es del 2 por ciento del importe del presupuesto, y la fianza definitiva que debe constituir el adjudicatario es del 4 por 100 del importe de adjudicación.

Entre los documentos precisos para poder optar a la subasta se menciona el Carnet de Empresa con Responsabilidad.

Y el plazo para la terminación de dichas obras es de ocho meses, a partir de la fecha en que se suscriba la oportuna escritura pública.

Badajoz, 12 de mayo de 1958.—El Secretario, Luciano P. de Acevedo.—Visto bueno: el Presidente, Adolfo Díaz-Ambroa.

1.637.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En los autos que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia del distrito número diez de esta capital bajo el número 106 de 1958, de menor cuantía, a instancia de la «S. A. Standard Eléctrica» contra don Avelino Vallejo Baños, sobre pago de 13.500 pesetas de principal, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Esteva Pérez.—Juzgado de Primera Instancia número diez.—Madrid, catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El anterior escrito únase con los documentos que al mismo se acompañan, debidamente liquidado, a los autos de su razón, y proveyendo a lo principal del escrito del Procurador señor Salas Sánchez, de veintidós del pasado mes de marzo, se admite la demanda que en el mismo se formula y que se sustanciará por los trámites establecidos en la Ley para los juicios de menor cuantía, y de ella se confiere traslado, con el debido emplazamiento, a don Avelino Vallejo Baño para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado, personándose en forma en los presentes autos y conteste la demanda; y en atención a ser desconocido el domicilio y paradero del mismo, llévase a efecto el emplazamiento acordado mediante la inserción de este proveído en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, previéndole que las copias de los documentos y demanda se encuentran en la Secretaría del que refrenda para ser entregadas en el momento en que comparezca en autos, librándose al efecto los oportunos despachos, que serán entregados al Procurador del actor para su cumplimiento; y al otrosí primero, a su tiempo se acordará; al segundo otrosí, a lo acordado, y al tercer otrosí, desglóse el poder, dejando en auto testimonio en relación.

Lo manda y firma su señoría; doy fe. Esteva.—Ante mí, M. Priego.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don Avelino Vallejo Baños, se expide la presente en Madrid a 14 de mayo de 1958. — El Secretario, M. Priego.  
6.182.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital en autos seguidos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por don Celestino Suárez Lobo, representado por el Procurador señor Sánchez Poves, contra doña María del Alba Trinidad y Díaz González y doña María del Socorro Serrano Díaz, sobre efectividad de un crédito de 400.000 pesetas, se anuncia por medio del presente que el día siete de julio próximo y hora de las once tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número 1, la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada en la escritura origen de los autos, que es la siguiente:

«Solar en Madrid, en la calle de Francos Rodríguez, número setenta y seis, barrio de Bellas Vistas, distrito de la Universidad, zona del extrarradio, con superficie de trescientos noventa y ocho metros setenta y tres decímetros cuadrados, sean cinco mil ciento treinta y cinco pies cincuenta y nueve centésimas. Lindante: al Sur o frente, con la mencionada

via pública, en línea de dieciocho metros; por la derecha, entrando, al Este, en línea de veinticuatro metros cuarenta y nueve centímetros, con casa que fué de don Daniel Sánchez, ignorándose quién sea el propietario actual; a la izquierda u Oeste, en línea de veintitrés metros setenta centímetros, con casa de doña Isidora Mazón Crespo; al testero o Norte, en línea de dieciséis metros setenta centímetros, con finca de don Romualdo López Caballero.

Sobre dicho terreno se está construyendo un edificio de seis plantas para doce viviendas, clasificadas en el primer grupo y categoría.»

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de setecientos cincuenta mil pesetas, fijado a tales fines en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de esta primera subasta; que no se admitirá postura que no cubra el referido tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose, ue el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con la antelación de veinte días hábiles, cuando menos, a la fecha señalada para el remate, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a 2 de junio de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible)  
7.001.

#### BILBAO

Don José Guerra San Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Bilbao

Hago saber: Que a las once horas del día veintiocho de junio próximo tendrá efecto, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el último piso de la casa número 20 de la calle Ibañez de Bilbao, la venta en pública subasta, en quiebra del inmueble que luego se indica, que ha sido valorado pericialmente en la cantidad de doscientas trece mil quinientas pesetas, y embargado como de la propiedad de don Francisco González Ocampo en juicio ejecutivo contra el mismo promovido por el Procurador don Isaias Vidarta, en representación de la Sociedad E. Erhardt y Cia. Limitada, a saber:

Trozo de terreno segregado de varias heredades, pertenecido de la «asería Areaga, de Bermeo, y dentro de este terreno, una casa-chalet en construcción, en semisótano y principal, estando destinado parte del terreno a jardín.

Advertencias.—Los autos y la certificación de cargas y de títulos, expedida por el Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con dichos títulos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, aceptando asimismo las condiciones de la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado al

inmueble, que es el que sirve de tipo a la subasta, sin todos cuyos requisitos no serán admitidos, no admitiéndose tampoco postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, pudiendo tomar parte en el remate a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Bilbao a 19 de mayo de 1958. El Juez, José Guerra.—El Secretario, por suplencia (ilegible)  
6.232.

#### ALCALA LA REAL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido por providencia de esta fecha, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por doña Esperanza de Castro de la Garza, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Alcaudete, contra don Eduardo Calderón Torres, mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en Madrid, calle Virgen de la «Encicla», 30, y cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de 35.877,04 pesetas, por la presente se confiere traslado de dicha demanda al demandado señor Calderón Torres y se le emplaza para que comparezca y la conteste dentro de quince días, que le han sido concedidos en atención a la distancia de su último domicilio; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Alcalá la Real, 25 de marzo de 1958.—El Secretario (ilegible).  
6.183.

#### BECERREA

Don Luis Acosta Simón, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia del partido de Becerrea.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor don Gabriel Blas Pereda, Juez de Primera Instancia accidental de este partido, a mi testimonio a demanda formulada por el Procurador don Enrique Villaverde Fernández, en nombre de doña María Monzó Martínez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Madrid, con domicilio en Claudio Coello, número 83, segundo izquierda, en juicio de mayor cuantía contra otros y doña Consuelo Trigo y Seco de Herrera, mayor de edad de estado, profesión, domicilio y paradero ignorados, y las demás personas desconocidas e inciertas que tengan o representen, por cualquier causa, interés legítimo en la rectificación que se pretende, según la cual deberá hacerse constar en el Registro Civil de Piedrafita del Cebrero (Lugo) y acta de la defunción de don José Fernández Sáenz, natural de Sruela (Badajoz), hijo de José y de Adriana, Interventor de Entidades Colaboradoras y Empresas del Instituto Nacional de Previsión, de cuarenta y tres años de edad, Abogado y vecino que fué últimamente de Madrid, Covarrubias, número 22, fallecido el 8 de mayo de 1957, la circunstancia de hallarse casado con la demandante, doña María Monzó Martínez, de cuyo matrimonio no dejó hijos, dejando por ello sin efecto la manifestación consignada en dicha inscripción que dice literalmente: «de estado casado con doña Consuelo Trigo Seco de Herrera, de cuyo matrimonio no deja hijos», emplazo a dichos demandados a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma al expresado pleito, bajo apercibimien-

to de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndoles saber que pueden recoger las copias simples de dicha demanda y documentos a la misma acompañados en la Secretaría de este Juzgado, durante las horas de oficina de cualquier día hábil siguiente a su emplazamiento.

Becerrea, 30 de abril de 1958.—El Secretario accidental, Luis Acosta Simón.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia accidental, Gabriel Blas Pereda.  
6.142.

#### LAREDO (SANTANDER)

En este Juzgado de Primera Instancia, Secretaría de don Santiago Martínez Varés, se tramitan los autos juicio de menor cuantía que se hará mención, en los que se ha dictado resolución que contiene los particulares siguientes:

**Sentencia:** En la villa de Laredo, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. El señor don Juan Manuel Orbe Fernández Losada, Juez de Instrucción y de Primera Instancia de la villa de Laredo y su partido, habiendo visto y examinado los presentes autos, juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes de la una y como demandante don Jesús Ruiz Santander, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Miguel de Aras, representado por el Procurador don Pedro García Gutiérrez y defendido por el Letrado don Francisco Trueba Hazas, y de la otra y como demandada, la herencia yacente de don Federico de la Cagiga y de la Cagiga, mayor de edad, soltero y vecino que fué de Santander, si no hubiera sido aceptada quienes fuesen sus herederos o albaceas testamentarios, o

quienes se crean con derecho a los bienes dejados por el difunto —seguidos en rebeldía—, cuantía: veintiséis mil setecientas setenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos.

**Fallo:** Que estimando en parte la demanda interpuesta por el procurador don Pedro García Gutiérrez, en nombre y representación de don Jesús Ruiz Santander, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Miguel de Aras, debo condenar y condeno a la herencia yacente de don Federico de la Cagiga y de la Cagiga, o a los herederos legítimos si tal herencia no estuviere yacente, o a los albaceas testamentarios si para ello estuvieran facultados a pagar la cantidad de veintidós mil pesetas al actor, cantidad de la que habrá de deducirse el importe de las rentas debidas por éste y no pagadas, que se fijará en la ejecución de sentencia, más los intereses legales de la cantidad resultante a partir de la presente interposición judicial; y sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas, notifíquese esta sentencia a las partes y en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no hace uso la parte actora de lo prevenido en el artículo 769 de la expresada Ley.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado, Juan Manuel Orbe. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Ante mí Santiago Martínez, Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido

el presente; que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en Laredo a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Santiago Martínez.—Visto bueno, el Juez, Juan Manuel Orbe.  
6.423.

#### POLA DE SIERO

Don José Álvarez Domínguez, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Manuel Nieto de Aurre, en representación de doña Elvira Olay Alonso, contra don Rufino Alonso Blanco y otros, sobre acción de nulidad y anulación o ineficacia de las disposiciones testamentarias contenidas en el testamento otorgado por don Pedro Alonso Bobes el día 6 de julio de 1919 y otros extremos, en los cuales, por providencia dictada con fecha de hoy he acordado, como lo verifico por medio del presente, emplazar a los demandados, personas ignoradas que, sin poder ser determinados por la actora, tengan derecho, como herederos o bajo cualquier otro título legítimo, a la herencia de don Pedro Alonso Bobes, para que en el término de cinco días, por tratarse de segundo emplazamiento, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Pola de Siero a 21 de mayo de 1958.—El Juez, José Álvarez Domínguez.—El Secretario (ilegible).  
6.248.

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### INMOBILIARIA DE ALCOBENDAS, SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 23 del actual, a las cinco y media de la tarde, en los locales de la Sociedad, carrera de San Jerónimo, número 28, para examinar y aprobar, si procede, el balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957.

Madrid, 6 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Hilario Huguenot.  
7.170.

### FORJAS ALAVESAS, S. A.

#### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, carretera de Bilbao, número 36, a las doce horas del día 22 de junio corriente, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda, si procediere, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios correspondiente al ejercicio de 1957.

2.º Designación de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio de 1958.

Asimismo, se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará, en el

mismo domicilio, inmediatamente después de la ordinaria, conforme al siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social en 50.000.000 de pesetas.

2.º Modificación, en consecuencia, del artículo quinto de los Estatutos sociales.

3.º Ruegos y preguntas.

Vitoria, 2 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Eugenio Resusta Olañeta.  
7.234.

• • •

### ASEGURADORA CANARIENSE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (calle José Murphy, número 1, primero), el día 28 de junio de 1958, a las cuatro de la tarde, o el siguiente, 27 de junio, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y actos de administración correspondientes al pasado ejercicio de 1957.

2.º Designación de los señores accionistas censores de cuentas componentes de la Comisión de Control, para el presente año.

Al propio tiempo, por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22, 23 y 42 de los Estatutos sociales, 41 y 42 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se convoca a Junta general extraordinaria, que habrá de celebrarse igualmente en el domicilio social el día 28 de junio próximo, a las cuatro de la tarde, o el 30

de mismo mes y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Dar cuenta de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración en 28 de octubre de 1957.

2.º Tratar y, en su caso, acordar la suspensión temporal de operaciones de la Compañía, o su disolución.

3.º Para el caso de que fuere acordada la disolución, designar los señores accionistas liquidadores de la Sociedad.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Imeldo Bello Alonso.  
7.069.

### SALTO EL OLVIDO, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 21 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social, General Oráa, número 5, con objeto de someter a su aprobación la Memoria y balance del pasado ejercicio, la renovación estatutaria del Consejo y el nombramiento de censores de cuentas.

Segovia, 2 de junio de 1958.—P. el Consejo de Administración (ilegible).  
7.068.

• • •

### ENTRECAÑALES Y TAVORA, S. A.

#### MADRID

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, en primera convocatoria, a Junta general ordinaria.

Tendrá lugar en su domicilio social de Madrid, calle de Juan Mena, número 8,

el día 22 de los corrientes, a las once de la mañana, siendo objeto de la misma la lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957, nombramiento de accionistas censores de cuentas y determinación conforme al artículo 11 de los Estatutos sociales.

Madrid, 4 de junio de 1958.—El Director Gerente.  
7.156.

#### ELECTRICA DE GUADALAJARA SOCIEDAD ANONIMA

Acordada en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 27 de noviembre de 1957, la fusión por absorción de «Eléctrica de Sigüenza, S. A.», dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 142, 143 y 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hace público dicho acuerdo, haciéndose constar que la mencionada absorción se llevará a efecto por nuestra Sociedad mediante la adquisición del patrimonio de la Compañía absorbida, recibiendo los accionistas de ésta por cada acción que tuvieran de la misma, otra, a la par, de «Eléctrica de Guadalajara, Sociedad Anónima».

Madrid, 30 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Vicente Martínez Baquero.  
7.115. 2.ª 7-6-1958

#### COMERCIAL DE HULLAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 26 de junio, a las cinco y media de la tarde, en primera convocatoria, o el 27 de junio, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, Marqués de Cubas, número 6, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del pasado ejercicio 1957, así como de la gestión del Consejero-Gerente y del Consejo de Administración.

2.º Ratificación de nombramientos de Consejeros de la Empresa.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Se recuerda a los señores accionistas lo preceptuado en los artículos 16 y 17 de los Estatutos sociales sobre Juntas generales.

Madrid, 3 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.  
7.109.

#### REFABRICACIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA (PRECON, S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 23 de junio de 1958, a las cinco de la tarde en el domicilio social, Fernández Arenas, número 1, Pamplona, y caso de no poder celebrarse por no asistir el número suficiente de accionistas, se celebrará la Junta, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora.

La Junta se celebrará con arreglo al siguiente orden del día:

1. Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio 1957.

2. Nombramiento de censores de cuentas.

3. Distribución de beneficios.

4. Ruegos y preguntas y aprobación del acta correspondiente a la Junta.

Pamplona, 2 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.  
7.975.

#### ARIZONA FILMS, S. A.

Se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas en el domicilio social, para las once horas del día 29 de junio próximo, en primera convocatoria, y el día 30, en el mismo lugar, si fuera preciso, en segunda convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día.

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

2.º Designación de Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

León, 30 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.  
7.107.

#### TRANSPORTES AUTOMOVILES, S. A. (T. A. S. A.)

##### AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día treinta del actual, tomó el acuerdo de convocar a sus accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día veinticinco de junio próximo, a las once horas, en su domicilio social, calle de Miguel Angel, número treinta, en Madrid.

Lo que se hace público como previenen los artículos 22 y 26 de los Estatutos y el 50 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, recomendándose a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos que exige el artículo 21 de los Estatutos, para la debida asistencia a dicha Junta.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan de Selgas.  
7.073.

#### CERAMICA RIOJANA, S. A.

##### LOGROÑO

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, en su domicilio social, a las doce horas del día 23 del próximo mes de junio, y a la misma hora del día siguiente, día 24, en segunda convocatoria.

El orden del día será el siguiente:

1.º Presentación y aprobación en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957

2.º Renovación del Consejo.

3.º Nombramiento de censores.

Logroño, 26 de mayo de 1958.—Por el Consejo de Administración: El Consejero Delegado, Angel Moreno Abecia.  
7.072.

#### R U S T I C A S , S . A .

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 28 de junio próximo, a las once horas, y en segunda convocatoria, para el día siguiente, a la misma hora, en el Palacio de la Bolsa, plaza de la Lealtad, 2, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Exposición y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance, cuenta de resultados, distribución de beneficios y gestión del Consejo, correspondientes al ejercicio de 1957

2.º Reección de varios miembros del Consejo de Administración.

3.º Designación de los señores accionistas censores de cuentas, propietarios y suplentes, que han de actuar en el ejercicio de 1958.

Madrid, 3 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Tirso Rodríguez Sánchez-Guerra.  
7.070.

#### CEIFA

#### COMPANIA ESPANOLA INDUSTRIAL QUIMICA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, AGRICOLAS Y DOMESTICOS, SOCIEDAD ANONIMA

##### BARCELONA

##### JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimosexto de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Bruch, 51, en primera convocatoria, el día 17 del próximo mes de junio, a las dieciséis treinta horas, y en caso de no reunirse la representación necesaria, en segunda, el día siguiente 18, en el mismo lugar y hora, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y demás cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre último, así como la gestión del Consejo de Administración durante el referido ejercicio.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3.º Ratificación del nombramiento del Primer Consejo de Administración nombrado por los fundadores.

4.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta que se anuncia deberán tener inscritas sus acciones en el libro registro de la Sociedad, con cinco días, al menos, de antelación a la fecha señalada para su celebración.

Barcelona, 28 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Bruna.—Visto bueno, el presidente, José Fontanals Hill.  
7.118.

#### CEIFA

#### COMPANIA ESPANOLA INDUSTRIAL QUIMICA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, AGRICOLAS Y DOMESTICOS, SOCIEDAD ANONIMA

##### BARCELONA

##### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general, que con carácter de extraordinaria, tendrá lugar en el domicilio social, calle Bruch, 51, el día 17 del próximo mes de junio, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, y, caso de no reunirse la representación necesaria, en segunda, el día siguiente 18, en el mismo lugar y hora, con el siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social en cuatro millones de pesetas.

2.º Modificación, en su caso, del artículo séptimo de los Estatutos sociales y de la disposición adicional transitoria.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta que se anuncia deberán tener inscritas sus acciones en el libro registro de la Sociedad, con cinco días, al menos, de antelación a la fecha señalada para su celebración.

Barcelona, 28 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, José Fontanals Hill.  
7.117.

#### «LA RADICAL», S. A.

##### MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de

actos de «La Unica». Barceló, 7, el sábado 21 del actual, en primera convocatoria, a las once de la mañana, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1957, y estados anexos que figuran en la Memoria, con el informe de los señores accionistas censores de cuentas, así como la gestión del Consejo de Administración.

2.º Aprobación de la distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio de 1958.

4.º Nombramiento de dos interventores para la aprobación del acta.

5.º Elección de cargos vacantes; y

6.º Examen de las proposiciones incidentales de las fijadas en esta convocatoria, de acuerdo con los Estatutos sociales.

De no poder celebrarse la Junta en primera convocatoria, por no concurrir número suficiente de acciones, se reunirá en segunda el domingo 22, en el mismo lugar y hora.

Tienen derecho de asistencia y podrán ejercitar el voto en la Junta, los señores accionistas que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia, que será facilitada hasta dos días antes, por lo menos, del señalado para la celebración de la misma, acreditando su derecho mediante el depósito en las oficinas de la Sociedad de sus títulos o resguardos de establecimiento bancario, que justificará la posesión de aquéllos.

Madrid, 2 de junio de 1958.—El Secretario Benito Viñambres.  
7.058

### «EUROPA, S. A.»

#### Compañía Española de Capitalización

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente mes de junio, a las seis de la tarde, en el domicilio social de la Compañía (avenida de José Antonio, 59), en primera convocatoria, y en su defecto, al día siguiente, a las seis de la tarde, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria social, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957.

2.º Designación de censores de cuentas.

3.º Nombramiento de nuevos Consejeros.

Los señores accionistas, para su asistencia a la Junta general, deberán tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de los Estatutos de la Compañía.

Madrid, 2 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.  
7.057

### QUIMICA ASTURIANA, S. A.

#### OVIEDO

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas el sábado día 21 de junio corriente, en primera convocatoria, o, si no se reuniera quórum, para el lunes siguiente, día 23 del mismo mes, a las cuatro y media de la tarde, en nuestro domicilio social, para deliberar sobre los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación, si procede,

de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al pasado ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958

3.º Ruegos y preguntas.

Para justificar el derecho de asistencia, los señores accionistas depositarán en la Caja social, antes de las veinticuatro horas anteriores a la celebración de la Junta, los resguardos de los extractos de inscripción de sus acciones nominativas o los de los Bancos donde las tengan depositadas

Oviedo, 3 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.

3.332

### MANUFACTURAS, S. A.

#### Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general, con carácter de ordinaria, a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 28 de junio corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Fuente del Duque, de la ciudad de Béjar, para tratar de los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del balance, Memoria, cuentas del ejercicio social de 1957 y gestión del Consejo durante el mismo.

2. Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

En el caso de no reunirse suficiente número de acciones, la segunda convocatoria tendrá lugar el lunes 30 de junio, a la misma hora y en el local antes indicado.

Béjar, 2 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.

3.329

#### Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Junta general que, con carácter de extraordinaria, se reunirá en el domicilio social, Fuente del Duque, de la ciudad de Béjar, el sábado 28 de junio, a las trece horas, de conformidad con el siguiente orden del día:

1. Propuesta de reducción del capital social.

2. Propuesta de modificación de varios artículos de los Estatutos sociales.

En el caso de no reunirse suficiente número de acciones, la segunda convocatoria tendrá lugar el lunes 30 de junio, a la misma hora y en el local indicado.

Béjar, 2 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.

3.330.

### EDITORIAL CASTELLANA, S. A.

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por la presente, y previo acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de los corrientes, a las seis de la tarde, en el Banco de Salamanca, plaza de los Bandos, 6, de esta ciudad, según el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del balance, la Memoria y la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1957

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración, durante dicho ejercicio.

La segunda convocatoria, en el caso de ser precisa, tendrá lugar veinticuatro horas más tarde, en el mismo lugar y a la hora indicada.

Salamanca, 3 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.

3.328

### INMOBILIARIA DE AMARA, S. A.

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, a las diecisiete horas del día 27 del mes corriente, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, en segunda convocatoria, si procediere.

Orden del día: Los acuerdos enunciados en el artículo 50 de la Ley de Sociedades Anónimas, y el nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio corriente.

San Sebastián, 1 de junio de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Antonio Ubarrechena.

3.324

### CALZADOS SOLI, S. A.

#### (En liquidación)

#### MONOVAR

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de junio próximo, a las doce horas bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957.

2.º Informe y aprobación de la gestión del Consejo de la Comisión Liquidadora.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas para 1958.

Monóvar, 31 de mayo de 1958.  
7.064.

### AGUAS Y RIEGOS DE LA PRESA DE CHINCHILLA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Antequera, en el domicilio social, plaza de Guerrero Muñoz, número 1, el día 27 de junio próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y de ser necesario, en segunda, el día inmediato siguiente, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, inventario, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias e informes de los síndicos, relativos al ejercicio social del pasado año de 1957.

2.º Examen y aprobación de la gestión social del Consejo de Administración en dicho año.

3.º Designación de censores de cuentas para las del actual ejercicio.

Los accionistas que deseen tomar parte en la Junta deberán depositar sus acciones, con sujeción a Estatutos, con antelación de cinco días al señalado para la celebración de la Junta.

Antequera, 26 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José García-Berdoy Carrera.

7.063.

### EL SIGLO, S. A. DE DISTRIBUCION

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de junio próximo, a las cinco de la tarde, en la calle de Pelayo, número 24, principal, para el examen y aprobación del balance de 1957.

Barcelona, 28 de mayo de 1958.—Carlos Babassó Soler, Presidente accidental del Consejo de Administración.

7.137.

**MECANICA FINA, S. A.****JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, a tenor de los preceptos legales y estatutarios, ha acordado convocar Juntas generales ordinaria y extraordinaria de señores accionistas para el día 23 de junio próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio social, Alcalá, 95, Madrid, en primera convocatoria, y para el día siguiente, en el mismo lugar e igual hora, en segunda, si a ello hubiera lugar, con los siguientes órdenes del día:

**Junta general ordinaria**

- 1.º Examen y, s. procede, aprobación de la gestión del Consejo, Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.
- 2.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio 1958
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

**Junta general extraordinaria**

- 1.º Ampliación de capital.
  - 2.º Modificación de Estatutos.
  - 3.º Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.
- La asistencia a las Juntas se regulará por lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 de los Estatutos sociales y las disposiciones legales vigentes.
- Madrid, 3 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.
- 7.136.

**HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.****RECTIFICACIÓN**

Habiéndose padecido error en la publicación del anuncio de esta Sociedad, aparecido con el número 3.147 en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 128, de 29 de mayo de 1958, página 4982, queda rectificado el cuarto párrafo como sigue:

«El primer cupón llevará fecha de 15 de diciembre de 1958.»

Madrid, 3 de junio de 1958.—Secretaría General.

7.132.

**ESPERANZA, S. A.**

Otorgada ante el Notario de Madrid, don Fausto Navarro y Azpeitia, la escritura de aumento de capital social acordado por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 10 de mayo, se notifica a los poseedores de acciones de esta Sociedad, que en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio, pueden recoger los resguardos provisionales de las acciones emitidas con cargo a las reservas libres, a razón de una acción por cada siete de las antiguas, contra entrega del cupón número 27 ó estampillado de los resguardos provisionales de anteriores ampliaciones de capital.

A contar de la terminación del plazo indicado de recogida de acciones emitidas con cargo a reservas los poseedores de las acciones números 1 al 45.000, dentro del plazo de sesenta días naturales, podrán hacer uso del derecho preferente de suscripción de las acciones, serie B, números 1 al 9.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, y a razón de una de éstas por cada cinco de las anteriores, contra entrega del cupón número 28 ó estampillado de los resguardos provisionales correspondientes a anteriores ampliaciones de capital.

La Granja de San Ildefonso, 4 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Manuel Comyn.

7.131.

**«ORION», COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, carrera de San Jerónimo, 19, el día 23 de los corrientes, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 27, en el mismo local y hora, en segunda convocatoria, si procediese, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957.
- 2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.
- 3.º Renovación estatutaria del Consejo.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 3 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.

7.144.

**«ATLANTIDA»****COMPANIA HISPANOAMERICANA DE SEGUROS, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, carrera de San Jerónimo, número 19, el día 25 de junio de 1958, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, señalándose para la celebración de la segunda convocatoria, si procediese, el siguiente día 28, en el mismo local y hora. El orden del día de la referida Junta es el siguiente:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance e inventario del ejercicio 1957.
- 2.º Mandamiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.
- 3.º Renovación estatutaria del Consejo.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 3 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.

7.143.

**«HERALDO DE ARAGON», SOCIEDAD ANONIMA****ZARAGOZA**

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de esta Sociedad y la legislación vigente el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas para el día veintitrés de junio, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Independencia, 29.

En esta Junta se procederá al examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios del ejercicio de 1957 y nombramiento de censores de cuentas para el año 1958.

Zaragoza, 25 de mayo de 1958.—El Consejero-Secretario, Fernando de Yarza García.

7.138.

**FABRICA DE ARTICULOS DE ALUMINIO, S. A.**

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 23 del actual, en el domicilio social, calle de Segovia, número 68, Valladolid, a las once de la mañana, y de no reunirse suficiente número, a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, para tratar los asuntos a que se refiere el artículo 15 de los Estatutos sociales.

Valladolid, 3 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo.

3.339.

**AGRICOLA E INDUSTRIAL, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Antequera, en el domicilio social, calle García Sarmiento, número 2, el día 28 de junio próximo, a las once horas de su mañana, en primera convocatoria, y de ser necesario, en segunda, el día inmediato siguiente, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación de la Memoria, inventario, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de los sindicatos, relativos al ejercicio social del pasado año de 1957.

2.º Examen y aprobación de la gestión social del Consejo de Administración en dicho año.

- 3.º Renovación parcial de Consejeros.
- 4.º Designación de censores de cuentas para las del actual ejercicio.

Los accionistas que deseen tomar parte en la Junta deberán depositar las acciones con sujeción a Estatutos, con antelación de cinco días al señalado para la celebración de la Junta.

Antequera, veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Pedro de Rojas Alvarez.

7.061.

**ANTEQUERA CINEMA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración y en armonía con lo que prescriben los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en esta ciudad, calle García Sarmiento número 2, el día 26 de junio del corriente año, a las doce horas, en primera convocatoria, y si procediera, el día 27 de junio, a la misma hora y local, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al pasado ejercicio, así como de todos los actos y gestiones realizadas por el Consejo de Administración.

2.º Designación de censores de cuentas para las del actual ejercicio.

La Memoria, balance y cuentas, estarán a disposición de los señores accionistas en el local social.

Antequera, 26 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José García-Berdoy Carrera.

7.062.

**SALTOS DEL ALBERCHE, S. A.****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 4, de Madrid, el día 30 del presente mes de junio, a las diez y media de la mañana, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, Memoria, cuentas, balance y aplicación de beneficios del ejercicio 1957.

2.º Renovación de miembros del Consejo de Administración.

- 3.º Nombramiento de censores de cuentas para 1958.

4.º Aprobación, si procede, del acta de la Junta general.

Para concurrir a la Junta los señores accionistas deberán proveerse de la tarjeta de asistencia, con cinco días de antelación, en las oficinas de la Sociedad, avenida de José Antonio, número 4, Madrid.

Madrid, 2 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

7.123.